

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVIII * Número 309 *Julio 2020

- Disposiciones y Acuerdos Otras Disposiciones I.
- IV.
- V. Anuncios

Pág. 2 Julio 2020 BOUCA Nº 309

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ5
I.1 CONSEJO SOCIAL5
Acuerdo del Consejo Social de 30 de junio de 2020, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2019 (Expedientes 24, 26, 41, 69 y 89)
Acuerdo del Consejo Social de 30 de junio de 2020, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 20195
Acuerdo del Consejo Social de 30 de junio de 2020, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 20195
Acuerdo del Consejo Social de 30 de junio de 2020, por el que se aprueba la propuesta de Plan de Remanentes de la Universidad de Cádiz. Inversiones UCA5
Acuerdo del Consejo Social de 30 de junio de 2020, por el que se aprueba la propuesta de precios públicos de los Servicios Centrales de Investigación en Salinas, Salinas La Esperanza
Acuerdo del Consejo Social de 30 de junio de 2020, por el que se aprueba la propuesta de bases de ayudas destinadas al alumnado de la UCA con dificultades económicas como consecuencia o agravadas con ocasión de la crisis del Covid-19 para el curso 2020/2021
I.3 RECTOR6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R110REC/2020, por la que se revisan y modifican los criterios académicos de adaptación del formato presencial al formato no presencial de la docencia, válido para el conjunto de titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz para el Curso 2020/21
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R113REC/2020, de 26 de junio por la que se convoca la adjudicación de plazas correspondientes al curso académico 2020/2021 en la Residencia Internacional La Caleta24
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC09VPCT/2020, de 16 de junio, por la que se adoptan medidas extraordinarias en el ámbito del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz derivada de la situación provocada por el COVID-19.
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO40
Refrendo de Resolución del Rector UCA/R110REC/2020, por la que se revisan y modifican los criterios académicos de adaptación del formato presencial al formato no presencial de la docencia, válido para el conjunto de titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz para el Curso 2020/21
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueban los criterios para la concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz correspondiente al año 2020
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba la modificación del encargo docente de las asignaturas "Environmental Assessment and Management of Accidental Spill in Litoral Ecosystems", "Coastal Cities Planning Guidelines" y "Biological Tools for Coastal Management" del Máster Erasmus Mundus in Water and Coastal Management (WACOMA), de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba la modificación del encargo docente de la asignatura "Taller de Investigación Aplicada"

	del Máster en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación, de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz-EDUCA
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios Profesores Titulares de Universidad
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. Profesores Titulares de Universidad-, destinada a personal investigador que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Juan María Terradillos Basoco como Profesor Emérito para el curso académico 2020-2021
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Ramón Arturo Vargas-Machuca Ortega como Profesor Emérito, para el curso académico 2020-2021.
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba el cambio de área de conocimiento del Profesor Titular de Universidad D. Juan Carlos Díaz Moreno, de "Análisis Matemático" a "Matemática Aplicada"
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba el nombramiento de miembros de la Comisión de Evaluación del Docentia-UCA77
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba la modificación del Calendario Académico del Curso 2020/2021
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba el Plan de Incorporación de Remanentes – Inversiones UCA
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba el Informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz del ejercicio 2019.
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba el Informe de Auditoría y Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR del ejercicio 2019
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba el Documento Marco de Contrato Programa con Centros y Departamentos
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueban las tarifas de los Servicios Centrales de Investigación en Salinas, Salinas La Esperanza -SC-ISE
I.	6 VICERRECTORES144
	Instrucción UCA/I05VINT/2020, de 23 de junio, del Vicerrector de internacionalización para el restablecimiento de la movilidad internacional entrante y saliente de la Universidad de Cádiz
	Resolución del Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Cádiz de 23 de junio de 2020, por la que se resuelve la renovación de 6 plazas de Lectorados de españo de la Universidad de Cádiz para el curso 2020/2021 en Kazajistán, Kirguizistán, Rusia y Ucrania.

Resolución definitiva de 29 de junio de 2020 del Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Cádiz, rectificativa de la resolución de 3 de marzo, por la que se conceden 31 becas de movilidad en el marco de la Convocatoria "Programa de Becas UCA Internacional-Alumnos de Máster. Curso 2019/2020"
IV. OTRAS DISPOSICIONES
Resolución del Presidente de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz por la que se convoca Intercambio de Vacaciones de verano para Personal de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2020
V. ANUNCIOS
Contrato: EXP048/2019/19. SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SISTEMA DE ETERMINACION DE COMPUESTOS VOLATILES CON ANALIZADOR DE GASES MEDIANTE QUIMIOLUMNISCENCIA CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEL IVAGRO Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ. PROGRAMA ESTATAL DE GENERACION DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL SISTEMA DE I+D+I. SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACION Y EQUIPAMIENTO CIENTIFICO-TECNICO EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA Y DE INNOVACION 2017-2020. CONFINANCIADO POR FEDER EN UN 80 %. REFERENCIA EQC2018-004212-P

Pág. 5 Jueves 2 Julio 2020 BOUCA Nº 309

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 30 de junio de 2020, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2019 (Expedientes 24, 26, 41, 69 y 89).

El Consejo Social, en su sesión extraordinaria de 30 de junio de 2020, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2019 (Expedientes 24, 26, 41, 69 y 89).

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 30 de junio de 2020, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2019.

El Consejo Social, en su sesión extraordinaria de 30 de junio de 2020, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2019.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 30 de junio de 2020, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2019.

El Consejo Social, en su sesión extraordinaria de 30 de junio de 2020, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2019, condicionada dicha aprobación a que el Patronato de la Fundación CEIMAR dé su aprobación a las cuentas presentadas.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 30 de junio de 2020, por el que se aprueba la propuesta de Plan de Remanentes de la Universidad de Cádiz. Inversiones UCA.

El Consejo Social, en su sesión extraordinaria de 30 de junio de 2020, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de Plan de Remanentes de la Universidad de Cádiz. Inversiones UCA.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 30 de junio de 2020, por el que se aprueba la propuesta de precios públicos de los Servicios Centrales de Investigación en Salinas, Salinas La Esperanza.

El Consejo Social, en su sesión extraordinaria de 30 de junio de 2020, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de precios públicos de los Servicios Centrales de Investigación en Salinas, Salinas La Esperanza.

Pág. 6 Jueves 2 Julio 2020 BOUCA N° 309

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 30 de junio de 2020, por el que se aprueba la propuesta de bases de ayudas destinadas al alumnado de la UCA con dificultades económicas como consecuencia o agravadas con ocasión de la crisis del Covid-19 para el curso 2020/2021.

El Consejo Social, en su sesión extraordinaria de 30 de junio de 2020, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de bases de ayudas destinadas al alumnado de la UCA con dificultades económicas como consecuencia o agravadas con ocasión de la crisis del Covid-19 para el curso 2020/2021.

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R110REC/2020, por la que se revisan y modifican los criterios académicos de adaptación del formato presencial al formato no presencial de la docencia, válido para el conjunto de titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz para el Curso 2020/21.



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R110REC/2020, por la que se revisan y modifican los criterios académicos de adaptación del formato presencial al formato no presencial de la docencia, válido para el conjunto de titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz para el Curso 2020/21.

Mediante la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R45REC/2020 se aprobaron criterios académicos que, ante la situación de confinamiento consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el covid-19, permitieran, desde el segundo semestre del curso académico 2019-2020, la adaptación de la docencia de las titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz, pasándose de un entorno presencial a otro no presencial.

Para el desarrollo del próximo curso académico, y en línea con lo exigido por el artículo 9 del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se hace necesario renovar y actualizar los criterios académicos referidos, siguiendo las pautas marcadas por el Ministerio de Universidades del Gobierno de España y por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, al objeto de planificar los diversos escenarios de la pandemia y la respuesta de la Universidad de Cádiz a los mismos, en cuanto a planes de contingencia en modelos alternativos a los establecidos en las memorias de las correspondientes titulaciones.

RESUELVO

Aprobar una nueva versión para el próximo Curso 2020/21 de esos criterios académicos de adaptación de la docencia, válido para el conjunto de titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz, que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, en todas las referencias que se encuentran en la presente Instrucción cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Cádiz, al día de la firma. Francisco Piniella Corbacho Rector de la Universidad de Cádiz

Código Seguro de verificación:PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR FRANCISCO PINIELLA CORBACHO				21/06/2020	
ID. FIRMA	angus.uca.es	PpV1uEVxF8wrSSxZVTsap0==	PÁGINA	1/17	





Versión Curso 2020/21

DOCUMENTO DE CRITERIOS ACADÉMICOS DE ADAPTACIÓN DEL FORMATO PRESENCIAL AL FORMATO NO PRESENCIAL DE LA DOCENCIA, VÁLIDO PARA EL CONJUNTO DE TITULACIONES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Universidad de Cádiz

Código Seguro de verificación:PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR FRANCISCO PINIELLA CORBACHO FECHA 21/06/2020

ID. FIRMA angus.uca.es PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ== PÁGINA 2/17





Introducción

El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece el Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, correspondiendo en su Artículo 9 la regulación sobre Centros docentes:

Las administraciones educativas deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de los centros docentes, público o privados, que impartan las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de las normas de desinfección, prevención y acondicionamiento de los citados centros que aquellas establezcan.

En cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

La Universidad de Cádiz es una universidad presencial, y un lugar de encuentro entre estudiantes y profesores para compartir conocimiento. Una crisis sanitaria sin precedentes y de una extraordinaria amplitud y gravedad, ha exigido la adopción de sucesivas medidas extraordinarias que han hecho mutar esta condición, que en todo caso es y será de carácter excepcional.

En este documento se plantean los criterios académicos para afrontar la situación excepcional que vivimos como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19. Estas recomendaciones docentes se presentan, de acuerdo con los criterios del Ministerio de Universidades y la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, al objeto de planificar los diversos escenarios de la pandemia y la respuesta de la Universidad de Cádiz a los mismos, en cuanto a planes de contingencia en modelos alternativos a los establecidos en las memorias de las correspondientes titulaciones. Estos criterios académicos han de servir de ayuda para un cambio profundo que requiere del buen hacer de docentes y estudiantes para conseguir el objetivo de cumplir con las condiciones de seguridad originadas por la pandemia del COVID-19. Los cambios adoptados ante la situación de excepcionalidad tenderán a mantener los niveles de calidad formativa y tendrán siempre como marco de referencia los Estándares Europeos para el Aseguramiento de la Calidad (ESG-2015).

El aprendizaje se entiende como un proceso. La evaluación ha de aplicarse a toda actividad formativa que se realiza en una materia para alcanzar las competencias, lograr los objetivos y adquirir los conocimientos. La evaluación no es, por tanto, un fin en sí misma, y debe estar dirigida a la mejora del aprendizaje. Es un proceso continuo, progresivo, que contribuye de forma decisiva a la implicación y el compromiso del estudiante en su formación. Los entornos virtuales de enseñanza permiten esta evaluación continua, creando situaciones interactivas, a través de las herramientas de comunicación en línea.

1

Código Seguro de verificación:PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR FRANCISCO PINIELLA CORBACHO FECHA 21/06/2020					
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/17			
ID. FIRMA angus.uca.es PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ== PAGINA 3/17						

PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ==





La Universidad de Cádiz ha concentrado la información disponible sobre docencia *on line* en su portal especial de COVID-19 https://www.uca.es/coronavirus-docencia-virtual/ que incluye igualmente dónde recurrir a la asesoría técnica para la tele-docencia y los cursos en abierto para las distintas herramientas que se disponen. Durante los últimos meses se ha invertido en nuevas infraestructuras informáticas al objeto de poder adaptar los equipos a la docencia *on line* y se han realizado numerosos cursos de formación para el profesorado en materia de enseñanza no presencial.

A su vez la CRUE y el Ministerio de Universidades han desarrollado una plataforma que trata de ayudar en el aprendizaje y tránsito de una enseñanza presencial a otra virtual, recogiendo orientaciones para diseñar, dotar de contenidos, actividades y evaluación a la asignatura: https://www.uned.es/universidad/inicio/uned uoc solidaria.html En esta guía se puede acceder a recursos metodológicos y competencias, para actividades on line, con corrección automática o manual, con aplicaciones Google o de Moodle, encuentros por web-conferencias, tutorías personalizadas, así como recursos de evaluación.

No obstante, mas allá de esta u otras ayudas-guías para la enseñanza virtual, disponibles en diversos foros o ámbitos educativos, y que pueden resultar de utilidad para cada docente, resulta necesario expresar una serie de criterios académicos, nuevos o readaptados de los ya conocidos y aplicados, para encauzar las condiciones de no presencialidad o presencialidad bajo determinadas condiciones obligadas por el COVID-19. Se trata de una serie de directrices dirigidas a centros, departamentos y profesorado de la UCA a la hora de abordar sus respectivas obligaciones, con la única finalidad de que sirvan a modo de red de seguridad común para validar todos los procesos de aprendizaje seguidos en cada asignatura, aun dentro de sus respectivas peculiaridades, y también para facilitar al estudiantado el conocimiento de los aspectos de tales procesos y del mecanismo de evaluación concreto.

1. Cambios en la planificación docente

Como se ha establecido en la introducción de este documento, la Universidad de Cádiz es y será una universidad presencial, serán las condiciones establecidas por las autoridades sanitarias las que limiten esta presencialidad.

Previendo estas incidencias, las guías docentes recogerán, no solo la programación del curso 2020-21 según la modalidad presencial verificada del título, sino un apartado donde se incluya un "Plan de contingencia" con las adaptaciones de la asignatura a dos posibles escenarios en ambos semestres:

¹ Todos los materiales que son subidos al Campus Virtual, incluyendo los exámenes, son propiedad intelectual de los profesores y profesoras, así como de la Universidad de Cádiz y no podrán difundirse en redes por los usuarios de la plataforma.





- Un escenario (A) de menor actividad presencial como consecuencia de medidas sanitarias de distanciamiento interpersonal que limiten el aforo permitido en las aulas.
- Un escenario (B) de suspensión de la actividad presencial.

El Curso 2020-21 en la Universidad de Cádiz comenzará de acuerdo con el escenario A de enseñanza multimodal siempre buscando la mayor presencialidad posible en interés de la formación integral del alumnado, conforme al "Acuerdo sobre criterios comunes para la adaptación de la enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas de la epidemia de la covid-19 durante el curso académico 2020-21" firmado por el Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, el Director de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), y los rectores y rectoras de las Universidades Andaluzas el 16 de junio de 2020.

El plan de contingencia se activará en función de las normas para prevenir el contagio de la Covid-19 que se adopten por las autoridades estatales o autonómicas competentes en la materia.

En el caso de programas de grado o máster con un alto porcentaje de estudiantes extranjeros, el plan de contingencia también podrá activarse si las restricciones a los desplazamientos internacionales por motivos sanitarios impiden o dificultan la modalidad presencial

Para el escenario A, de reducción de la presencialidad se adoptará un sistema multimodal o híbrido de enseñanza que combine docencia presencial, docencia a distancia (sesiones síncronas) y actividades formativas on-line para el aprendizaje autónomo del estudiante. Además, el plan de contingencia debe prever la transición a una modalidad totalmente a distancia para el caso de suspensión de la actividad presencial.

Tanto los departamentos como los centros, según sus competencias, deberán adaptar estas recomendaciones para determinar la forma de proceder en toda la docencia académica, recomendándose que se sigan directrices comunes que se puedan establecer en las Conferencias de Decanos y Directores para los mismos títulos, al menos a nivel andaluz.

Se insiste que los criterios académicos contenidos en el presente documento están destinados a garantizar y acreditar el aprendizaje y evaluación de los estudiantes, siguiendo los procesos de planificación docente de profesores, centros y departamentos.

El profesorado, en el seno de su departamento, analizará y fijará, con criterios objetivos, el nivel que debe alcanzarse para garantizar la adquisición por los estudiantes de las competencias correspondientes en sus respectivas asignaturas, teniendo en cuenta que la docencia presencial puede estar restringida en su totalidad o parcialmente, por tanto en los dos escenarios antes descritos.





Los departamentos deberán establecer procedimientos de coordinación horizontal (entre grupos y profesorado implicado en la docencia de la asignatura). En el caso de asignaturas con docencia asignada a varios departamentos, deberán coordinarse los departamentos implicados.

Todas las asignaturas o grupos dentro de la misma, deben estar de alta en el campus virtual.

Los planes de contingencia a las guías docentes de cada asignatura, recogiendo los cambios derivados de la aplicación y adaptación de los criterios académicos, serán visados por los departamentos y aprobadas por la Comisión de Garantía de Calidad (CGC).

Esta opción garantiza la difusión y el conocimiento entre el estudiante de cómo se va a desarrollar la asignatura en el curso 2020-21, y la información necesaria para el procedimiento de seguimiento de las titulaciones por los sistemas internos de garantía de calidad y para las agencias de calidad.

En el caso de las titulaciones interuniversitarias, las adaptaciones necesarias se realizarán conforme a los criterios acordados por la universidad coordinadora.

2. Adaptación de la docencia

La Universidad de Cádiz previamente al comienzo de cada semestre, en coordinación con el resto de universidades que conforman el Sistema de Universidades Públicas de Andalucía, determinará, si de acuerdo a las restricciones establecidas por las autoridades sanitarias, el escenario en que se llevará a cabo la docencia en el semestre no es el especificado en la memoria, es decir:

- (A) Semi-presencial o multimodal. La enseñanza multimodal integra la instrucción presencial con la virtual. La idea es que la transmisión de parte de la información que proporciona el profesor no es necesario que se haga en clase presencial y se puede sustituir utilizando las nuevas tecnologías de la información, a través de vídeos u otras actividades, y usando como canal de comunicación la plataforma del Campus Virtual. En la situación actual seria el mejor escenario, pero también el mas complejo.
- (B) No presencial *on line*. puntualmente, en caso de nuevo confinamiento o mayores medidas de protección.

El escenario no podrá variar a lo largo del semestre, salvo que la situación sanitaria obligue a situaciones de confinamiento, pero si se podrá cambiar en el siguiente semestre, acorde a los riesgos sanitarios.

En el sistema multimodal de docencia, la planificación de la enseñanza se guiará preferentemente por los siguientes criterios:

4

Código Seguro de verificación:PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR FRANCISCO PINIELLA CORBACHO FECHA 21/06/2020					
ID. FIRMA angus.uca.es PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ==				6/17		

PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ==





- a) Se mantendrá el mayor porcentaje posible de actividad presencial que permitan las restricciones sanitarias para mantener la mayor adecuación posible a las horas de clase previstas en el plan de estudios verificado y porque se reconoce el valor de la presencialidad en la formación universitaria.
- b) La actividad docente presencial será priorizada para la adquisición de competencias, difícilmente alcanzables en una docencia no presencial. Se realizará igualmente bajo la coordinación de los equipos directivos de centros y Departamentos que velarán porque las actividades propuestas garanticen las medidas de distanciamiento en aulas y laboratorios, teniendo como cuestión prioritaria, la protección de la salud del personal. Para ello se reducirán los aforos en la medida que se establezca por las autoridades sanitarias y se establecerán horarios escalonados y garantías de conciliación.
- c) Se procurará que las clases presenciales en grupos reducidos se dediquen prioritariamente a la docencia de carácter práctico o experimental, de modo que las clases teóricas se impartan en su mayoría de forma no presencial en grupos grandes. De manera general, salvo excepciones justificadas y de manera parcial, la docencia teórica en gran grupo será no presencial.
- d) Se combinarán las clases presenciales en el aula con las clases *on line*, de manera que los estudiantes reciban el mayor número de clases posible (presenciales o síncronas *on line*).
- e) Las tutorías grupales o individuales se podrán llevar a cabo por mecanismos presenciales o no presenciales (correo electrónico, foros, teléfono, métodos síncronos, etc) en los horarios establecidos en la guía docente. Si el escenario lo permite se podrán celebrar con distanciamiento social tutorías colectivas por grupos reducidos como refuerzo de la docencia *on line*.
- f) Entre las actividades a distancia, en cualquiera de los dos escenarios, se contemplarán tanto sesiones sincrónicas como actividades formativas asíncronas. Es importante que estas últimas sean adecuadas a la docencia virtual y que mantengan una supervisión e interacción con el alumnado suficientes para que este pueda realizar un seguimiento adecuado de la asignatura. Las actividades asíncronas que sustituyan a las sesiones presenciales o sincrónicas deberán conllevar un retorno formativo.
- g) Los horarios de las asignaturas aprobados por los centros se mantendrán para cualquiera de las modalidades en las que se pueda desarrollar la docencia, salvo modificaciones puntuales en los horarios semanales derivados de las restricciones de espacios docentes. La guía docente debe indicar la distribución temporal, en su caso, en las que el estudiante recibirá docencia presencial en el escenario A, así como las actividades objeto de la misma.

Código Seguro de verificación:PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es						
	Este documento incorpora firma electrónica reco	nocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembro	e, de firma electrónica.			
FIRMADO POR FRANCISCO PINIELLA CORBACHO FECHA 21/06/2020						
ID. FIRMA angus.uca.es PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ== PÁGINA 7/17						





- h) La actividad docente *on line* síncrona, podrá realizarse desde el despacho del profesor y otro espacio del centro o desde un espacio de confinamiento, primando la seguridad del docente y la normativa vigente establecida por las autoridades sanitarias.
- i) Cuando se requiera de conexión directa con la totalidad de los estudiantes del aula virtual, ha de efectuarse en el horario habitual de la docencia presencial, para evitar la coincidencia de dos docentes de distintos grupos y el solapamiento de actividades de formación al estudiante. No obstante, por causa debidamente justificada, y consensuada con los estudiantes, como la necesidad de conciliación familiar, se podrán solicitar modificaciones del horario por idéntico procedimiento al que habitualmente sigan los centros en estos casos. De tales variaciones deben ser informados los estudiantes con al menos 48 horas de antelación.
- j) Todas las asignaturas deberán tener recogido en su plan de contingencia la opción semi-presencial o multimodal para poder dar respuesta a los posibles escenarios de los dos semestres del curso.

Para la enseñanza semipresencial o multimodal, en función de las características de cada título y de las posibilidades físicas de cumplir con los criterios de distanciamiento social, los centros, de acuerdo a lo establecido en su Comisión de Garantía de Calidad (CGC) establecerán un abanico de opciones de no presencialidad, teniendo en cuenta las particularidades de aquellas asignaturas que requieran una estructura determinada.

Como se ha establecido anteriormente, cada profesor elaborará el plan de contingencia de su asignatura adaptada a los dos escenarios, que será visado por el Departamento y aprobado por la CGC y que incorporará como documento PDF.

- En el caso de los grados y de los másteres que hayan incluido las competencias en los programas docentes, el plan de contingencia se incluirá en el programa de la asignatura en la plataforma GOA.
- Los másteres que aun mantengan su estructura de Guía docente, lo incluirán en las mismas.

El encargo docente del profesorado deberá adecuarse a lo establecido en el plan de ordenación docente de la Universidad y no podrá experimentar ningún incremento con motivo de la adaptación de la docencia que deba realizarse en cada escenario.

En todo caso, los planes de contingencia, así como las Guas docentes, deben estar disponibles antes del inicio del periodo de matrícula.

6

Código Seguro de verificación:PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR FRANCISCO PINIELLA CORBACHO FECHA 21/06/2020

ID. FIRMA angus.uca.es PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ== PÁGINA 8/17







Además, en **el sistema exclusivamente** *on line* **de docencia**, la planificación de la enseñanza se guiará también por los siguientes criterios:

- a) Cada profesor deberá adaptar su docencia a aquel medio telemático que considere mejor para el aprendizaje de sus estudiantes, manteniendo la habitual correspondencia para la tutela y seguimiento de la asignatura.
- b) Preferiblemente se usará la plataforma campus virtual de la Universidad de Cádiz, al ser este un sitio web específicamente diseñado para el aprendizaje en línea, dotado de una cierta variedad y diversidad de recursos.
- c) Todas las asignaturas deberán tener recogido en su plan de contingencia la opción de docencia no presencial para poder dar respuesta a los posibles escenarios de los dos semestres del curso.

Con independencia de los cambios en la planificación docente que se deriven de la aplicación de los criterios contenidos en este documento, y que se recogerán en ese plan de contingencia incluido en las guías docentes, el profesorado facilitará, a solicitud de los centros, una vez concluido el periodo docente, las correspondientes evidencias de todo el proceso de docencia desarrollado, según el escenario, tanto en lo que se refiere a las actividades, como a las tareas y resultados de aprendizaje, como a mecanismos y sistemas de evaluación, con el fin de facilitar los procedimientos de seguimiento del título y de renovación de su acreditación. Si se han utilizado las herramientas disponibles en el campus virtual, será suficiente evidencia los registros de la actividad en el mismo.

Es conveniente facilitar y mantener un intercambio de opiniones con los estudiantes sobre el desarrollo de la docencia en el desarrollo del curso, con el fin de destacar los puntos fuertes o débiles y las líneas de mejora en su caso. En un entorno virtual es posible tener constancia de la participación de los estudiantes en las actividades docentes realizadas por el profesor, mantener las tutorías con los estudiantes, y resolver cuando sea posible, las incidencias que puedan dificultar el seguimiento por el estudiante de la docencia no presencial, en este caso los foros y los chats disponibles en el campus virtual son una herramienta complementaria útil.

La evaluación

1. En cualquiera de los escenarios, se mantienen los instrumentos, herramientas, y criterios de evaluación y ponderación establecidas en la guía docente de la asignatura elaborada para la modalidad verificada. No obstante, se recomienda priorizar la evaluación continua mediante pruebas de evaluación en línea para facilitar el tránsito entre modalidades. Si se opta por una evaluación continua en la guía docente de la asignatura, como manera de evaluar, sea cual sea el escenario, debe ser recogido y modificado en el programa de la asignatura. La evaluación





continua debe ser coordinada con el resto de asignaturas del mismo curso y semestre, para velar por la adecuada carga de trabajo.

- 2. Las pruebas de evaluación finales de las asignaturas en el escenario A se realizarán preferentemente de forma presencial, teniendo en cuenta el nivel de ocupación del espacio autorizado por las autoridades sanitarias.
- 3. Las pruebas de evaluación a distancia incluirán mecanismos de garantía de la autoría de las pruebas por parte del estudiantado y los sistemas informáticos que vayan a utilizarse para la realización de las pruebas deberán estar recogidos en la guía publicada y conocida por el estudiantado antes de la matriculación en la asignatura. En todo caso, se preservarán siempre las garantías legales y de seguridad adecuadas, con respeto a los derechos fundamentales a la intimidad y privacidad, observando el principio de proporcionalidad.
- 4. Si se opta por una evaluación mixta, con trabajos y una prueba final, como manera de evaluar, sea cual sea el escenario, debe ser recogido y modificado en el programa de la asignatura con sus ponderaciones, incluyendo en el plan de contingencia solo la manera de evaluación *on line*.
- 5. Si se mantienen los criterios actuales de evaluación del programa docente, el plan de contingencia deberá reflejar los nuevos criterios para un escenario de enseñanza multimodal y para uno solo *on line*.
- 6. Las pruebas de evaluación parcial programadas en las guías docentes pueden mantenerse, adoptando, si es necesario, sistemas de evaluación alternativos.
- 7. En caso de tener que priorizar asignaturas para su evaluación presencial los criterios de preferencia serán;
 - a. Aquellas pruebas de una asignatura que por las competencias que deban ser evaluadas, lo hagan aconsejable
 - b. Aquellas asignaturas que, por el número de estudiantes, puedan cumplir con las medidas de distanciamiento obligadas.
 - c. Aquellas convocatorias de evaluación global que, por el número de estudiantes, puedan cumplir con las medidas de distanciamiento obligadas.
- 8. La valoración de los diversos trabajos y pruebas de las asignaturas del segundo semestre del curso 2019-20 deben mantenerse hasta la convocatoria de febrero del curso 2020-21, esto es, hasta que el estudiante pueda volver a cursar la asignatura.
- 9. Se recomienda que las actividades de evaluación *on line* se realicen en el campus virtual y/o con las herramientas puestas a disposición por la UCA, preferiblemente en el calendario previsto, dando traslado de los cambios al coordinador/a del título.

8

Código Seguro de verificación:PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR FRANCISCO PINIELLA CORBACHO FECHA 21/06/2020					
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ== PÁGINA 10/17					





- 10. Todas las actividades de evaluación en las aulas en el escenario de semipresencialidad, requerirán de una programación autorizada por el centro.
- 11. Las asignaturas cuya plan de contingencia contemple una prueba final, presencial u *on line*, deberán tener previsto un llamamiento por coincidencia de exámenes, que tendrá que ser solicitada por el estudiante en los plazos que el centro determine y publique.

Como consideraciones, a manera de resumen los objetivos generales son:

- Con carácter general, y dada la excepcionalidad de la situación actual, sea cual sea el escenario, se recomienda, en lo posible, utilizar la evaluación continua para medir los resultados del aprendizaje de los estudiantes y no dejar la evaluación pendiente de una sola prueba final.
- Informar al estudiantado sobre el procedimiento de realización de las pruebas.
- Comunicar con antelación los criterios de corrección y calificación de las distintas actividades que se soliciten.
- Establecer tiempos para la realización de las actividades asociadas a la evaluación, acordes con las tareas requeridas.
- Tener en cuenta, en las evaluaciones *on line*, las dificultades que puedan surgir derivadas de la conexión a la red.
- Considerar las horas de trabajo que requieren las actividades de evaluación, teniendo en cuenta al conjunto de las materias de un curso.
- Salvaguardar el rigor de las pruebas que se realicen, confiando en el compromiso e implicación del alumnado.
- Mantener las medidas sanitarias establecidas en el momento de la prueba cuando esta sea presencial, reduciendo el aforo y manteniendo el distanciamiento social en la medida que las autoridades lo establezcan.

Los estudiantes mantienen su derecho a la revisión de las calificaciones. La fecha y hora de la revisión, así como los mecanismos para su realización serán anunciados por el profesorado al comunicar las calificaciones.

Para los estudiantes y profesores con necesidades especiales o situaciones que requieran medidas alternativas, hay que definir planes adaptados a sus casuísticas. Estos planes serán determinados por los centros y responderán a la situación y necesidades con la mayor flexibilidad posible, dentro de las instrucciones de las autoridades sanitarias, con el apoyo de la Oficina de Atención a la Discapacidad del Secretariado de Políticas de Inclusión y aquellas organizaciones que puedan facilitar.

9

Código Seguro de verificación:PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR FRANCISCO PINIELLA CORBACHO FECHA 21/06/2020

ID. FIRMA angus.uca.es PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ== PÁGINA 11/17







4. Tutorización, presentación y defensa de TFG/M

- La defensa de los Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) será
 presencial cuando sea compatible con las garantías sanitarias que deban respetarse
 o adaptarse a una modalidad on line, garantizando en todo caso la identificación
 del estudiante y la publicidad, siguiendo los protocolos aprobados por la
 universidad.
- 2. En el caso de un escenario no presencial, los tutores de TFG y TFM deben velar especialmente por mantener un adecuado seguimiento del trabajo del estudiante, programando sesiones de tutorización mediante mecanismos de comunicación que estén al alcance de este.
- 3. Los TFG y TFM experimentales o que requieran prácticas de campo se tratarán acorde a las limitaciones de presencialidad que se establezcan por las autoridades sanitarias en cada momento.
- 4. Si las prácticas externas del estudiante se han tenido que retrasar por la imposibilidad de su adaptación a la modalidad no presencial durante las fechas previstas, se permitirá que el estudiante pueda presentar el TFG o TFM aun sin tener superadas las prácticas, con los cambios transitorios en la normativa académica que ello requiera.

5. Prácticas externas curriculares y practicum

- Las prácticas externas curriculares se mantendrán en los mismos términos que estén establecidos por los convenios existentes con las entidades colaboradoras. Siempre que las circunstancias lo permitan, y las entidades colaboradoras satisfagan las condiciones sanitarias exigidas, las prácticas curriculares se desarrollarán presencialmente en las entidades colaboradoras.
- 2. Si hubiera de limitarse el número de horas de presencia en la entidad colaboradora por limitaciones en el aforo, se combinarán las actividades presenciales con un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias, con otro tipo de actividad (proyectos, memorias, programas formativos, etc.) que puedan ser evaluadas.
- 3. Si no fuera posible la presencia física en la entidad colaboradora, se procurará que los objetivos formativos se mantengan con actividades desarrolladas en la entidad colaboradora, pero en línea. El calendario y metodología deberá ser acordado con los tutores externos.
- 4. En caso de que las prácticas curriculares se tengan que interrumpir por necesidades de confinamiento temporal, la adquisición de las competencias podrá completarse





mediante el desarrollo de actividades formativas alternativas siempre que se den las condiciones adecuadas para ello. En este caso, los tutores internos intensificarán su labor de seguimiento de las prácticas. Cuando no sea posible la adaptación de las prácticas a una modalidad no presencial, la Universidad podrá prorrogar el periodo de realización de manera intensiva en aquellos periodos donde la situación sanitaria lo permita.

5. Para las prácticas externas de larga duración de titulaciones profesionalizantes reguladas, son de especial interés, como en el curso 2019/20, las recomendaciones y acuerdos que se alcancen por las conferencias nacionales de decanos, a fin de que las competencias adquiridas por los estudiantes sean similares en todo el territorio nacional.

6. Defensa de tesis doctorales

- 1. En el escenario de suspensión de la actividad presencial, se aplicará la normativa para la defensa no presencial de las tesis doctorales y de los proyectos de tesis, en su caso, garantizando plenamente la identidad del doctorando y la publicidad del acto.
- 2. Se mantendrá igualmente, en los casos de defensa no presencial, la garantía del plazo de exposición pública previsto en la normativa de doctorado, con el fin de que cualquier doctor pueda examinarla y en su caso formular por escrito cuantas alegaciones estime oportunas.

7. Comunicación e información con los estudiantes

- Como se ha establecido anteriormente, todos los procesos de cambios en la planificación docente, una vez supervisados y coordinados por el coordinador/a del Titulo y la CGC, deberán ser recogidos en un plan de contingencia incluido en la guía Docente, que estará disponible en la plataforma GOA o en las guías docentes, así como de manera detallada y temporalmente en el campus virtual de cada asignatura.
- 2. El alumnado debe conocer de antemano, el sistema de aprendizaje que se seguirá en la asignatura a lo largo del curso, las actividades que debe realizar y sus plazos, el valor que tienen en la evaluación global de la asignatura, y el método de evaluación final que en su caso se establezca.





8. Dedicación y formación del profesorado

- 1. La dedicación docente del profesorado deberá adecuarse a las obligaciones docentes que establezca el plan de ordenación docente conforme a la normativa reguladora de la misma y no podrá experimentar ningún incremento con motivo de la adaptación a un sistema multimodal o híbrido de la docencia. La división de un grupo de docencia en subgrupos para la impartición de docencia presencial se llevará a cabo reduciendo el número de horas presenciales del estudiantado, pero sin incrementar el número de horas de docencia presencial del profesor.
- 2. La universidad programará individualmente, o de manera conjunta con otras universidades, líneas de formación del profesorado que permitan mejorar o reforzar su conocimiento de las metodologías docentes a distancia, de las herramientas tecnológicas para la docencia y evaluación y el diseño de actividades formativas en un entorno digital.
- 3. La universidad facilitará al profesorado, en la medida de sus posibilidades, los medios técnicos necesarios para el correcto desarrollo de la docencia y evaluación en cualquiera de los escenarios posibles.

9. De los estudiantes

- Los estudiantes conocerán con la debida antelación y, en todo caso, antes del momento de la matrícula en el curso académico 2020-2021, las adaptaciones de la docencia y evaluación previstas según el plan de contingencia para los dos escenarios posibles.
- Con independencia de la tipología de la docencia recibida en cualquiera de los escenarios, el estudiantado recibirá la atención y supervisión necesaria por parte de su profesorado, que deberá reforzarse especialmente en el escenario de docencia no presencial.
- 4. La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y las Universidades andaluzas velarán por que los estudiantes dispongan de los medios técnicos necesarios para el acceso a la docencia *on line*, incluyendo acciones de ayuda para los estudiantes que no dispongan de recursos económicos.

10. Calendario

 La adaptación de la enseñanza universitaria a cualquiera de las modalidades previstas en el plan de contingencia no afectará a las fechas del calendario académico aprobado, salvo para aquellas asignaturas que por su carácter práctico o experimental requieran un nivel de presencialidad que no haya sido posible





alcanzar en los escenarios en que se ha impartido la docencia. Estas asignaturas podrán ser reprogramadas en fechas distintas de las previstas.

13

Código Seguro de verificación:PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR FRANCISCO PINIELLA CORBACHO FECHA 21/06/2020					
ID. FIRMA angus.uca.es PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ== PÁGINA 15/17				15/17	

PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ==





Anexo I Modelo de Plan de contingencia

C	ren	20	120	1/2:

Plan de Contingencia



TITULACIÓN	
ASIGNATURA	
CÓDIGO	
COORDINACIÓN	
Nº DE CRÉDITOS	

Actividades formativas con sus créditos ECTS					
	Indicar las adaptaciones de la metodología docente en cada uno de los posibles escenarios.				
Debe indicar la distribución temporal, en su caso	Debe indicar la distribución temporal, en su caso, en las que el estudiante recibirá docencia presencial en el escenario A, así como las actividades objeto de la misma.				
ACTIVIDADES INICIALES – DOCENCIA PRESENCIAL Nº de horas DOCENCIA MULTIMODAL		DOCENCIA NO PRESENCIAL			
		Ver Cuadro Evaluación.			

Sistemas de evaluación de adquisición de competencias					
Indicar las modificaciones en la modalidad y contenido de la evaluación, la variación en la ponderación en los sistemas de evaluación propuestos					
SISTEMA INICIAL – DOCENCIA PRESENCIAL Ponderación DOCENCIA MULTIMODAL Ponderación DOCENCIA NO PRESENCIAL Ponderación					Ponderación

TUTORIAS Indicar el medio y procedimiento utilizado para la tutorización individual o en grupo de los estudiantes.	
REVISION DE CALIFICACIONES Indicar el medio que se va a utilizar para comunicar a los estudiantes las calificaciones, así como el que se vaya a utilizar para la revision de la calificaciones.	
OBSERVACIONES	

Universidad de Cádiz

Versión Curso 2020/21

Código Seguro de verificación:PpVluEVxF8wrSSxzVTsqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR FRANCISCO PINIELLA CORBACHO FECHA 21/06/20.		21/06/2020		
ID. FIRMA			PÁGINA	17/17

PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R113REC/2020, de 26 de junio, por la que se convoca la adjudicación de plazas correspondientes al curso académico 2020/2021 en la Residencia Internacional La Caleta.



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R113REC/2020, de 26 de junio, por la que se convoca la adjudicación de plazas correspondientes al curso académico 2020/2021 en la Residencia Internacional La Caleta.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, le corresponden cuantas competencias que no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

EL artículo 57. 1 y 5 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, confieren al Rector la competencia de ejercer la dirección, gobierno y gestión de la Universidad con sumisión a la ley y al ordenamiento jurídico, así como ejecutar los acuerdos de los órganos de gobierno, representación, participación y asesoramiento centrales de la Universidad.

El artículo 9.2 i) y m) del Reglamento de Gobierno y Administración establecen que, corresponde al Rector velar por el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos del Consejo de Dirección y del Consejo de Gobierno, como ejercer la dirección, gobierno y administración de la Universidad. La Universidad de Cádiz tiene entre sus objetivos facilitar el alojamiento de estudiantes de esta Universidad, que por razón de la distancia entre el Centro Docente y el domicilio familiar tengan que residir fuera de éste durante el curso académico.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Convocar las plazas de la Residencia Internacional La Caleta para el curso 2020/2021, con arreglo a las bases que figuran en el Anexo I.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, en todas las referencias que se encuentran en el presente Plan cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

En Cádiz, al día de la firma.

El Rector, Francisco Piniella Corbacho

ANEXO I

BASES DE ADMISIÓN

RESIDENCIA INTERNACIONAL LA CALETA



PERIODO 2020-2021





PRIMERA: CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz, a través de la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz (FUECA), convoca la adjudicación de plazas para facilitar el alojamiento de los estudiantes de esta Universidad, así como de otros colectivos según se establece en la cláusula segunda, en la Residencia Internacional La Caleta, que se otorgarán de conformidad con las presentes normas.

SEGUNDA: BENEFICIARIOS, PLAZAS CONVOCADAS Y DISTRIBUCIÓN DE LAS MISMAS

2.1. Beneficiarios

Serán beneficiarios de las plazas convocadas los alumnos y personal vinculado a alguna actividad formativa propia de la Universidad de Cádiz, y que no sean residentes en la localidad de Cádiz, cuando reúnan los requisitos de admisión y sean seleccionados en el procedimiento de adjudicación de plazas.

Se formará una bolsa de reserva paralela para aquellos beneficiarios que tengan domicilio en la localidad de Cádiz, pudiendo optar a las plazas convocadas siempre y cuando una vez finalizado el periodo de asignación de las mismas, quedaran plazas libres.

2.2. Número de Plazas

La Universidad de Cádiz convoca la adjudicación de 45 plazas para residir en las 17 viviendas de la Residencia Internacional La Caleta. Las plazas vienen distribuidas de la siguiente manera, 24 plazas en 6 viviendas de 4 dormitorios y 21 plazas en 11 viviendas de 2 dormitorios.

2.3. Criterios de asignación de plazas y preferencia

Las plazas se asignarán según la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios establecidos en la Cláusula 4ª y la preferencia que haya indicado para el tipo de vivienda (esto último siempre y cuando sea posible según disponibilidad). En caso de quedar plazas disponibles después de la primera adjudicación, se irán adjudicando por los criterios que se establecen en caso de empate, detallados en la cláusula cuarta de estas bases.

2.4. Periodos máximos de estancia

Se establecen los siguientes periodos máximos de estancia en función de los estudios cursados:

- 4 cursos académicos para todos los estudios de Grado, excepto para aquellos que tengan una duración superior.
- 1 curso académico para estudios concernientes a la obtención de un Master Oficial o un Título Propio de la Universidad de Cádiz de 60 créditos y dos cursos académicos para aquellos estudios de 120 créditos.





 1 curso académico para estudios de Doctorado, Becarios de Investigación o Contratos Predoctorales.

Esta periodicidad es acumulativa en caso de que el estudiante pase de un estudio a otro, no pudiéndose, en cualquier caso, superar la estancia en 8 años académicos.

Para aquellos estudios en fase de extinción se analizará cada caso concreto.

TERCERA: CONDICIONES GENERALES

3.1. Precios y servicios

3.1.1. Estancia ordinaria

- a.- Precios: Los precios por plaza/mes son los siguientes:
 - Viviendas Tipo A (4 dormitorios)......213€.
 - Viviendas Tipo B (2 dormitorios)......276€.
- b.- Regla del prorrateo. En caso de que la entrada del beneficiario de una estancia ordinaria no coincida exactamente con las unidades de mes, se prorrateará el resto sobre 30 días en todo caso.
- c.- Regla sobre el redondeo. Si el resultado de la operación matemática después de realizado el prorrateo arrojase una fracción decimal igual o superior 50 centésimas el redondeo se realizará al alza. Si el resultado de la operación matemática después de realizado el prorrateo arrojarse una fracción decimal inferior a 50 centésimas el redondeo se realizará a la baja.

3.1.2. Características de la Residencia:

- a.- Piso compartido por 2 ó 4 personas, con dormitorios individuales con mesa de estudio, cuarto de baño, cocina completa con menaje y un salón comedor y, en caso de las viviendas de 4 dormitorios, un aseo.
- b.- Servicio de conserjería de 9 a 14 horas de lunes a viernes, festivos no incluidos.
- c.- Servicio de limpieza en zonas comunes.
- d.- Servicio de mantenimiento para averías y reparaciones originadas por el uso normal de la vivienda de 9 a 14 horas de lunes a viernes, festivos no incluidos.
- e.- Consumos de luz y agua.
- f.- Conexión a Internet Wifi de la Universidad de Cádiz.





3.2. Pago de recibos

- a.- *Pago*. El pago de las cuotas se realizará por meses naturales anticipados, mediante recibos domiciliados en banco, en la cuenta y entidad que se indique por el adjudicatario. Serán pagaderos "a la vista", y se presentarán al cobro en los cinco primeros días de cada uno de los meses respectivos.
- b.- Recargo por demora. Se aplicará un recargo por demora del 20% de la mensualidad.

3.3. Régimen jurídico

3.3.1. Exclusión de la Ley de Arrendamientos Urbanos

El uso de las viviendas está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, de acuerdo con los establecido en su Art. 5. d).

3.3.2. Aceptación de las normas

Los residentes aceptarán las Recomendaciones de Convivencia, así como la normativa universitaria aplicable.

3.3.3. Fianza

- a.- Reserva, adjudicación de plaza y fianza. La reserva de plaza y su adjudicación definitiva quedan condicionadas al pago de una fianza cuya cuantía será de 1 mensualidad.
- b.- Devolución de la fianza en supuestos de caso fortuito o fuerza mayor. Antes de la finalización de la estancia, sólo se devolverá la fianza a los residentes, cuando concurra caso fortuito o fuerza mayor, o se avise con un mes de antelación a la fecha de la salida.
- c.- Decisión sobre devolución de fianza en supuesto de caso fortuito o fuerza mayor. La decisión sobre la procedencia o no de la devolución de la fianza, mediando caso fortuito o fuerza mayor, será comunicada al interesado dentro de un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se cause baja.
- d.- Daños a los bienes de la Vivienda y pérdida de la fianza. No obstante, en el supuesto de que algún residente cause daños a bienes de la vivienda por acción u omisión, interviniendo cualquier género de culpa o negligencia, o dolo, se imputará la reparación de los mismos a la fianza, sin perjuicio de la correspondiente acción de daños y perjuicios tanto ante la jurisdicción civil como ante la jurisdicción penal caso de que la responsabilidad civil dimane de la comisión de un ilícito penal.





e.- Devolución de la fianza a la finalización de la estancia. De no concurrir ninguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, a la finalización de la estancia, de haberse recibido la vivienda a satisfacción de la Dirección, sin desperfectos del mobiliario, completamente limpia y estando el residente al día en los pagos de todas las mensualidades, la Dirección asume la obligación de devolver su importe antes de tres meses desde la finalización del contrato; en su totalidad, o en la parte que no hubiera sido afectada por alguna de las circunstancias anteriormente citadas.

La devolución de la fianza se hará en la cuenta corriente bancaria de un Banco Nacional designado por el residente mediante transferencia bancaria. En el caso en el que personas que no tengan nacionalidad española ni cuenta en un banco nacional, se le abonará la correspondiente fianza mediante cheque nominal.

CUARTA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

4.1. Criterios y principios en la adjudicación de plazas

La Comisión de Seguimiento realizará una propuesta de asignación de plazas en función de la valoración de criterios económicos, académicos y de distancia del domicilio familiar al centro de estudios, siempre que éste se encuentre ubicado en el campus universitario de Cádiz o Puerto Real, según los baremos que se detallan a continuación:

4.2. Requisitos de carácter económico (hasta 35 puntos)

4.2.1. Criterios de valoración de la renta familiar

a.- A los efectos del cálculo de la renta familiar son miembros computables de la familia la madre, el padre, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad cuando se trate de discapacitados, así como los ascendientes de la madre o el padre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. En este último caso deberá acreditarse además el disfrute o no de pensión pública. Hallada la renta familiar, se podrá reducir el 50% de los ingresos aportados por todos los miembros computables de la familia, a excepción del sustentador principal y su cónyuge.

b.- La justificación de las rentas familiares relativas al año 2019 se harán aplicando Criterios de rentabilidad real y no solamente tributarios. Formarán parte de la renta Familiar:

- Prestaciones salariales.
- Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, u Organismo similar en el país de Origen.
- Pensiones de jubilación, incapacidad, minusvalía, viudedad, orfandad, etc.
- Pensiones alimenticias establecidas en el correspondiente convenio regulador o fijadas por el Juez en las sentencias de separación o divorcio.
- Peonadas agrícolas.
- Actividades empresariales, profesionales y artísticas.





- Subvenciones.
- Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.
- Cualesquiera otros ingresos no contemplados anteriormente.
- c.- En el caso de actividades empresariales, profesionales y artísticas formarán parte de la renta familiar las retribuciones, imputadas como gastos del titular de dichas actividades de los demás miembros computables de la unidad familiar que trabajen en la misma, por el importe establecido. Caso de no estar estipuladas, se calcularán por la media de las retribuciones de los trabajadores por cuenta ajena en dicha actividad y, en su defecto, por el salario mínimo interprofesional para el año 2019.
- d.- En defecto de cualquiera de los ingresos arriba mencionados, se deberán documentar y justificar los medios de subsistencia de la unidad familiar.
- e.- En los casos en que el solicitante alegue independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditarse fehacientemente esta circunstancia.

4.2.2. Baremación

4.2.2.1.- Se establecen los siguientes umbrales de renta:

UNIDAD	PRIMER	SEGUNDO	TERCER	CUARTO
FAMILIAR	UMBRAL	UMBRAL	UMBRAL	UMBRAL
1 MIEMBRO	MENOR DE	MAYOR DE 3.771,00€ Y	MAYOR DE 13.236,00€ Y	MAYOR DE
	3.771,00€	MENOR DE 13.236,00€	MENOR DE 14.112,00€	14.112,00€
2 MIEMBROS	MENOR DE	MAYOR DE 7.278,00€ Y	MAYOR DE 22.594,00€ Y	MAYOR DE
	7.278,00€	MENOR DE 22.594,00€	MENOR DE 24.089,00€	24.089,00€
3 MIEMBROS	MENOR DE	MAYOR DE 10.606,00€ Y	MAYOR DE 30.668,00€ Y	MAYOR DE
	10.606,00€	MENOR DE 30.668,00€	MENOR DE 32.697,00€	32.697,00€
4 MIEMBROS	MENOR DE	MAYOR DE 13.909,00€ Y	MAYOR DE 36.421,00€ Y	MAYOR DE
	13.909,00€	MENOR DE 36.421,00€	MENOR DE 38.831,00€	38.831,00€
5 MIEMBROS	MENOR DE	MAYOR DE 17.206,00€ Y	MAYOR DE 40.708,00€ Y	MAYOR DE
	17.206,00€	MENOR DE 40.708,00€	MENOR DE 43.402,00€	43.402,00€
6 MIEMBROS	MENOR DE	MAYOR DE 20.430,00€ Y	MAYOR DE 43.945,00€ Y	MAYOR DE
	20.430,00€	MENOR DE 43.945,00€	MENOR DE 46.853,00€	46.853,00€
7 MIEMBROS	MENOR DE	MAYOR DE 23.580,00€ Y	MAYOR DE 47.146,00€ Y	MAYOR DE
	23.580,00€	MENOR DE 47.146,00€	MENOR DE 47.146,00€	50.267,00€





A partir del octavo miembro se añadirán 3.079,00€ para el umbral 1, 3.181,00€ para el umbral 2 y 3.391,00€ para el umbral 3, por cada nuevo miembro computable de la familia.

4.2.2.2.- Se aplicará la siguiente puntuación:

•	Primer Umbral	35 puntos
•	Segundo Umbral	20 puntos
•	Tercer Umbral	10 puntos
•	Cuarto Umbral	0 puntos

4.2.3. Obligación de los solicitantes

Los solicitantes de plaza deberán calcular su renta familiar por sí mismos y consignarlas en el casillero correspondiente en el impreso de solicitud de plaza.

Fórmula para el cálculo de la renta: casilla 415 + casilla 435 – casilla 557

Los trabajadores autónomos calcularán su renta en base al resultado de la casilla del rendimiento neto de su declaración.

En caso de solicitantes de plaza originarios de países fuera de la zona Euro, deberá realizarse el cambio a dicha moneda en el día siguiente a la publicación de estas Bases.

4.3. Requisitos de carácter académico (hasta 35 puntos)

Se valorará el expediente académico del solicitante en función de la media comprendiendo todos los cursos anteriores. Se excluirá de esta baremación el presente curso académico. El solicitante de plaza consignará la media y la puntuación asignada en el casillero correspondiente en el impreso de solicitud.

Dicha media será el resultado de la suma de todas las asignaturas aprobadas, divididas por el total de asignaturas que figuran en la matrícula.

4.3.1.- Estudiantes Universitarios: La media del expediente académico se realizará sobre cuatro puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

•	Matrícula de Honor y Sobresaliente (9 - 10)	35 puntos
•	Notable (7,0 - 8,9)	30 puntos
•	Aprobado (5,0 – 6,9)	15 puntos

4.3.2.- Estudiantes de nuevo ingreso a través de Bachillerato o Ciclos Formativos Superiores: se obtendrá la calificación por la media entre la nota de acceso a la Universidad





y el expediente académico de los estudios de Bachillerato o de CFS aplicándose un coeficiente corrector de 0'8:

•	Matrícula de Honor y Sobresaliente (9- 10)	35 puntos
•	Notable (7,0 - 8,9)	30 puntos
•	Aprobado (5,0 – 6,9)	15 puntos

4.3.3.- Estudiantes de nueva admisión que provengan de estudios universitarios: Se tendrá en cuenta la nota media simple de todo el expediente académico de la titulación por la que acceden a los nuevos estudios, y de acuerdo con el siguiente baremo:

•	Matrícula de Honor y Sobresaliente (9 - 10)	35 puntos
•	Notable (7,0 - 8,9)	30 puntos
•	Aprobado (5,0 – 6,9)	15 puntos

4.3.4.- Estudiantes que accedan a través de la prueba de acceso para mayores de 25 años: se valorará exclusivamente la calificación obtenida en dicha prueba aplicando un criterio corrector de 0'75 puntos que se sumará a la misma. Se aplicará la siguiente puntuación:

•	Matrícula de Honor y Sobresaliente (9- 10)	35 puntos
•	Notable (7,0 - 8,9)	30 puntos
•	Aprobado (5,0 – 6,9)	15 puntos

4.4. Requisitos de distancia del domicilio familiar y el centro de estudio (hasta 30 puntos)

4.4.1.-Baremación:

• Entre 1 y 25 Kms	0 puntos
Entre 26 y 50 Kms	15 puntos
• Entre 51 y 100 Kms	25 puntos
Más de 100 Kms	30 puntos

Las distancias kilométricas entre las distintas localidades, en general, serán calculadas con arreglo a las que figuren en el Mapa Oficial de Carreteras editado por el Organismo competente de la Administración/Servicio del Estado.

La puntuación se consignará por el propio solicitante en el casillero correspondiente en el formulario de solicitud de plaza.

Se tomará como referencia la distancia entre Cádiz y la localidad que aparezca en el certificado de empadronamiento del estudiante facilitado por su Ayuntamiento.





4.5. Criterios de baremación adicionales.

4.5.1.- Residentes en el curso académico anterior.

Se concederán 10 puntos adicionales a los residentes anteriores a la presente Convocatoria que no hayan sido amonestados y hayan mantenido un comportamiento correcto en la convivencia tanto dentro de la residencia como en su entorno.

4.5.2.- Preferencia en caso de empate.

En caso de empate tras la aplicación del baremo establecido, el criterio de selección será el de menor renta, si el empate continuara será el de mayor baremación académica y si volviera a continuar, será el de mayor distancia, si la misma continua el de más antigüedad en la Residencia y el de mayor edad en el caso de que continuara el empate.

QUINTA: SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO

5.1. Solicitudes

5.1.1 Modelo de impreso

El modelo de impreso podrá descargarse a través de la página Web de la FUECA en www.fueca.org

5.1.2. Lugar

Las solicitudes se presentarán preferentemente, a través de correo electrónico (viviendas.universitarias@fueca.es) o por correo postal certificado dirigida a la sede de FUECA en Cádiz en la Avenida Doctor Gómez Ulla nº18, 11003; o por cualquiera de los medios previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.1.3. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes estará comprendido entre el día siguiente de la publicación de esta resolución y el 27 de julio de 2020. Tras la publicación del listado de adjudicación provisional, se establece un plazo de diez días para subsanar o corregir la falta de documentos preceptivos, tal y como establece La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. Documentación requerida

5.2.1. Documentos generales

Todos los solicitantes, junto con la presentación de la solicitud, deberán aportar los siguientes documentos:





- a) Fotocopia del DNI. Para extranjeros, fotocopia de Pasaporte y Permiso de Residencia o de Estancia por razón de estudios.
- Fotocopia completa de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al ejercicio económico 2019 del solicitante o donde este figure.
- c) Una fotografía tamaño carné.
- d) En caso de no estar obligado a realizar la correspondiente declaración anual del I.R.P.F. se presentará en su lugar certificado de la administración tributaria correspondiente.
- e) Certificado de Empadronamiento del solicitante.
- f) Certificado de Vida Laboral del solicitante.
- g) Certificado Académico de las calificaciones obtenidas en el momento de presentar la solicitud
- h) Fotocopia última matrícula o solicitud de preinscripción o matriculación (en este último caso deberá presentar una vez matriculado copia de la misma)

La Comisión de Seguimiento podrá recabar cuanta información considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes presentadas y posterior otorgamiento de las plazas.

5.2.2 Documentos específicos (certificados y vinculación)

Todos los solicitantes deberán presentar además los documentos que se señalan a continuación:

a.- Alumnos de primer ingreso.

En caso de primer ingreso en la UCA, deberá presentarse fotocopia compulsada del Certificado de notas de Bachillerato y de las pruebas de Selectividad, o el certificado de notas del Ciclo Formativo correspondiente de Grado Superior que dé derecho de acceso a los Estudios Superiores Universitarios.

b.- Alumnos de segunda matriculación.

En caso de segunda matriculación o sucesivas en la UCA, se presentará el Certificado académico en el que consten las calificaciones obtenidas en los estudios de los cursos anteriores excluyéndose el presente curso académico. El solicitante deberá realizar la baremación de su expediente e indicarlo en el campo que a tal efecto está disponible en el impreso de solicitud.

c.- Alumnos de Títulos Propios, Tercer ciclo, Doctorado y Becarios de Investigación.

Los estudiantes de Títulos Propios Master o de Cursos de Expertos Universitarios y los de Master Oficial deberán presentar el certificado de notas de la Diplomatura o Licenciatura que hayan realizado, así como fotocopia compulsada de la matriculación en estos cursos.





Los estudiantes de Tercer Ciclo y estudios de Doctorado deberán presentar el certificado de notas de la Diplomatura o Licenciatura que hayan realizado, así como fotocopia compulsada de la matriculación en estos estudios.

Los Becarios de Investigación deberán presentar fotocopia compulsada de la Credencial de Becario y, en su caso, documento acreditativo de la primera prórroga o sucesivas, así como fotocopia compulsada del certificado de notas de la Titulación realizada.

5.3. Adjudicación de plazas

5.3.1. Comisión de Adjudicación de Plazas

La propuesta de adjudicación de plazas se realizará por la Comisión de Seguimiento, conforme a los principios de objetividad e imparcialidad, realizará una valoración ponderada de los criterios establecidos en las Cláusulas 4ª y 5ª que elevará la propuesta al órgano competente.

5.3.2. Solicitud de información

La Comisión de Seguimiento podrá recabar cuanta información considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes.

5.3.3. Entrevistas personales:

La Comisión de Seguimiento podrá realizar entrevistas personales cuando lo estime oportuno en los casos señalados en la cláusula 4ª de estas bases.

5.3.4. Resolución de admitidos y excluidos

La lista de admitidos y excluidos se publicará en la página Web de la FUECA transcurridos los 10 días de subsanación establecidos desde la publicación del listado provisional de adjudicación de plazas.

5.3.5. No ocupación de la plaza o renuncia voluntaria

La falta de ocupación efectiva de la plaza o la renuncia voluntaria a la misma antes de que finalice el curso significarán la **pérdida de la fianza**, salvo que se deban a caso fortuito o fuerza mayor (**véase Cláusula Tercera**).

SEXTA: NORMAS FINALES

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC09VPCT/2020, de 16 de junio, por la que se adoptan medidas extraordinarias en el ámbito del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz derivada de la situación provocada por el COVID-19.







Edificio Hospital Real Plaza Falla 8 11003 Cádiz https://politicacientifica.uca.es/

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC/09VPCT/2020, de 16 de junio, por la que se adoptan medidas extraordinarias en el ámbito del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz derivada de la situación provocada por el COVID-19.

La disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, establece la posibilidad de prorrogar los contratos de trabajo de duración determinada y financiados con cargo a convocatorias públicas de recursos humanos en el ámbito de la investigación, así como la posibilidad de que los órganos y entidades convocantes dicten las resoluciones que resulten precisas para adaptar las condiciones de las correspondientes convocatorias en cuantas cuestiones pudieran afectar al adecuado desarrollo de los contratos en sus distintas modalidades por motivo de la situación del estado de alarma.

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar la prórroga, por un periodo máximo de 3 meses, de los contratos con cargo a convocatorias del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia que finalicen en el periodo comprendido entre la publicación de la presente Resolución y el 1 de abril de 2021.

La prórroga se efectuará a solicitud del interesado, que deberá argumentar los efectos negativos que ha producido en sus labores investigadores la declaración del estado de alarma, y previo acuerdo de la Comisión de Investigación.

SEGUNDO.- Flexibilizar el inicio y la duración del periodo POP de las convocatorias de Contratos Predoctorales Asociados a Proyectos (PIF) y Contratos Predoctorales de Formación de Profesorado Universitario (FPU) del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia que se inicien en el periodo comprendido entre la publicación de la presente Resolución y el 1 de abril de 2021.

El investigador en formación que defendiera y aprobará su Tesis Doctoral al menos 6 meses antes de la finalización de su contrato y cumpliera con el resto de requisitos indicados en su correspondiente convocatoria, formalizará un contrato posdoctoral, con una duración máxima de 12 meses y mínima de 6 meses. La Comisión de Investigación comprobará el cumplimiento de los requisitos y acordará la duración del contrato postdoctoral.

Código Seguro de verificación:CVG+QCOwqi 3hdBrmQP1GBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ FECHA 30/06/2020

ID. FIRMA angus.uca.es CVG+QCOwqi 3hdBrmQP1GBA== PÁGINA 1/2





Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica

Edificio Hospital Real Plaza Falla 8 11003 Cádiz https://politicacientifica.uca.es/

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde su publicación en BOUCA, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR, por delegación de competencias, (Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, BOUCA del 29) LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Mª Jesús Mosquera Díaz

Código Seguro de verificación:CVG+QCOwqi3hdBrmQPlGBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificacifirma.uca.es							
FIRMADO POR	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. FIRMADO POR MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ FECHA 30/06/2020						
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2				
	ID. FIRMA angus.uca.es CVG+QCOwqi 3hdBrmQP1GBA== PAGINA 2/2						

CVG+QCOwqi3hdBrmQPlGBA==

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Refrendo de Resolución del Rector UCA/R110REC/2020, por la que se revisan y modifican los criterios académicos de adaptación del formato presencial al formato no presencial de la docencia, válido para el conjunto de titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz para el Curso 2020/21.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2020, en el punto 4.º del Orden del día, acordó por asentimiento refrendar la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R110REC/2020, por la que se revisan y modifican los criterios académicos de adaptación del formato presencial al formato no presencial de la docencia, válido para el conjunto de titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz para el Curso 2020/21.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueban los criterios para la concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz correspondiente al año 2020.

A propuesta del Consejo de Dirección, conforme al artículo 233 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del Reglamento, aprobado por Orden de 24 de febrero de 1982 (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 1982), el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2020, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento los criterios para la concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2020, en consonancia con lo preceptuado en la Orden de 24 de febrero de 1982, por la que se crea el sello-escudo, la bandera y la medalla de la Universidad de Cádiz, por los servicios prestados en la misma:

Según dispone la Orden de 24 de febrero de 1982, por la que se crea el sello-escudo, la bandera y la medalla de la Universidad de Cádiz, las Universidades españolas pueden reconocer de diversas formas los méritos hacia ellas contraídos por personas o Instituciones, pero una de las más frecuentes consiste en la concesión de la medalla de la Universidad en una de sus categorías. La Universidad de Cádiz podrá conceder dicha medalla conforme al Reglamento que se aprueba por la mencionada Orden.

Así, la Universidad de Cádiz instituye una medalla para hacer patente el reconocimiento de la misma a personas individuales, Corporaciones o Sociedades nacionales o extranjeras que se hayan destacado en el campo de la investigación científica, de la enseñanza, en el cultivo de las Letras y de las Artes, o que de algún modo hayan prestado servicios destacados a la Universidad de Cádiz.

El órgano competente para concederlas es el Consejo de Gobierno a propuesta, en este caso, del Consejo de Dirección (artículo 2.º Reglamento). Este Reglamento exige una exposición de los méritos y circunstancias que concurren en la persona o Entidad que motiven la concesión (artículo 3.º Reglamento). En concreto, el artículo 6.º dispone que la medalla de plata se concederá a las personas individuales de notable prestigio en la docencia, arte o investigación y a las personas o Entidades que hayan prestado servicios destacados a la Universidad.

PRIMERO.- Conceder la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2020, a las personas que presten servicios destacados a la Universidad de Cádiz. Tendrán la consideración de servicios

destacados a la Universidad de Cádiz los prestados por las personas en quienes concurran los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido veinticinco años de antigüedad en la Universidad el 31 de diciembre del año en que se concede la medalla, de los cuales, al menos, quince años deben haberse prestado a la Universidad de Cádiz.

En este cómputo se contabilizará:

- a) La antigüedad en la Universidad de Sevilla, cuando no existía la Universidad de Cádiz, siempre que los servicios se hubieran prestado en Centros universitarios de la provincia de Cádiz.
- b) La antigüedad de quienes hubieran prestado servicios en Centros universitarios de la provincia de Cádiz, que hayan dependido con anterioridad del Ministerio de Educación o de cualquier otro Ministerio.
- 2. Prestar servicios actualmente en la Universidad de Cádiz por vinculación contractual, funcionarial o por comisión de servicios.
- 3. No estar incurso en procedimiento disciplinario.

SEGUNDO.- Encomendar al Director del Área de Personal la gestión de la confección del listado de beneficiarios/as que cumplan los requisitos anteriores, así como la notificación del otorgamiento a aquellos/as.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba la modificación del encargo docente de las asignaturas "Environmental Assessment and Management of Accidental Spill in Litoral Ecosystems", "Coastal Cities Planning Guidelines" y "Biological Tools for Coastal Management" del Máster Erasmus Mundus in Water and Coastal Management (WACOMA), de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2020, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del encargo docente de las asignaturas "Environmental Assessment and Management of Accidental Spill in Litoral Ecosystems", "Coastal Cities Planning Guidelines" y "Biological Tools for Coastal Management" del Máster Erasmus Mundus in Water and Coastal Management (WACOMA), de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, en los siguientes términos:

Asignatura			Encargo docente del área (Aprobado)					
Cód.	Descripción	ECTS	Departamento		Departamento Área		Área	ECTS
2374104	ENVIRONMENTAL ASSESSMENT AND MANAGEMENT OF ACCIDENTAL SPILL IN LITORAL ECOSYSTEMS	2,00	C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGIA	2,00	
2374406	COASTAL CITIES PLANNING GUIDELINES	2,00	C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	2,00	
2274502	2374503 BIOLOGICAL TOOLS FOR COASTAL MANAGEMENT		C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	0,40	
23/4503			C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGIA	1,60	

* * *

Pág. 42 Jueves 2 Julio 2020 BOUCA Nº 309

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba la modificación del encargo docente de la asignatura "*Taller de Investigación Aplicada*" del Máster en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación, de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz-EDUCA.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2020, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del encargo docente de la asignatura "Taller de Investigación Aplicada" del Máster en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación, de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz-EDUCA, en los siguientes términos:

Asignatura			Encargo docente del área (Anterior)				
Cód.	Descripción	ECTS	Departamento	Área	Descripción	Cred. Prac.	Resp.
1364005	TALLER DE INVESTIGACIÓN APLICADA		C146	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1,00
C148	MARKETING Y COMUNICACION	3,00	105	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	1,69	S	
Asig	natura			Encargo do	ocente del área	(Aprobado)	
Cód.	Descripción	ECTS	Departamento	Área	Descripción	Cred, Prac.	Resp.
1364005	TALLER DE INVESTIGACIÓN APLICADA	3,00	C133	DIDÁCTICA	215	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	1,00
C148	MARKETING Y COMUNICACION	3,00	105	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	1,69	S	

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2020, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

Creación de las plazas del Cuerpo de Profesorado Titular de Universidad relacionadas a continuación, en las áreas de conocimiento, Departamentos y Centros que igualmente se señalan, con la consiguiente modificación de la RPT.

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF4918	Profesor Titular de Universidad	DERECHO CIVIL	DERECHO PRIVADO	F. CC. DEL TRABAJO
DF4919	Profesor Titular de Universidad	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	F. DERECHO

Pág. 43 Jueves 2 Julio 2020 BOUCA Nº 309

DF4934	Profesor Titular de	ECONOMÍA FINANCIERA Y	ECONOMÍA FINANCIERA Y	F. CC. ECONÓMICAS Y
	Universidad	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	EMPRESARIALES
DF4920	Profesor Titular de Universidad	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, PLÁSTICA Y MUSICAL	F. CC. DE LA EDUCACIÓN
DF4921	Profesor Titular de Universidad	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, PLÁSTICA Y MUSICAL	F. CC. DE LA EDUCACIÓN
DF4922	Profesor Titular de Universidad	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, PLÁSTICA Y MUSICAL	F. CC. DE LA EDUCACIÓN
DF4932	Profesor Titular de Universidad	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, PLÁSTICA Y MUSICAL	F. CC. DE LA EDUCACIÓN
DF4923	Profesor Titular de Universidad	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	F. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
DF4931	Profesor Titular de Universidad	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF4927	Profesor Titular de Universidad	PREHISTORIA	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	F. FILOSOFÍA Y LETRAS
DF4929	Profesor Titular de Universidad	QUÍMICA ANALÍTICA	QUÍMICA ANALÍTICA	F. CIENCIAS
DF4924	Profesor Titular de Universidad	QUÍMICA FÍSICA	QUÍMICA FÍSICA	F. CIENCIAS
DF4925	Profesor Titular de Universidad	QUÍMICA INORGÁNICA	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA Y QUÍMICA INORGÁNICA	F. CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
DF4933	Profesor Titular de Universidad	QUÍMICA ORGÁNICA	QUÍMICA ORGÁNICA	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
DF4930	Profesor Titular de Universidad	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	F. CIENCIAS

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios -Profesores Titulares de Universidad-.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2020, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios -Profesores Titulares de Universidad-, relacionadas a continuación, en los siguientes términos:

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF4918	Profesor Titular de Universidad	DERECHO CIVIL	DERECHO PRIVADO	F. CC. DEL TRABAJO

DF4919	Profesor Titular de Universidad	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	F. DERECHO
DF4934	Profesor Titular de Universidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF4920	Profesor Titular de Universidad	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, PLÁSTICA Y MUSICAL	F. CC. DE LA EDUCACIÓN
DF4921	Profesor Titular de Universidad	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, PLÁSTICA Y MUSICAL	F. CC. DE LA EDUCACIÓN
DF4922	Profesor Titular de Universidad	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, PLÁSTICA Y MUSICAL	F. CC. DE LA EDUCACIÓN
DF4932	Profesor Titular de Universidad	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, PLÁSTICA Y MUSICAL	F. CC. DE LA EDUCACIÓN
DF4923	Profesor Titular de Universidad	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	F. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
DF4931	Profesor Titular de Universidad	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF4927	Profesor Titular de Universidad	PREHISTORIA	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	F. FILOSOFÍA Y LETRAS
DF4929	Profesor Titular de Universidad	QUÍMICA ANALÍTICA	QUÍMICA ANALÍTICA	F. CIENCIAS
DF4924	Profesor Titular de Universidad	QUÍMICA FÍSICA	QUÍMICA FÍSICA	F. CIENCIAS
DF4925	Profesor Titular de Universidad	QUÍMICA INORGÁNICA	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA Y QUÍMICA INORGÁNICA	F. CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
DF4933	Profesor Titular de Universidad	QUÍMICA ORGÁNICA	QUÍMICA ORGÁNICA	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
DF4930	Profesor Titular de Universidad	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	F. CIENCIAS





BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



- 2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- 2.1.5. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos:

- 2.2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.
- 2.2.2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.
- 2.2.3. Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9°.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.
- 2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.
- **2.4.** Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.



3. SOLICITUDES

- **3.1.** Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Centro Cultural Reina Sofía (Paseo Carlos III, nº 9 11003 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaría Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, c/ Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.
- **3.2.** La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.
- **3.3.** Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
- a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.
- **3.4.** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.
- **3.5.** El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.



4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- **4.1.** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.
- **4.2.** Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.
- **4.3.** Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.
- **4.4.** Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISION JUZGADORA

- **5.1.** La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.
- **5.2.** El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.
- **5.3.** En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o



recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

- **6.1.** El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.
- **6.2.** Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.
- 6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:
 - a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
 - Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa. Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la



correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

- **6.5.** Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.
- **6.6.** La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

- **7.1.** La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.
- **7.2.** En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas



propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

- **8.1.** Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:
 - a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
 - b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
 - c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
 - d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos,



publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

- **8.3.** En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.
- **8.4.** La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.



ANEXO I

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

- 1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "DERECHO CIVIL" (DF4918). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Centro: Facultad de Ciencias del Trabajo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en Derecho Civil.
- 2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL" (DF4919). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Centro: Facultad de Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
- 3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD" (DF4934). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Contabilidad Social y Medioambiental.
- 4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA" (DF4920). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Actividades Físicas en el Medio Natural y su relación con el rendimiento deportivo y la salud.
- 5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA" (DF4921). Ramas de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Patrones de actividad física, comportamientos sedentarios, niveles de condición física e indicadores de salud positiva y académicos en escolares andaluces sanos: estudios en centros educativos.



- 6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA" (DF4922). Ramas de conocimiento: Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Respuestas Fisiológicas y bioquímicas del músculo esquelético humano al ejercicio.
- 7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA" (DF4932). Ramas de conocimiento: Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Condición física como herramienta de diagnóstico y prevención primaria del riesgo cardiovascular. Identificación de perfiles en base a los componentes del ideal de salud cardiovascular para el diseño de estrategias de intervención.
- 8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS" (DF4923). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Dirección de Recursos Humanos.
- 9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS" (DF4931). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Dirección de Recursos Humanos y Dirección Estratégica.
- 10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "PREHISTORIA" (DF4927). Ramas de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Neolítico en el Sur de la Península Ibérica y Norte de África.
- 11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "QUÍMICA ANALÍTICA" (DF4929). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Desarrollo de metodología analítica rápida y su aplicación en química forense y agroalimentación.



- 12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "QUÍMICA FÍSICA" (DF4924). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Física. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Síntesis de Nanopartículas y Preparación de Sistemas Nanofluídicos con Aplicación en Energía Solar.
- 13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "QUÍMICA INORGÁNICA" (DF4925). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Microscopía Electrónica de catalizadores.
- 14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "QUÍMICA ORGÁNICA" (DF4933). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Química Orgánica: Estudio de Productos Naturales con Actividad Alelopática.
- 15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS" (DF4930). Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Valorización de residuos y subproductos de la industria agroalimentaria para la obtención de bioproductos de alto valor añadido.



ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "DERECHO CIVIL" (DF4918)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Ignacio Gallego Domínguez, CU, Universidad de Córdoba
 Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Isabel M^a. Zurita Martín, CU, Universidad de Cádiz
 Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a Dolores Cervilla Garzón, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano, CU, Universidad de las Palmas de

Gran Canaria

Secretario: Prof. Dr. D. Eduardo Corral García, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Margarita Castilla Barea, TU, Universidad de Cádiz

2. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL" (DF4919)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Eva Garrido Pérez, CU, Universidad de Cádiz

Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Cristina Sánchez-Rodas Navarro, CU, Universidad de Sevilla

Vocal: Prof. Dr. D. José Manuel Gómez Muñoz, CU, Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Alemán Páez, CU, Universidad de Córdoba
 Secretaria: Profª. Dra. Dª. Francisca Fuentes Rodríguez, TU, Universidad de Cádiz
 Vocal: Profª. Dra. Dª. Mª. Luisa de la Flor Fernández, TU, Universidad de Cádiz

3. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD" (DF4934)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Larrán Jorge, CU, Universidad de Cádiz
 Secretario: Prof. Dr. D. Jesús Herrera Madueño, TU, Universidad de Cádiz
 Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Joaquina Laffarga Briones, CU, Universidad de Sevilla



COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Emiliano Ruiz Barbadillo, CU, Universidad de Cádiz

Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. María de las Nieves Gómez Aguilar, TU, Universidad de Cádiz Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Emma García Meca, CU, Universidad Politécnica de Cartagena

4. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA" (DF4920)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Jonatan Ruiz Ruiz, TU, Universidad de Granada
 Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Ana Carbonell Baeza, TU, Universidad de Cádiz
 Vocal: Prof. Dr. D. Antonio Granero Gallegos, TU, Universidad de Almería

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Palma Chillón Garzón, TU, Universidad de Granada

Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Susana Aznar Laín, TU, Universidad de Castilla La Mancha Vocal: Prof. Dr. D. Germán Vicente Rodríguez, TU, Universidad de Zaragoza

5. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA" (DF4921)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José Castro Piñero, CU, Universidad de Cádiz

Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. M^a. del Carmen Padilla Moledo, TU, Universidad de Cádiz
 Vocal: Prof. Dr. D. Alberto Nuviala Nuviala, TU, Universidad Pablo de Olavide

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Emilio José Martínez López, TU, Universidad Jaén
 Secretario: Prof. Dr. D. Julio Conde de Caveda, TU, Universidad de Cádiz
 Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a. José Girela Rejón, TU, Universidad de Granada



6. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA" (DF4922)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José Antonio López Calbet, CU, Universidad de las Palmas de Gran

Canaria

Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Ana Carbonell Baeza, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. José Vicente Gutiérrez Manzanedo, TU – Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Ignacio Ara Royo, TU, Universidad Castilla La Mancha

Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Cecilia Dorado García, CU, Universidad de las Palmas de Gran

Canaria

Vocal: Prof. Dr. D. José Luis González Montesinos, TU, Universidad de Cádiz

7. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA" (DF4932)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José Castro Piñero, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Jonatan Ruiz Ruiz, TU, Universidad de Granada

Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Susana Aznar Laín, TU, Universidad de Castilla La Mancha

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. M^a. del Carmen Padilla Moledo, TU, Universidad de Cádiz
 Secretario: Prof. Dr. D. Francisco Bartolomé Ortega Porcel, TU, Universidad de Granada

Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Palma Chillón Garzón, TU, Universidad de Granada

8. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS" (DF4923)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Ramón Valle Cabrera, CU, Universidad Pablo de Olavide
 Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Macarena López Fernández, TU, Universidad de Cádiz
 Vocal: Prof. Dr. D. Fernando Martín Alcázar, CU, Universidad de Cádiz



COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. M^a. del Carmen Camelo Ordaz, CU, Universidad de Cádiz
 Secretario: Prof. Dr. D. Álvaro López Cabrales, TU, Universidad Pablo de Olavide
 Vocal: Prof. Dr. D. Pedro Miguel Romero Fernández, CU, Universidad de Cádiz

9. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS" (DF4931)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Ramón Valle Cabrera, CU, Universidad Pablo de Olavide
 Secretaria: Profª. Dra. Dª. Mª. del Carmen Camelo Ordaz, CU, Universidad de Cádiz
 Vocal: Prof. Dr. D. Pedro Miguel Romero Fernández, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Fernando Martín Alcázar, CU, Universidad de Cádiz
 Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Macarena López Fernández, TU, Universidad de Cádiz
 Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Gloria Cuevas Rodríguez, CU, Universidad Pablo de Olavide

10. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "PREHISTORIA" (DF4927)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Ramón González Morales, CU, Universidad de Cantabria

Secretario: Prof. Dr. D. José Francisco Ramos Muñoz, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof^a. Dr^a. D^a. M^a. Dolores Camalich Massieu, CU, Universidad de La Laguna

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Amelia Rodríguez Rodríguez, CU, Universidad de Las Palmas de Gran

Canaria

Secretario: Prof. Dr. D. Carlos Díez Fernández-Lomana, CU, Universidad de Burgos

Vocal: Prof. Dr. D. Ignacio Clemente Conte, Científico de la Institución Milá y Fontanals,

CSIC



11. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "QUÍMICA ANALÍTICA" (DF4929)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Miguel Palma Lovillo, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. José Ángel Álvarez Saura, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Carmen García Ruiz, CU, Universidad de Alcalá de Henares

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Carmelo García Barroso, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Jesús Ayuso Vilacides, CEU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Gemma Montalvo García, TU, Universidad de Alcalá de Henares

12. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "QUÍMICA FÍSICA" (DF4924)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Concepción Fernández Lorenzo, CU, Universidad de Cádiz
 Secretario: Prof. Dr. D. Francisco Javier Navas Pineda, TU, Universidad de Cádiz
 Vocal: Prof. Dr. D. Antonio Sánchez Coronilla, TU, Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. M^a. de los Santos Bruzón Gallego, CU, Universidad de Cádiz

Secretario: Prof. Dr. D. Rodrigo Alcántara Puerto, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Juan Antonio Anta Montalvo, CU, Universidad Pablo de Olavide

13. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "QUÍMICA INORGÁNICA" (DF4925)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Cauqui López, CU, Universidad de Cádiz

Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. María Jesús Fernández-Trujillo Rey, CU, Universidad de Cádiz Vocal: Prof. Dr. D. Alberto Marinas Aramendía, CU, Universidad de Córdoba



COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil, CU, Universidad de Cádiz **Secretaria:** Prof. Dra. Da. Ana Belén Hungría Hernández, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Carlos López Cartes, TU, Universidad de Sevilla

14. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "QUÍMICA ORGÁNICA" (DF4933)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Antonio Macías Domínguez, CU, Universidad de Cádiz

Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Carmen Martín Cordero, CU, Universidad de Sevilla

Vocal: Prof. Dr. D. José M^a. González Molinillo, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Rosa M^a. Varela Montoya, CU, Universidad de Cádiz
 Secretario: Prof^a. Dra. D^a. Isabel López Bazzochi, CU, Universidad de La Laguna
 Vocal: Prof. Dr. D. Francisco Javier Moreno Dorado, TU, Universidad de Cádiz

15. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS" (DF4930)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Ana María Blandino Garrido, CU, Universidad de Cádiz
 Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Cristina Mariana Lasanta Melero, TU, Universidad de Cádiz
 Vocal: Prof. Dr. D. José Felipe Izquierdo Torres, CU, Universidad de Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Ildefonso Caro Pina, CU, Universidad de Cádiz

Secretario: Prof. Dr. D. Víctor Manuel Palacios Macías, TU, Universidad de Cádiz
 Vocal: Profª. Dra. Dª. María Luisa González San José, CU, Universidad de Burgos



ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO								
_	Docente de							
Área de	conocimiento	o:						
Activida	ades docentes	e investigac	doras a realizar:					
Fecha d	e Resolución	de convoca	toria:		(B.O	.E.)
Nº Plaz	N° Plaza:							
Minusvalía	Minusvalía En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma							
II. DATOS PERSONALES								
I	Primer Apelli	do	Segur	ndo Apellido)			Nombre
Fecha l	Nacimiento	Li	ıgar Nacimiento		Provin Nacimi			N.I.F.
Domi	cilio						Tele	éfono fijo y/o móvil
	Municipio		Cód	ligo Postal				Provincia
	Caso de ser Funcionario Público de Carrera							
Denominación del Cuerpo o		Orga	Organismo		Fecha de		Nº Reg.	
Plaza						ingreso)	Personal
Situac		tivo □						
	Ex	cedente 🗆	Voluntari	io 🗆	Espe	cial 🗆		Otras



	III. DATOS	S ACADÉMICOS	
Títulos		Fo	echa de obtención
Docencia Previa	1		
		ź	
	DOCUMENTACIO	ÓN QUE SE ADJUNTA:	
EL/LA	ABAJO	FIRMANTE	D./D.ª
SOLICITA			
	Concurso de acceso a la plaza de		en el
área	de	Conocimiento	de
			No
		iperarlo, a formular juramento o proi	
	Real Decreto 707/1979, de 5 de al	*	
DECLARA	, ,		
	os v cada uno de los datos consign	ados en esta solicitud, que reúne las co	ondiciones exigidas
•		necesarias para el acceso a la Función l	<u> </u>
	Estatutos de la Universidad de Cá	•	que que
conoce y acepta ios		. a de	de
	<u> </u>	. a ac	dc

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios -Profesores Titulares de Universidad-, destinada a personal investigador que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2020, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios -Profesores Titulares de Universidad, destinada a personal investigador que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3, relacionada a continuación, en los siguientes términos:

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DE4026	Profesor Titular de	LENGUAJES Y SISTEMAS	INGENIERÍA INFORMÁTICA	ESCUELA SUPERIOR DE
DF4920	DF4926 Universidad	INFORMÁTICOS	INGENIERIA INFORMATICA	INGENIERÍA





BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



- 2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- 2.1.5. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos:

- 2.2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.
- 2.2.2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.
- 2.2.3. Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9º.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.
- 2.2.4. Podrán presentarse quienes a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes haya finalizado el programa Ramón y Cajal.
- 2.2.5. Estar en posesión del Certificado I3 (Programa I3 de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora) y no haber adquirido puesto de trabajo permanente como Profesor Titular de Universidad o Profesor Contratado Doctor, tras el correspondiente procedimiento selectivo de acceso reservado para el cupo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para doctores Investigadores Ramón y Cajal, investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales, que hayan adquirido el citado Certificado I3.
- 2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba



en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

- **3.1.** Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (Centro Cultural Municipal "Reina Sofía" Paseo Carlos III, s/n 11003 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaría Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, c/ Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.
- **3.2.** La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.
- **3.3.** Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
- a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.



- c) Documento acreditativo de haber sido personal Investigador Doctor que haya finalizado el programa Ramón y Cajal.
- d) Fotocopia del Certificado I3 (Programa I3 de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora).
- **3.4.** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.
- **3.5.** El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- **4.1.** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.
- **4.2.** Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.
- **4.3.** Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.
- **4.4.** Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISION JUZGADORA

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.



- **5.2.** El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.
- **5.3.** En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

- **6.1.** El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.
- **6.2.** Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.



6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa. Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

- **6.5.** Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, será publicado en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.
- 6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.



7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

- **7.1.** La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.
- **7.2.** En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

- **7.3.** Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.
- **7.4.** La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

- **8.1.** Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:
 - a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
 - b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
 - c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre



circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

- **8.2.** El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.
- **8.3.** En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.
- **8.4.** La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.



ANEXO I

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS" (DF4926). Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Informática. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Algoritmos inteligentes de optimización.



ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS" (DF4926)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Coral Calero Muñoz, CU, Universidad de Castilla La Mancha

Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Elisa Guerrero Vázquez, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Antonio Jesús Nebro Urbaneja, CU, Universidad de Málaga

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Manuel Dodero Beardo, CU, Universidad de Cádiz
 Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Inmaculada Medina Bulo, TU, Universidad de Cádiz
 Vocal: Prof. Dr. D. José Francisco Chicano García, TU, Universidad de Málaga



ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I	I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO							
	_							
Cuerpo Doc								
Área de con								
		_	doras a realizar:					
Fecha de Re	esolución o	de convoca	itoria:		(B.O.	E.)
Nº Plaza:								
Minusvalía		En caso	o afirmativo, adapta	ación que se	e solicita	y motivo	de la n	nisma
			II. DATO	S PERSON	NALES			
Prim	ner Apelli	do	Segur	ndo Apellido	,			Nombre
Fecha Nac	imiento	Li	ugar Nacimiento		Province Nacimie			N.I.F.
Domicilio)						Telé	fono fijo y/o móvil
M	Iunicipio		Cód	ligo Postal				Provincia
			Caso de ser Funci		lico de C			
Denominación del Cuerpo o		l Cuerpo o	Orga	anismo		Fecha o		N° Reg.
	Plaza			ingreso Personal			Personal	
		<u> </u>						
Situación	ı	tivo □						
	$\mathbf{E}\mathbf{x}$	cedente 🗆	Voluntari	io 🗆	Espec	cial 🗆		Otras



	III. DATOS	S ACADÉMICOS	
Títulos		Fe	cha de obtención
Docencia Previa			
	DOCUMENTACI	ÓN QUE SE ADJUNTA:	
	DOCUMENTACIO	ON QUE SE ADJUNTA:	
EL/LA	ABAJO	FIRMANTE	D./D.ª
SOLICITA			
	oncurso de acceso a la plaza de		en el
área	de	Conocimiento	de
			Nº
Plaza	comprometiéndose, caso de su	iperarlo, a formular juramento o pron	nesa de acuerdo con
lo establecido en el F	Real Decreto 707/1979, de 5 de al	bril.	
DECLARA			
que son ciertos todo	s y cada uno de los datos consign	ados en esta solicitud, que reúne las co	ndiciones exigidas
-		ados en esta solicitud, que reúne las co necesarias para el acceso a la Función P	_
en la convocatoria ar	nteriormente referida y todas las r	necesarias para el acceso a la Función P	_
en la convocatoria ar	nteriormente referida y todas las r Estatutos de la Universidad de Cá	necesarias para el acceso a la Función P diz.	ública, así como que
en la convocatoria ar	nteriormente referida y todas las r Estatutos de la Universidad de Cá	necesarias para el acceso a la Función P	ública, así como que

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Pág. 77 Jueves 2 Julio 2020 BOUCA Nº 309

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Juan María Terradillos Basoco como Profesor Emérito, para el curso académico 2020-2021.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, conforme al artículo 129 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz* y el Reglamento de Nombramiento de Profesores Eméritos, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos reunida el 24 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2020, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la prórroga de nombramiento de D. Juan María Terradillos Basoco como Profesor Emérito, para el curso académico 2020-2021.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Ramón Arturo Vargas-Machuca Ortega como Profesor Emérito, para el curso académico 2020-2021.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, conforme al artículo 129 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Reglamento de Nombramiento de Profesores Eméritos, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos reunida el 24 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2020, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la prórroga de nombramiento de D. Ramón Arturo Vargas-Machuca Ortega como Profesor Emérito, para el curso académico 2020-2021.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba el cambio de área de conocimiento del Profesor Titular de Universidad D. Juan Carlos Díaz Moreno, de "Análisis Matemático" a "Matemática Aplicada".

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, conforme al "Reglamento UCA/CG11/2012, de 17 de diciembre de 2012, por el que se regula el cambio de área de conocimiento del Personal Funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios al servicio de la Universidad de Cádiz", publicado en el BOUCA núm. 153, de 10 de enero de 2013, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos reunida de 24 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2020, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el cambio de área de conocimiento del Profesor Titular de Universidad D. Juan Carlos Díaz Moreno, de "Análisis Matemático" a "Matemática Aplicada".

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba el nombramiento de miembros de la Comisión de Evaluación del Docentia-UCA.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2020, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el nombramiento de miembros de la Comisión de Evaluación del Docentia-UCA:

Presidente: D. Manuel García Sedeño, Vicerrector de Profesorado

Secretaria: Da Francisca Orihuela Gallardo, Directora General de Calidad

Pág. 78 Jueves 2 Julio 2020 BOUCA Nº 309

Representantes de las Ramas de conocimiento:

- a) Humanidades: D.ª Nuria Campos Carrasco, Profesora Titular de Universidad
- b) Ingeniería: D. Manuel Palomo Duarte, Profesor Titular de Universidad
- c) Ciencias Jurídicas y Sociales: D.ª María del Carmen Pérez González, Profesora Titular de Universidad
- d) Ciencias Experimentales: D. Francisco Antonio Macías Domínguez, Catedrático de Universidad
- e) Ciencias de la Salud: D. Francisco Javier Ordoñez Muñoz, Catedrático de Universidad

Completan la Comisión de Evaluación los siguientes miembros:

- D.ª Olga María de la Pascua Ramírez, Agente externo, designado por el Consejo Social
- D. Miguel Ángel Pérez Bellido, alumno del Consejo de Alumnos de la Universidad
- D.ª Horia Mohamed Amar, representante designada por CC.OO.
- D. José Antonio López López, representante designado por CSI-CSIF
- D.ª María Paula Lechuga Sancho, representante designada por FETE-UGT
- D. Sokratis Papaspyrou, representante designado por SIA
- D^a María Cándida Rojas Fernández, técnica del Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos Técnico de apoyo designado por el área de personal

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2020, en el punto 17.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO DE 29 DE JUNIO DE 2020

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	CURSO ACADÉMICO
Facultad de Medicina	D.	Santiago Manuel	de los Reyes Vázquez	Grado en Medicina	2018-2019
Facultad de Medicina	Dª	Marta Consuelo	Rebollo Simarro	Grado en Medicina	2018-2019
Facultad de Medicina	D.	Rafael	Ponce Pérez-Bustamante	Grado en Medicina	2018-2019
Facultad de Medicina	Dª	María José	Saucedo Baro	Máster en Biomedicina	2018-2019

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba la modificación del Calendario Académico del Curso 2020/2021.

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2020, en el punto 18.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del Calendario Académico del Curso 2020/2021 (aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020; publicado en BOUCA núm. 306, de 15 de mayo de 2020), acordando como fecha de inicio del curso académico el 15 de septiembre de 2020, a los efectos de celebración de las Jornadas de bienvenida para el alumnado de nuevo ingreso.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba el Plan de Incorporación de Remanentes – Inversiones UCA.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2020, en el punto 20.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan de Incorporación de Remanentes de tesorería – Inversiones UCA, en los siguientes términos:



Plan de incorporación de remanentes de tesorería no afectados 2020 – Inversiones

PERIODO 2020-2023

Universidad de Cádiz

Años 1979.2019
Universidad
de Cád1Z

Universidad con futuro

Universidad con futuro





CONTENIDO

			Pág.
1.	Int	roducción	2
2.	No	rmativa sobre incorporación y utilización de remanentes	3
3.	Sit	uación de la Universidad de Cádiz en materia de Estabilidad Presupuestaria	5
	y S	ostenibilidad Financiera	
4.	Pla	n de utilización de los Remanentes de Tesorería no Afectados – Inversiones	6
	(RT	rnaf)	
	A)	Plan de mejora de inversiones en los edificios de la Universidad y nuevas	7
		instalaciones	
	B)	Plan de equipamiento docente en centros de la Universidad de Cádiz	17
	C)	Plan de adquisición y renovación de medios Tecnológicos	17
5.	Tal	ola Resumen Plan de RTNAF	22
Ane	xo:	Informe Auditoria Interna	





PLAN DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE TESORERÍA NO AFECTADOS 2020. Periodo 2020-2023

1. INTRODUCCIÓN

Los últimos años las Universidades Andaluzas, a pesar de haber sido reclamado, no han contado con un Plan Plurianual de Inversiones, conforme se establece en el Artículo 70 de la Ley Andaluza de Universidades, debiendo, además, ejecutar sus presupuestos en un escenario imperativo de equilibrio, a raíz de la entada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En el pasado, el Plan Plurianual de Financiación de Inversiones en Infraestructuras Universitarias compensaba el déficit de financiación y permitía a las Universidades, en unos casos, renovar o reformar las sedes de sus edificios en mal estado, y en otros, construir otras nuevas necesarias para dimensionar su programación académica.

A este escenario, debemos unir la incertidumbre acerca de la distribución de la financiación se ha extendido cada año hasta el tercer trimestre, provocando la falta de ejecución presupuestaria que han derivado en superávits presupuestarios, incrementando los remanentes de libre disposición. Esta situación ha transmitido una imagen irreal de sobrefinanciación, pese a que, realmente, no han sido más que la consecuencia de una ejecución mucho menos eficiente de lo deseado.

Lo recursos recibidos por parte de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad que financia la actividad ordinaria de la Universidad (Financiación Operativa sustituido en los últimos ejercicios por el concepto de Financiación Básica) en el ejercicio 2019 ha supuesto una minoración del -0,94% con respecto a la Financiación Básica recibida en el ejercicio 2018, mientras tantos los gastos corrientes de la universidad se han visto incrementado debido fundamentalmente al incremento de los gastos de capítulo I gastos de personal. La Financiación prevista para el ejercicio 2020, como en ejercicios anteriores, y conjuntamente con el resto de la financiación obtenida por el resto de capítulos de ingresos (Capítulo III de Tasas y precios públicos y el Capítulo V de ingresos patrimoniales) resulta una cuantía insuficiente para corregir la deficiencia en la financiación de nuevos espacios necesarios para el funcionamiento debido a la inexistencia de una Plan Plurianual de Inversiones que si estaba contemplado en el modelo anterior de Financiación de las Universidades Públicas Andaluzas (2007-2011). Del mismo modo también es insuficiente para cubrir los costes debido a la obsolescencia de los edificios de la Universidad de Cádiz por los años desde su construcción o rehabilitación, y esto mismo provoca que no se pueda llevar a cabo una estrategia adecuada en la renovación de los equipamientos informáticos y resto de medios utilizados para la prestación del servicio de educación superior.

Por tanto, la Universidad de Cádiz no cuenta con financiación suficiente que posibilite una provisión de recursos propios equivalentes a la amortización de su inmovilizado por envejecimiento de sus edificios y obsolescencia de sus instalaciones y su equipamiento. El transcurso de ocho años de paralización de los programas plurianuales de infraestructuras en las Universidades ha provocado un fuerte envejecimiento medio de nuestros edificios y unas necesidades de grandes inversiones que se han ido acumulando y tienen, actualmente, muchas de nuestras Facultades y Escuelas en un estado muy precario. La consecuencia de esta situación ha sido nuestra imposibilidad, durante estos años, de realizar el mantenimiento de nuestros edificios, abordar nuevas instalaciones, destinar recursos suficientes al fomento de la investigación y la transferencia, y renovar y actualizar el equipamiento





informático y audiovisual de nuestros centros.

La lista de actuaciones pendientes en estos ámbitos es tan amplia que hemos tenido que realizar una priorización de las más estratégicas para la Universidad. Estas propuestas son las que se incluyen en este Plan de Incorporación de Remanentes de Tesorería no Afectados, que detallaremos en este informe.

2. NORMATIVA SOBRE INCORPORACIÓN Y UTILIZACIÓN DE REMANENTES

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades establece en su artículo 81.3, apartado g), que los presupuestos de las Universidades contendrán en su estado de ingreso "Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso".

En los mismos términos se pronuncia el RDL 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades en su art. 89.5, apartado a), "El presupuesto de las Universidades andaluzas contendrá, además de su estado de ingresos y gastos, los siguientes aspectos e indicadores: "Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso. A estos efectos, cada Universidad podrá presentar una propuesta para la generación de remanentes de tesorería, o para la inclusión, en su caso, de estos remanentes no afectados en la previsión inicial de ingresos del presupuesto. La Consejería competente en materia de Hacienda autorizará los gastos financiados por dichos remanentes de tesorería, velando, en todo caso, porque la necesidad de financiación del conjunto de las Universidades públicas andaluzas sea compatible con el cumplimiento de las reglas fiscales de la Comunidad Autónoma.", apartado recientemente modificado por la disposición final 5º de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En cumplimiento de las directrices dictadas por nuestra Comunidad Autónoma en materia de estabilidad presupuestaria, el presupuesto inicial de la Universidad de Cádiz no contempla aquellas partidas que se financian con cargo a remanentes de tesorería de años anteriores (afectados y/o de libre disposición) que puedan dar lugar a un desequilibrio en el conjunto de las operaciones no financieras del presupuesto (necesidad de financiación resultante de la comparación de ingresos y gastos de los Capítulos 1 al 7). Dichas partidas serán incorporadas una vez iniciado el ejercicio mediante la tramitación y aprobación, en su caso, de los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria por parte de los órganos competentes.

La Universidad de Cádiz a través de sus Normas de Ejecución del Presupuesto desarrolla la regulación para la incorporación de remanentes, en los Presupuestos de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2020 (https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/9/26) en concreto en los artículos 48 y 50 de las Normas de ejecución contenidas en el Presupuesto.

Del mismo modo en la Normas de ejecución del Presupuesto contempla la figura de la Generación de créditos en los artículos 42, 43 y 44, estableciendo en su artículo 42 que:

- "1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.
- 2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:





i) Remanentes de Tesorería. ..."

La generación de crédito, con cargo a remanentes de tesorería, supone la esta supone la utilización de unos recursos presupuestarios generados en años anteriores para financiar actuaciones de ejercicios posteriores sin necesidad de acudir a la obtención de deuda externa por parte de la Universidad. Tanto la utilización de RTNAF como la de deuda externa pueden llegar a provocar una situación de necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional ya que los RTNAF y la Deuda son contabilizadas como operaciones financieras mientras que los gastos que financian serían contabilizados como operaciones no financieras. Esto último, por tanto, puede afectar a la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que en su artículo 3 donde se define el principio de estabilidad presupuestaria.

Además, el artículo 3 de la LOEPSF, marca el principio de estabilidad como la situación de equilibrio o superávit estructural, situación que no se ve afectada en el caso de la utilización de RTNAF para actuaciones concretas y que no vayan a afectar o generar desequilibrio que provoque un déficit estructural en la Universidad que emplee los RTNAF generados en ejercicios anteriores.

Las Universidades Públicas Andaluzas se encuentran en el ámbito de aplicación de la LOEPYSF y su actuación estará sujeta a todos los principios definidos en la propia ley y su ejecución económica presupuestaria irá destinado al cumplimiento de lo establecido en la misma. No obstante, la aplicación de determinadas reglas marcadas en la ley, como son el límite de gasto (art. 30), y la regla de gasto (art. 12) hacen referencia expresa de aplicación no a todo el sector de administraciones públicas, sino que su ámbito subjetivo se circunscribe al Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, no haciendo mención al resto de entes integrantes del sector de administración pública de acuerdo con la definición del Sistema Europeo de Cuentas. En este sentido, la Universidad de Cádiz se encuentra en el perímetro de consolidación conjuntamente con la administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, no hace una referencia expresa a las Universidades Públicas en materia de utilización de los RTNAF o de destino del superávit presupuestario al estar incluidas dentro del perímetro de consolidación de las Comunidades Autónomas, aunque sí lo realiza para otras administraciones en concreto como pueden ser las corporaciones locales.

Cualquier actuación en el sentido de utilizar RTNAF por parte de la Universidad de Cádiz no le conlleva a un incumplimiento de la LEPySF en el ámbito del principio de estabilidad presupuestaria si no le deriva en una situación de déficit estructural, y tampoco de incumplimiento de la Regla de gasto o límite de gasto al no ser de aplicación a las universidades, aunque sí es necesario autorización de su empleo a la Comunidad Autónoma de Andalucía por los efectos que pueda provocar en dicha materia al consolidar sus estados financieros con los de la Comunidad Autónoma.





3. SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN MATERIA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El Remanente de Tesorería provisional de la Universidad de Cádiz del ejercicio 2019, remitido a la Intervención General de la Junta de Andalucía, presenta la siguiente situación:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA 31/12/2019

CONCEPTOS	IMPORTE (miles o	le €)		
1. (+) Derechos pendientes de cobro		40.097		
· (+) del Presupuesto corriente	12.168			
· (+) de Prepuestos cerrados	27.001			
· (+) de operaciones no presupuestarias	932			
· (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-3			
2. (-) Obligaciones pendientes de pago		8.193		
· (+) del Presupuesto corriente	3.572			
· (+) de Prepuestos cerrados	941			
· (+) de Devoluciones de ingresos	6			
· (+) de operaciones no presupuestarias	3.674			
· (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0			
3. (+) Fondos líquidos		67.024		
I Remanente de Tesorería afectado		43.161		
II Remanente de Tesorería no afectado				
III Saldos de dudoso cobro				
Remanente de Tesorería total (1-2+3) = (I+II+III)		98.928		

El remanente de tesorería provisional acumulado a 31 de diciembre de 2019 se eleva a 98.928 m€, de este importe, 43.161 m€ corresponden a desviaciones positivas originadas por los ingresos de carácter finalista pendientes de ejecución (remanente de tesorería afectado). Por diferencia, y descontando los Saldos de dudoso cobro, el remanente de tesorería no afectado asciende a 53.891 m€.

Debemos resaltar que, desde la firma del Convenio para el saneamiento de la situación financiera en el año 2003, el remanente de tesorería no afectado de la Universidad de Cádiz sigue enmarcándose dentro de valores positivos.

De acuerdo con el artículo 90.1 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades: "Para el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la Consejería competente en materia de hacienda fijará un límite de endeudamiento anual para el conjunto de las Universidades públicas andaluzas. Por su parte, la Consejería competente en materia de Universidades fijará el límite de endeudamiento anual para cada una de ellas en el plazo máximo de un mes desde que se fije el límite de endeudamiento anual conjunto, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades. Transcurrido dicho plazo sin





pronunciamiento expreso, será la Consejería competente en materia de hacienda la que lo fije. "

Desde la aprobación del TRLAU, no se ha aprobado un límite de endeudamiento para las Universidades Andaluzas, no constando la aprobación de un límite de endeudamiento anual para la Universidad de Cádiz en concreto.

La última referencia en cuanto a límites de endeudamientos para las Universidades fue el establecido en el Convenio de 3 de julio de 2013 entre la Consejería con competencia en Hacienda, la Consejería con competencia en Universidades y las Universidades Públicas de Andalucía, para el saneamiento de situación financiera. En este convenio se establecía en la cláusula segunda el compromiso de reducir el nivel de endeudamiento hasta un límite no superior al 25% de los ingresos corrientes obtenidos en 2003.

Este importe en relación a los ingresos de 2003 quedó cifrado para el ejercicio 2013 en 18.572 m€, atendiendo al mismo criterio de aplicación del 25% sobre los ingresos corrientes previstos en el Presupuesto de la UCA para el ejercicio 2019 (137.441m euros), el importe del límite de deuda estaría cifrado en 34.360 m€.

La Universidad de Cádiz mantiene únicamente un capital pendiente de amortización de 450,16 m€ (a fecha de liquidación de 31-12-2019) del préstamo formalizado como promotor público con el BBVA en el año 2005 para la construcción de la Residencia Internacional La Caleta en el Campus de Cádiz, al amparo de la regulación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo. A la vista de este importe contraído, nuestra Institución se adecua al nivel de deuda autorizada, no habiéndose previsto en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2020 la formalización de nuevas operaciones de crédito.

Respecto al periodo medio de pago a proveedores, tenemos que hacer mención que la normativa de contrataciones establece que el pago a los proveedores sea inferior a 30 días, desde la entrada en vigor del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece el cálculo del pago medio de proveedores, la Universidad de Cádiz siempre se ha situado por debajo de dicha norma.

En las cuentas anuales del ejercicio 2018, última aprobadas, así como en los ejercicios precedentes, han presentado una situación de equilibrio estructural, donde teniendo en cuenta los ingresos y gastos genéricos que financian la actividad de la Universidad no han presentado déficit. Cumpliéndose así mismo el principio de estabilidad presupuestaria contenido en la LO 2/2012.

4. PLAN DE UTILIZACIÓN DE LOS REMANENTES DE TESORERÍA NO AFECTADOS

La Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo especificado en el apartado anterior, cumple con los requisitos de no superar los límites de endeudamiento y de presentar remanentes de tesorería generales positivos. Por ello, se realiza la siguiente propuesta justificada de actuaciones que no conllevan a la Universidad de Cádiz a una situación de déficit estructural.

El plan de utilización de remanentes no afectados recoge las necesidades de la Universidad de Cádiz,





en el marco de cuatro años, relacionadas con el mantenimiento y adecuación de nuestros edificios, nuevas instalaciones y la renovación y actualización del equipamiento docente, informático y audiovisual de nuestros centros. La ejecución estimada del plan se presenta desagregada por ejercicio económico al objeto de que se realice una valoración ajustada respecto a la compatibilidad con el cumplimiento de las reglas fiscales de la Comunidad Autónoma.

Se presenta a continuación la tabla resumen de Plan de utilización de remanentes de tesorería no afectados (RTNA):

	PLANES	Ejecución 2020 8.338.916€	Ejecución 2021 6.190.000€	Ejecución 2022 5.085.000€	Ejecución 2023 2.555.000€	TOTAL RTNA 22.168.916 €
A)	Plan de mejora en inversiones en los edificios de la Universidad y nuevas instalaciones	6.825.916 €	5.535.000 €	4.605.000 €	2.075.000 €	19.040.916 €
A.1)	Plan Mejora Edificios y Nuevas Instalaciones	6.185.916 €	5.175.000 €	4.355.000€	1.825.000 €	17.540.916€
A.2)	Plan Mejora de Accesibilidad a los Edificios	180.000€	100.000€	100.000€	100.000€	480.000€
A.3)	Plan de Eficiencia Energética de Edificios	300.000€	100.000€	100.000€	100.000€	600.000€
A.4)	Plan de mejora de los elementos e instalaciones de las urbanizaciones de los campus de los cuatro Campus	160.000€	160.000€	50.000€	50.000€	420.000€
В)	Plan de equipamiento docente en centros de la Universidad de Cádiz	280.000 €	300.000 €	300.000 €	300.000 €	1.180.000€
B.1)	Plan de Equipamiento Docente en centros, talleres y laboratorios.	280.000€	300.000 €	300.000€	300.000€	1.180.000€
C)	Plan de adquisición y renovación de medios Tecnológicos	1.233.000 €	355.000 €	180.000 €	180.000 €	1.948.000 €
C.1)	Programa de renovación de medios audiovisuales y microinformática	500.000€	150.000 €	75.000 €	75.000 €	800.000€
C.2)	Programa de renovación, desarrollo e implementación de aplicaciones	180.000€	205.000 €	105.000€	105.000 €	595.000€
C.3)	Adquisición de hardware Campus Virtual, Administración Electrónica, Gestión y microinformática	553.000€	-	-	-	553.000 €

La descripción detallada y justificación de la necesidad del despliegue cada uno de los planes y actuaciones, se presenta a continuación.

A) Plan de mejora de inversiones en los edificios de la Universidad y nuevas instalaciones

La propia estructura multicampus de nuestra Universidad, el número de Edificios y su variabilidad en cuanto al tipo de instalación en cada uno de los Campus, así como el número de título impartidos en cada uno, número de estudiantes, servicios a la comunidad universitaria y actividad investigadora desarrollada en los mismos, precisan de un plan de mejora que permita atender la obsolescencia de los edificios más antiguos y las nuevas demandas, así como actuaciones en materia de accesibilidad y eficiencia energética. Es por ello, que la Universidad de Cádiz, debe un Plan de Mejora en todos los campus que, por un lado, preserve el equipamiento existente dándole nuevos usos y ampliando su vida útil y, por otro, permita la construcción de nuevas instalaciones que se han estimado imprescindibles para que la universidad pueda garantizar la prestación de un servicio de calidad en el ámbito de la docencia y la investigación.

Debemos tener en cuenta que la deficiencia en la financiación de nuevos espacios necesarios para el





funcionamiento debido a la inexistencia de una Plan Plurianual de Inversiones, junto con las limitaciones presupuestarias tienen una incidencia negativa en el mantenimiento de nuestros edificios y espacios con el consiguiente mayor deterioro de los mismos.

A.1) Plan Mejora Edificios y Nuevas Instalaciones

A.1.1. Campus Bahía de Algeciras

La ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS (EPSA) imparte 5 títulos de Grado y 4 títulos de Máster, y cuenta con un total de 1.327 estudiantes y 93 profesores.

La **reforma de interior la Escuela Politécnica Superior de Algeciras (EPSA)** recoge una intervención en tres niveles:

- a) La actualización ambiental y mejora de las prestaciones funcionales, incluyendo mobiliario en los vestíbulos, revestimientos duraderos y resistentes en sus paramentos.
- b) La actualización de las instalaciones, bien para adecuarla a nuevos requerimientos legislativos, requerimientos lumínicos, y por supuesto la mejora de la eficiencia energética.
- c) El análisis y comprobación de cumplimiento de condicionantes básico respecto a la seguridad en caso de incendio o emergencia, y el cumplimiento de la normativa de accesibilidad

Además, en la EPSA se necesita acometer una serie de reformas que comportan:

- Impermeabilización del **sótano del Aulario de la EPSA** tiene constantes filtraciones de agua de lluvia que provocan un peligro para los usuarios
- Acondicionamiento del Salón de Actos de la EPSA.
 - Salón de Actos para 374 Butacas
 - o Apertura de una nueva salida de emergencia.
 - Preinstalación para la dotación de medios audiovisuales, acondicionamiento y renovación de revestimientos interiores del espacio, abarcando techo, paredes y suelo, tanto del propio Salón de Actos como de su sala de control.
 - O Suministro e instalación equipamiento del estrado, del patio de butacas y de la sala
 - Estudio acústico con mejora del tiempo reverberación de la Sala respecto a las condiciones actuales.

La **nueva BIBLIOTECA DEL CAMPUS** en los terrenos de la propia EPS de Algeciras es una obra fundamental, provocada por el mal estado de la biblioteca del Campus, debiendo ser clausurada durante largos periodos por las constantes filtraciones de agua de lluvia, provocando no solo un peligro para los usuarios por las derivaciones en el circuito eléctrico, sino un aumento de la humedad ambiente y anegamiento de los suelos en épocas de mucha precipitación. Si a esto le unimos la falta de espacios en la Escuela para atender algunos desdobles provocados por el aumento de las titulaciones del centro y de las sedes de otras facultades allí radicadas, resultó imprescindible acometer la construcción de la misma. Igualmente, una vez finalizada la obra, se necesita equipar y acondicionar para su apertura.

En segundo lugar, la **FACULTAD DE ENFERMERÍA DE ALGECIRAS**, construida en 1993, es uno de los centros más antiguos de la Universidad de Cádiz, que requiere de una puesta al día de sus instalaciones, tanto exteriores, como de talleres y laboratorios, siendo acometidas algunas de ellas desde el Centro en los últimos años. Cuenta con 326 estudiantes del Grado de Enfermería. En su





ubicación, esta Facultad se lejos de zonas urbanas, por lo que, para garantizarles unas condiciones de estudio, trabajo y convivencia adecuadas en el centro, es necesario disponer de un servicio de cafetería y comedor. En el año 2019, por problemas de Salud Pública, hubo que clausurar la cafetería, siendo necesario la elaboración y ejecución de un proyecto de reforma y equipamiento de la misma.

A.1.1. Actuaciones en el Campus Bahía de	Coste estimado	Ejecución 2020	Ejecución 2021	Ejecución 2022
Algeciras	4.339.259 €	2.219.259 €	1.120.000 €	1.000.000€
Segunda Fase Escuela Politécnica Superior de Algeciras (EPSA)	2.669.001€	669.001€	1.000.000€	1.000.000€
Salón de Actos de la EPSA	276.000€	276.000 €		
Sótano Aulario EPSA. Impermeabilización	70.000€		70.000€	
Nueva Biblioteca Campus Bahía de Algeciras	810.000€	810.000€		
Equipamiento Biblioteca Campus Algeciras	347.000 €	347.000 €		
Reforma y Equipamiento de la Cafetería de la Facultad de enfermería.	167.258€	117.258€	50.000€	-

A.1.2. Campus de Cádiz

El Campus Cádiz atiende en el momento actual a 5.295 estudiantes y 752 profesores, con un total de 5 Facultades, y otros además de otros ocho Edificios destinados a las dependencias del Rectorado, Vicerrectorados, así como todos los Servicios Administrativos y de Gestión centralizados de la Universidades; Servicios a la Comunidad Universitaria y Servicios de Investigación, entre otros. Estos Edificios, por su número y características presentan mayor exigencia en su mantenimiento, al tratarse, parte de ellos de edificios históricos, en pleno frente marítimo, con un grado de deterioro y obsolescencia más acelerado.

EL Edificio "CENTRO CULTURAL REINA SOFÍA", que desde el año 2019, tras convenio celebrado con el Ayuntamiento de Cádiz, aloja las dependencias del Rectorado, la Secretaría General, así como los Servicios Administrativos de Gabinete del Rector, Gabinete Jurídico, Auditoría Interna, Defensoría, Inspeccion General y Consejo Social. El traslado al citado Edifico se realizó, en cumplimiento del convenio, sin contar con las condiciones de habitabilidad necesarias (climatización, adecuación de espacios, etc.). Por tanto, se hace necesaria, la reforma, adecuación y redistribución de espacios, así como la intervención para la climatización del edificio.

El **EDIFICIO HOSPITAL REAL** fue el antiguo Hospital Real o de la Armada del Mar Océano, original del siglo XVII, germen histórico a través del Real Colegio de Cirugía de la Armada, precedente de la facultad de Medicina y de la propia Universidad. El edificio Hospital Real fue cedido por el Ayuntamiento de Cádiz a la UCA en 1990 y rehabilitado para sus nuevos usos con fondos gestionados por el Consistorio gaditano ante el Ministerio de Ingeniería e Industria del Gobierno de España. Una construcción de valor histórico y patrimonial que ha sido objeto de una profunda remodelación. Esta remodelación lo ha llevado a ser **sede administrativa y de vicerrectorados**, siendo el punto de encuentro principal de la UCA con sus alumnos presentes y futuros. El conjunto de actuaciones realizadas en los últimos años ha permitido dotar de nuevos usos e instalaciones a este edificio. A lo largo de 2019 finalizó la última remodelación para acoger las dependencias de la Gerencia, situadas hasta febrero de 2020 en la Calle Ancha. Actualmente, casi la totalidad de las dependencias administrativas del Campus de Cádiz. El edificio cuenta con dos accesos principales (Plaza del Falla y Calle Benito Pérez Galdós). Para culminar esta obra, se hace necesario acometer la reforma del patio que da acceso al edificio por la Calle Benito Pérez Galdós, que se encuentra en mal estado, y el patio interior situado en las dependencias de la Gerencia.





El AULARIO SIMÓN BOLÍVAR, edificio que data de 1952, ha sido la sede de distintos estudios de la Universidad de Cádiz (las antiguas escuelas de Magisterio, Empresariales o Enfermería). Actualmente, está ubicados en él diversos servicios universitarios: aulario, Centro Superior de Lenguas Modernas, Institutos de Investigación y algunos despachos. Sin embargo, el mal estado del edificio, ya que fue reformado reformándose parcialmente en 1990 cuando se transforma en Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, ha llevado a licitar una serie de actuaciones, con el fin de arreglar la fachada, las cubiertas, la sala de estudios y la planta baja. El actual equipo de dirección considera necesaria la rehabilitación de todo el edificio para adecuarlo como Casa del estudiante, siguiendo el modelo de otras universidades españolas y europeas, que conjugan en un solo edificio multiusos salas de estudio, zonas de trabajo en grupo, de lectura, espacios para la representación estudiantil, de reuniones, despachos, salón de actos para conferencias, presentaciones y todo tipo de actividades culturales, además de servicios de ocio, con el fin de complementar la formación de los estudiantes de la Universidad de Cádiz. Este edificio albergará, además, el Aula de Mayores e Institutos Universitarios de Investigación.

En el año 2016 se iniciaron las obras para la reforma y modernización de la Facultad de Medicina, necesarias para el desempeño de sus labores de docencia e investigación, en un centro que alberga a más de 1.000 personas, entre alumnado, personal docente e investigador y personal de Administración y Servicios, que, de esta forma, vieron notablemente mejoradas las infraestructuras docentes y científicas. La Facultad abrió sus puertas en 1973, por lo que se hacía absolutamente necesaria su rehabilitación. Esta primera obra abarcó la modernización del vestíbulo principal de la Facultad con nuevas puertas de acceso, un ascensor de minusválido en la fachada, la escalera de incendios y una galería nueva hacia el patio principal, la actuación en el salón de Grados y la sala Disección a la planta baja. En el año 2019 se inició la 2ª fase de las obras de remodelación del edificio FACULTAD DE MEDICINA, que continua en la actualidad, al objeto de remodelar y equipar el resto de los espacios que configuran el interior del edificio y continua a lo largo del 2020.

Desde 2017 se está ejecutando la obra del proyecto del **CENTRO DE TRANSFERENCIA EMPRESARIAL EL OLIVILLO**, cuyo coste ha sido financiado por FEDER dentro de la Inversión Territorial Integrada (ITI) con una dotación de 4.567.263 euros. Unos fondos de inversión europeos que se han destinado a la remodelación del edificio para albergar un espacio de confluencia entre empresas y universidad, cuyo objetivo es el impulso de sectores industriales y empresariales desde la investigación e innovación, así como el apoyo a los emprendedores. A este presupuesto, la Universidad debe añadir la dotación para el equipamiento de sus oficinas y mobiliario general de los laboratorios.

En el Edificio Andrés Segovia, cuenta entre sus dependencias con el **ARCHIVO GENERAL DE LA UCA**, en el que se custodia su patrimonio documental, satisfaciendo las obligaciones y necesidades de información para la gestión administrativa, para la investigación y la cultura. Para el efectivo cumplimiento de su misión, precisa la adecuación parcial de sus dependencias.

El edificio que ocupa la **FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO** desde el curso 2000/2001, con 526 alumnos, no ha sufrido ninguna intervención desde 1999. El edificio se conforma en torno a dos patios descubiertos y requiere de una reforma global ya que se encuentra muy deteriorado debido al tiempo transcurrido desde la última reforma y al ambiente marino de la zona. El suelo del patio principal posee unos lucernarios a nivel del mismo que producen entradas habituales de agua, ocasionando trastornos frecuentes a los alumnos que ocupan las salas de lectura del edificio que se encuentra en el nivel inferior. Es por ello, por lo que se propone la cubrición del patio mediante un





sistema acristalado que permita la entrada de luz y un mejor aprovechamiento de los espacios.

A.1.2. Actuaciones en el Campus de Cádiz	Coste estimado	Ejecución 2020	Ejecución 2021	Ejecución 2022
	4.991.057 €	2.411.057 €	1.750.000 €	830.000€
Reforma, adecuación y redistribución de espacios <i>Centro Cultural Reina Sofía</i> - Sede Rectorado	724.802 €	224.802 €	500.000€	-
Fachada del Hospital Real - Sede Rectorado	155.782 €	155.782 €	1	-
Reforma del Edificio Simón Bolívar. Fachada	469.441€	469.441€	ı	-
Reforma del aulario <i>Simón Bolívar</i> . Casa del Estudiante	1.775.000 €	115.000€	830.000€	830.000€
Adecuación dependencias del Archivo General de la UCA	25.000 €	25.000€	1	1
Segunda Fase de la Facultad de Medicina	1.147.663 €	1.147.663 €	-	-
Reforma y Equipamiento Facultad de Medicina	62.249€	62.249€	ı	-
Equipamiento Centro de Transferencia El Olivillo	153.759€	153.759€	-	
Terminación Fachada de ESI – Cádiz (Rehabilitación)	57.361€	57.361€	-	-
Rehabilitación Facultad Ciencias del Trabajo.	420.000€	1	420.000€	-

A.1.3. Campus de Jerez

El **Campus Jerez**, que atiende en el momento actual a 4.607 alumnos y 215 profesores, en el que se imparten X títulos, cuenta con dos Facultades (Facultad Derecho y Facultad CC.SS. y de la Comunicación) y sedes de tres centros de la UCA (Facultad CC. Económicas y Empresariales, Facultad Enfermería y Fisioterapia y Facultad CC. del Trabajo). Las tasas de ocupación de los espacios son de las más altas de la UCA, tanto en horario de mañana como de tarde-noche, superando el 100 % de la capacidad de muchas de ellas en los distintos tramos horarios. La comunidad universitaria del campus, a través de los Planes Directores de sus dos Facultades, ha expresado formalmente dicha necesidad urgente. Es necesario, por tanto, la construcción de un **AULARIO** para dar respuesta a la falta de espacios de docencia y la previa **urbanización de la parcela** donde se ubicará. Igualmente, se hace necesario atender las necesidades de la Biblioteca del Campus de Jerez, en cuanto a la mejora de la carpintería que se encuentra en mal estado y la reordenación administrativa de la zona de atención al público.

A.1.3. Actuaciones en el Campus de Jerez	Coste estimado	Ejecución 2020	Ejecución 2021	Ejecución 2022	Ejecución 2023
Jerez	4.730.000 €	320.000 €	1.360.000 €	1.350.000 €	1.700.000€
Aulario campus de jerez. Proyecto, construcción y equipamiento de aulario junto al INDESS. Parcela 2.500 m2 y edificación de 5.000 m2.	4.310.000€	260.000€	1.000.000€	1.350.000€	1.700.000€
Urbanización campus de Jerez. Urbanización de los 4.500 m2 restantes.	360.000 €	1	360.000 €	-	-
Reforma Biblioteca del Campus	60.000€	60.000€	-	-	ı

A.1.4. Campus de Puerto Real

El Campus de Puerto Real atiende en el momento actual a 8.526 alumnos y 929 profesores, siendo el campus de mayor dimensión de la Universidad de Cádiz, y con una clara especialización científicotecnológica.





En el curso académico 1992/93 se comenzó a impartir docencia y actividad investigadora en el actual CENTRO ANDALUZ SUPERIOR DE ESTUDIOS MARINOS (CASEM). El CASEM, alberga desde entonces todos los títulos universitarios relacionadas con el mar, aglutinados en los tres centros: la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica y la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, convirtiéndose así la universidad de Cádiz en la única Universidad española (y prácticamente europea) que imparte formación en los tres niveles de enseñanza (grado, máster y doctorado) especializados en el ámbito marino y marítimo. El edificio CASEM fue distinguido como la mejor obra realizada en Andalucía con fondos FEDER del periodo 1989-1998. Actualmente el edificio y sus instalaciones presenta serias deficiencias que deben ser atendidas, tales como reparación de aseos y revestimiento cerámico de sus pasillos. Además, la fachada, atendiendo a su mal estado precisa de reparación, fundamentalmente para evitar desprendimientos, así como su adecuación para la mejora de la eficiencia energética del edificio. Igualmente, se requiera la mejora de la actual puerta de acceso.

El COMPLEJO DEPORTIVO UCA en el Campus de Puerto Real necesita inversiones y mejoras en sus instalaciones, para garantizar la seguridad y la funcionalidad de las mismas, entre ellas una nave para la del depósito de riego de las pistas deportivas al objeto de evitar la aparición de la legionella; la reparación de cubierta del pabellón del complejo deportivo que presenta entrada de aguas pluviales a través de los lucernarios.

La BIBLIOTECA DEL CAMPUS necesita la reforma de la solería, debido al desprendimiento de baldosas, e intervención en la ventilación, ya que se ha detectado falta de renovación del aire.

La puesta en marcha del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas nos ha permitido, en colaboración con los departamentos universitarios, el Instituto de Investigaciones Marinas (INMAR) y el Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMar), diseñar un despliegue de medios necesarios para la docencia de nuestros títulos relacionados con el mar. Es por ello que la construcción del **TALLER DE SEGURIDAD MARÍTIMA** o el **hangar de embarcaciones deportivas** son imprescindibles en este despliegue. Además, las actuales instalaciones improvisadas en los aparcamientos del campus no cuentan ya con el visto bueno de la Capitanía Marítima para la homologación de nuestras prácticas de lucha contra incendios.

La Universidad de Cádiz cuenta con un espacio singular en el nivel superior del CASEM, uno de los edificios más emblemáticos de esta institución y ubicado en el Campus de Puerto Real. Este lugar es un **PLANETARIO** que cuenta con más de 25 años y que sigue utilizándose para la impartición de algunas materias pertenecientes a diversos grados. Considerando que este espacio puede ser un referente no sólo dentro de la comunidad universitaria sino también a nivel nacional por su uso educativo, para la investigación y para la divulgación científica, se llevó a cabo un acondicionamiento de su interior para mejorar su aspecto y modernizarlo de forma importante, acorde a los tiempos que corren. Para ello, se pretende crear un **entorno óptimo**, con capacidad para grupos de entre 30 y 40 personas, donde las clases universitarias y los trabajos de investigación se alternen con visitas guiadas de escolares o grupos procedentes de diversas entidades y agentes sociales que tenga interés por la cultura científica.

La **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** centro cuenta con 2.932 estudiantes. Se aloja en un edificio que data de 1985 situado en el campus de Puerto Real, que salvo pequeñas medidas correctoras no ha sufrido intervenciones desde su construcción y cuenta con graves problemas de





falta de espacio para poder impartir su docencia y mantener los talleres y laboratorios necesarios de sus titulaciones de grado en Educación Primaria e Infantil, Psicología y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y sus cinco másteres, entre los que se encuentra el de Profesorado de Secundaria. Actualmente, para poder impartir sus títulos, ocupa gran parte del aulario del Campus de Puerto Real, porque el edificio principal ya no es suficiente y es uno de los espacios con mayor necesidad de intervención. Entre tanto el *proyecto Valcárcel* sea una realidad, y permita el traslado de la Facultad al campus universitario de Cádiz, al objeto de ubicar en un mismo campus los títulos de las grandes áreas de Humanidades, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales, se hace necesario acometer una serie de actuaciones que permitan seguir manteniendo la Facultad de Ciencias de la Educación, y sus títulos, en el campus de Puerto Real. Entre las principales actuaciones se encuentran la ampliación del gimnasio y la adecuación de las pistas deportivas, actualmente muy deterioradas.

A.1.4. Actuaciones en el Campus de Puerto	Coste	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Real	estimado	2020	2021	2022
Redi	2.850.600 €	980.600 €	820.000€	1.050.000€
Reparación aseos, revestimiento, fachada y puerta del CASEM	550.000€	280.000€	270.000€	1
Reparación climatización CASEM	950.000€			950.000€
Reparaciones del Complejo Deportivo UCA	420.000€	170.000€	150.000 €	100.000€
Solería y Ventilación de la Biblioteca del Campus	112.500 €	112.500 €	ı	-
Construcción hangar embarcaciones club náutico El Cano.	200.000€	200.000€	1	1
Puesta en valor del Entorno del Planetario	68.100 €	68.100€		
Ampliación de gimnasio y pistas deportivas en Ciencias de la Educación	550.000€	150.000€	400.000€	1

A.1.5. Actuaciones generales en los cuatro Campus

La mayoría de los **EDIFICIOS** de la universidad tienen más de 25 años, con un **deterioro** de sus instalaciones bastante importante, además de la necesidad de atender **nuevas distribuciones de espacios** al objeto de su optimización. Por este motivo se requiere atender obras menores y reformas que resulten necesarias en nuestros edificios, así como la realización de divisiones en diferentes espacios, que no requieren de redacción de proyectos.

Del mismo modo, entre las actuaciones necesarias se encuentran la instalación en diferentes **TALLERES Y LABORATORIOS** de los distintos campus de la Universidad de Cádiz, ubicados en las dependencias de diferentes centros y departamentos, de nuevas campanas y equipos de aspiración que, tras la evaluación en el marco de plan de seguridad y salud, son indispensables para garantizar la seguridad de los usuarios. Entre las actuaciones se encuentran:

- Campana de extracción y brazo de extracción localizada laboratorio 510 de Biología (CASEM).
- Sistema de aspiración general en el laboratorio 7 de prácticas de la Facultad de Ciencias
- Vitrinas de gases en el laboratorio integrado de la Facultad de Ciencias
- Cabina de seguridad biológica en el Departamento de Neurociencias.
- Armarios de seguridad en diversos Departamentos y Centros.





A.1.5. Actuaciones en los cuatro campus	Coste estimado	Ejecución 2020	Ejecución 2021	Ejecución 2022	Ejecución 2023
	630.000 €	255.000 €	125.000 €	125.000 €	125.000 €
Atención Obras Menores en los Centros y distribución de espacios.	500.000€	125.000 €	125.000 €	125.000€	125.000€
Seguridad de los Laboratorios Técnicos	130.000€	130.000€	-	-	-

A.2) Plan Mejora de Accesibilidad a los Edificios

Al objeto de mejorar la accesibilidad de los edificios, se requiere la adaptación a la normativa de accesos, aulas y aseos de algunos centros e instalaciones. Además, es imprescindible mejorar los recorridos accesibles, para evitar largos recorridos, y conectar los transportes públicos a los edificios universitarios.

A.2.1. Actuaciones concretas:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. El salón de actos de la Facultad no es accesible para los usuarios con movilidad reducida.

A.2.1. Actuaciones concretas en materia de movilidad	Coste estimado	Ejecución 2020
	80.000€	80.000€
Salón de Actos Fac. CC. Económicas y Empresariales	80.000€	80.000€

A.2.2. Plan de Movilidad y Accesibilidad.

Al objeto de atender las actuaciones en la UCA de movilidad y accesibilidad necesarias en todos los edificios e instalaciones de la Universidad

A.2.2. Plan de Movilidad y Accesibilidad	Coste estimado	Ejecución 2020	Ejecución 2021	Ejecución 2022	Ejecución 2023
	400.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000€	100.000€
Plan de Movilidad y Accesibilidad	400.000€	100.000€	100.000€	100.000€	100.000€

A.3) Plan de Eficiencia Energética de Edificios

Con el objetivo de que todos los edificios de la Universidad de Cádiz mejoren su eficiencia energética mediante la optimización de los recursos disponibles siendo, a su vez, respetuosos con el medio ambiente, se requiere la puesta en marcha de las siguientes actuaciones:

 La renovación paulatina de los sistemas relacionados con la energía: sistemas de calefacción, aire acondicionado, ventilación, iluminación, etc. Actuaciones como mejorar el aislamiento y la estanqueidad, el cambio de ventanas supone una mejora de la eficiencia energética ya que ayuda a conservar el frio/calor que se genera en el edificio.





- La integración de energías renovables: aprovechar la energía solar y la energía eólica para reducir la emisión de CO2 a la atmósfera.
- La mejora del aislamiento y eliminación de puentes térmicos: el cambio de puertas y ventanas supone una mejora de la eficiencia energética.
- El aprovechamiento de la luz natural y la orientación: realizar estudios de iluminación de todas las dependencias de los edificios de la Universidad.

Es decir, integrar energías renovables que permitan ahorrar energía, integrar sistemas de ventilación y climatización, renovar la iluminación por otra de tipo LED, son medidas que ayudan a mejorar la eficiencia energética de los edificios de la UCA.

Para ello, se han planificado las actuaciones necesarias para lograr los objetivos anteriormente citados, mediante el análisis de la eficiencia energética de los edificios a fin de reducir los consumos, especialmente en climatización e iluminación, así como de una campaña la concienciación del uso eficiente de las instalaciones, haciendo participes a los usuarios de los logros en la reducción del consumo.

A.3.1. Actuaciones concretas:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Mejora de la eficiencia energética del ático de despachos, afectado por el soleamiento.

Facultad de Ciencias de la Educación. Se trata de un edificio con grandes carencias de climatización, atendiendo a su deterioro, por lo que se hace necesario la climatización en varias estancias en el edificio.

A.3.1. Actuaciones concretas en materia de eficiencia energética	Coste estimado	Ejecución 2020	
	190.000€	190.000€	
Ático Facultad Ciencias Económicas y Empresariales	110.000€	110.000€	
Facultad de Ciencias de la Educación	90.000€	90.000€	

A.3.2. Plan de Eficiencia Energética de Edificios:

Al objeto de atender las actuaciones en materia de mejora de consumo energético en nuestros edificios, fundamentalmente la reparación de cubiertas.

A.3.2. Plan de Eficiencia Energética de los Edificios	Coste estimado	Ejecución 2020	Ejecución 2021	Ejecución 2022	Ejecución 2023	
	400.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000€	100.000€	
Plan de Eficiencia Energética	400.000€	100.000€	100.000€	100.000€	100.000€	

A.4) Plan de mejora de los elementos e instalaciones de las urbanizaciones de los campus de los cuatro Campus

Como dijimos anteriormente, la mayoría de los **edificios** de la universidad tienen más de 25 años, con un deterioro de sus instalaciones bastante importante. De hecho, ninguno de ellos ha tenido una





intervención global de fachadas en su totalidad, por lo que se hace imprescindible abordar esta actuación y, además, atender los requerimientos que, en materia de paramentos exteriores, han sido realizados por los ayuntamientos afectados.

En general, se requieren actuaciones para el mantenimiento ordinario de los elementos e instalaciones de las urbanizaciones de los campus universitarios, tales como el mantenimiento de las instalaciones de saneamiento de aguas, acerados y pavimentos, arquetas y registros, cancelas, etc., así como cualquier actuación en materia de saneamiento.

Además, las urbanizaciones de los campus se encuentran seriamente deterioradas como consecuencia de las raíces de los árboles, por lo que se está estudiando la eliminación de las especies no protegidas y su sustitución por otras autóctonas que disminuyan el consumo de agua.

A.4.1. Plan de Mejora de elementos e instalaciones	Coste estimado	Ejecución 2020	Ejecución 2021	Ejecución 2022	Ejecución 2023
urbanizaciones	420.000 €	160.000 €	160.000 €	50.000€	50.000€
Actuaciones generales y saneamiento de aguas, acerados y pavimentos.	420.000€	160.000€	160.000€	50.000€	50.000€

B) Plan de equipamiento docente en centros de la Universidad de Cádiz

El **equipamiento docente** de los talleres y laboratorios de nuestra universidad se ha ido renovando paulatinamente, financiándose con fondos de la propia universidad, primero con un Plan ELA (equipamiento de laboratorio) y luego con los Planes EQUIPA (convocatorias competitivas ligadas a proyectos de innovación), pero, por su escasa cuantía, solo han sido capaces de renovar una pequeña parte de las necesidades detectadas. La última convocatoria EQUIPA data del año 2017.

Las peticiones, necesarias para el desarrollo de los títulos de Grado y Máster, así como de algunos Programas de Doctorado, consisten tanto en la adquisición de nuevo equipamiento (por ej. La Simuladores de Control de Estabilidad de Buques, equipamiento del laboratorio de neuropsicología o nuevos talleres de Enfermería) o renovación del existente en las Facultades de ciencias de la vida (Facultad de Ciencias y de Ciencias del Mar y Ambientales) y Escuelas técnicas (Superior de Ingeniería y Politécnica Superior de Algeciras).

Por su especificidad se contempla, en el marco de este plan, la dotación de un simulador de Servicio de Tráfico Marítimo.

B) Plan de Actuación para Equipamiento Docente en	Coste estimado	Ejecución 2020	Ejecución 2021	Ejecución 2022	Ejecución 2023
centros, talleres y laboratorios.	1.180.000 €	280.000 €	300.000 €	300.000€	300.000€
Equipamiento docente en centros, talleres y laboratorios	1.000.000€	100.000€	300.000€	300.000€	300.000€
Simulador de Servicio de Tráfico Marítimo	180.000€	180.000€	-	-	-





C) Plan de adquisición y renovación medios Tecnológicos

C.1. Programa de renovación de medios audiovisuales y microinformática

Las necesidades tecnológicas del ámbito docente han ido creciendo como consecuencia de la vinculación, cada vez más intensa, de la enseñanza con **HERRAMIENTAS DIGITALES Y AUDIOVISUALES**, a la impartición de actividades docentes a través de herramientas de teledocencia y a la propia dependencia que establece la práctica totalidad de la enseñanza superior respecto a tecnologías de Campus Virtual. Además, con la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, marca un momento en el que, de forma incesante, se produce un incremento en la utilización del entorno de enseñanza virtual, haciendo necesario tanto la renovación y nueva adquisición de medios audiovisuales que faciliten la teledocencia.

En esta línea los actuales sistemas de videoconferencia disponibles suponen soluciones diversas y complejas que han ido implementándose a lo largo del tiempo, sin un modelo unificador y sin que los aspectos de la facilidad de uso y **la teledocencia** hayan tenido el peso necesario. Por este motivo, la UCA debe abordar un proyecto para dotarse de un sistema de videoconferencia en el que se disponga de facilidad de uso y se haga efectiva la telepresencia, de manera que se disponga, en cada campus, de salas para un aforo máximo de 20 asistentes.

Por otra parte, tenemos algunas salas de teledocencia cerradas por imposibilidad de usar los medios audiovisuales. Durante el año 2019 se renovaron 100 de las 400 aulas de teoría. Se trata de espacios en los que se desarrolla parte de nuestra docencia, que cuentan con medios audiovisuales de hace 15 años, con proyectores y monitores obsoletos. Además, son necesarios servidores para gestión y despliegue de sistemas operativos para **clonación de aulas**.

En cuanto al **EQUIPAMIENTO MICROINFORMÁTICO** (portátil, portátil ligero, cliente ligero, PC potente, pc standard...). se hace necesaria su renovación por obsolescencia o avería de los equipos del PAS de la UCA y cargos académicos, y de los equipos de uso compartido en los centros para la docencia: aulas informáticas, laboratorios de idiomas, aulas de teoría y problemas y salas multiuso. Dado el elevado parque de equipos, (800 PAS, 400 cargos, 61 aulas informáticas - 1800 equipos, 7 laboratorios de idiomas - 200 equipos, 371 aulas de teoría, 118 salas multiuso) alrededor de 3.700 equipos, es necesario disponer de equipamiento para la renovación porcentual del que va quedando obsoleto o se avería, sin posibilidad de recuperación. El equipamiento del PAS tiene una vida media de 7-8 años, el equipamiento de cargos académicos de 4-6 años, el equipamiento para uso compartido (que pasa por muchas manos) debería tenerla entre 4-6 años, aunque debido a la falta regular de presupuesto suficiente para renovación, los equipos a renovar en este caso tienen 6-8 años.

Gran parte del parque de ordenadores de la institución destinado directamente a la docencia está obsoleto y repercute negativamente en el servicio, requiriéndose un esfuerzo extraordinario de nuestro personal de mantenimiento que resuelve las incidencias técnicas en las aulas empleando las piezas aún útiles de los equipos que caen definitivamente, lo que va resolviendo problemas puntuales, pero a costa de un servicio a la comunidad universitaria con prestaciones demasiado básicas. Del mismo modo, la situación en el desarrollo de aplicaciones de informática para la gestión de los diferentes servicios ofertados a la Universidad requiere una apuesta por parte de la institución para prestar un servicio de calidad y conforme a la realidad de la situación tecnológica actual. En





consecuencia, la tecnología asociada a los ordenadores que se emplean en las aulas requiere una renovación continua que, en el caso que nos ocupa, y como consecuencia de las posibles restricciones presupuestarias venideras, nos sitúan en una situación complicada.

C.1. Programa de renovación de medios audiovisuales y	Coste estimado	Ejecución 2020	Ejecución 2021	Ejecución 2022	Ejecución 2023
microinformática.	800.000€	500.000 €	150.000 €	75.000€	75.000€
Equipamiento Audiovisual Teledocencia	440.000€	240.000€	50.000€	75.000€	75.000€
Plataforma común (servidores + software) para salas de Teledocencia	80.000€	80.000€			
Servidores y Clonación de Aulas	100.000€	50.000€	50.000€	-	-
Microinformática	180.000€	130.000€	50.000€		

C.2. Programa de renovación, desarrollo e implementación de aplicaciones

La renovación de **SOFTWARE DOCENTE** es absolutamente necesario para atender las demandas de las actividades de docencia, siendo necesario la adquisición de licencias de determinados productos que para dar respuesta. En el contexto actual, en el que la actividad académica se está realizando mediante metodología no presencial, en la que los estudiantes deben acceder desde fuera de la Universidad a estos productos para continuar el proceso enseñanza-aprendizaje con normalidad, es necesario promover tanto la renovación de licencias actuales como la adquisición de nuevas licencias del producto que permitan dar respuesta a un mayor número de usuarios potenciales (estudiantes e investigadores) y que, además, no tengan limitada la accesibilidad del producto a un uso en local o remoto bajo solicitud, sino que permitan acceso en remoto de tantos usuarios como licencias disponga la Universidad tanto en local como fuera de la Universidad, mediante VPN, o la instalación en los equipos personales de toda la comunidad UCA.

Asimismo, la Universidad de Cádiz atendiendo a los cambios tecnológicos y a los nuevos requisitos y necesidades funcionales derivados, fundamentalmente, de cambios legales y normativos, se ha propuesto como objetivo dotarse de un **sistema** seguro, ágil y que observe el cumplimiento de la normativa universitaria y estatal, incluido el Esquema Nacional de Seguridad, para los diferentes **PROCESOS DE ELECCIÓN** que se llevan a cabo.

Del mismo modo, debemos abordar la **gestión digital del nuevo ERASMUS** que comienza en el año 2020, que de forma obligatoria debe implementarse, por mandato de la EACEA. Ante este reto y las dificultades de la aplicación propia para la gestión del Erasmus, la UCA tiene como objetivo adherirse a un consorcio de Universidades, liderado por la Universidad de Almería, que ya tiene avanzado el desarrollado de un programa de gestión de la movilidad capaz de adaptarse a los requerimientos en los plazos obligatorios.





C.2. Programa de renovación, desarrollo e implementación de	Coste Ejecución estimado 2020		Ejecución 2021	Ejecución 2022	Ejecución 2023
aplicaciones	595.000 €	180.000 €	205.000 €	105.000 €	105.000€
Renovación de Software Docente	375.000 €	150.000€	75.000 €	75.000€	75.000€
Sistema para procesos elección en la Universidad	100.000€	-	100.000€	-	-
Erasmus sin papeles	120.000€	30.000€	30.000€	30.000€	30.000€

C.3. Adquisición de hardware Campus Virtual, Administración Electrónica y Gestión

La entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, marca un momento en el que, de forma incesante, se produce un incremento en la utilización del entorno de enseñanza virtual, un LMS (Learning Management System) basado en Moodle, software libre fuertemente afianzado en nuestra universidad desde hace años, conocido como el sistema de CAMPUS VIRTUAL. A pesar de que el número de alumnos que utilizaban Moodle antes de ese momento era elevado, así como el de docentes que usaban en mayor o menor medida la plataforma, con ambas cifras por encima del 90%, se ha producido una traslación abrupta de la enseñanza y el aprendizaje del aula física a dicha plataforma, en algunas ocasiones de forma completa, de forma que la actividad general se ha visto incrementada en un 400%, con un aumento de un 437% en el número de mensajes enviados diariamente, un incremento del 246% en el número de páginas visitadas, de algo más de 130.000 a casi 325.000. Igualmente, se han incorporado 153 asignaturas al sistema, con un total de 241 cursos nuevos, de los cuales 234 están asociados al plan de ordenación docente. En definitiva, el envejecido parque de equipos hardware del CPD de la universidad, tras años de políticas de austeridad en materia de renovaciones, no da abasto para situaciones como la que se ha presentado. Sería preciso recordar que la enseñanza online, los sistemas de teletrabajo y otros elementos que han invadido literalmente nuestra vida, cambiando las formas de trabajo, han venido para quedarse, y eso necesita de un soporte de equipamiento adecuado para garantizar la buena marcha, no solo de nuestras actividades de docencia, investigación y gestión, sino de la propia imagen de nuestra institución.

En este mismo contexto, se hace necesario para cubrir las necesidades de **VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y GESTIÓN DE EQUIPAMIENTO MICROINFORMÁTICO**, para el apoyo a la docencia y el teletrabajo, reforzar el equipamiento en servidores necesario para continuar con el despliegue de dos proyectos que ya se están implementando:

- Proyecto OpenGnsys, que aúna el esfuerzo conjunto de varias Universidades Públicas españolas para construir una aplicación que permita una fácil gestión centralizada de ordenadores y servidores. Con ella se permite la distribución, instalación y despliegue de distintos sistemas operativos. En la actualidad más de la mitad de las aulas de informática del campus de Puerto Real (400 puestos), el 80% de las aulas de teoría y problemas del campus de Puerto Real (90 puestos) y un par de aulas informáticas en el campus Cádiz, están gestionadas ya con el nuevo sistema.
- Proyecto AppsAnywhere, que permite disponer de un portal desde el que acceder a las aplicaciones de docencia, que la Universidad pone a disposición de la comunidad universitaria, con principal interés en las que se disponen de licencias limitadas. La principal ventaja del uso de aplicaciones virtualizadas para el usuario es que no se hace necesaria la instalación en su equipo.





Otro de los grandes frentes que se nos abre en el horizonte del procesamiento online es la **ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establecen el escenario en el que la tramitación electrónica debe constituir la vía habitual de las Administraciones Públicas, para servir mejor a los principios de eficacia, eficiencia, al ahorro de costes, a las obligaciones de transparencia y a las garantías de los ciudadanos. En los últimos años, la Universidad de Cádiz está realizando un esfuerzo adaptativo de su plataforma para la implantación de cuantos procedimientos administrativos sean posibles de cara a hacer realidad los preceptos anteriores, contando con el software necesario. Para dar soporte es necesario contar con los elementos hardware precisos.

La administración cotidiana de la universidad lo componen un bloque de **APLICACIONES DE GESTIÓN** de diferente tipología, que gestionan desde hace años los principales sectores de la gestión académica, económica, de investigación, de recursos humanos, internacional, etc. Principalmente descansada sobre el ERP de UXXI. Estas plataformas están en continuo crecimiento, lo cual demanda un almacenamiento continuo. Actualmente, se han revelado nuevas carencias en materia de procesamiento, debido a la necesidad de dotarse un nuevo cluster con la versión 19c de Oracle debido a la finalización del soporte del mismo por parte del fabricante, y el traslado, por parte de OCU, de sus aplicaciones a plataformas APEX (Oracle Application Express), que demanda instalación de Web Logic Restricted Servers en los frontales, y la disposición de nuevos frontales para su uso por los usuarios.

Las migraciones de cluster RAC, donde se depositan absolutamente todos los datos de gestión de la universidad, se realizan desde hace años disponiendo un nuevo cluster, que se adapte a la actual tecnología, incrementando sus capacidades, y dejando el anterior para el sistema de pruebas. Así se garantiza una obsolescencia controlada del equipamiento. En este sentido surgen necesidades de procesamiento y almacenamiento para estos sistemas.

C.3. Adquisición Administración	de hardware Electrónica,	•	ual, y	Coste estimado	Ejecución 2020
microinformática				553.000€	553.000€
Adquisición de	hardware	Campus Virtu	ual,		
Administración	Electrónica,	Gestión	У	553.000€	553.000€
microinformática					





5. TABLA RESUMEN DEL PLAN DE RTNAF 2020

Tras lo expuesto en este informe, se propone la utilización de Remanentes de Tesorería No Afectados por importe total de 22.168.916€ conforme a la siguiente tabla resumen de actuaciones, presupuesto y ejecución:

	PLANES	Ejecución 2020 8.338.916 €	Ejecución 2021 6.190.000 €	Ejecución 2022 5.085.000 €	Ejecución 2023 2.555.000 €	TOTAL RTNA 22.168.916€
A)	Plan de mejora en inversiones en los edificios de la Universidad y nuevas instalaciones	6.825.916 €	5.535.000 €	4.605.000 €	2.075.000 €	19.040.916€
A.1)	Plan Mejora Edificios y Nuevas Instalaciones	6.185.916 €	5.175.000 €	4.355.000 €	1.825.000 €	17.540.916€
	Actuaciones en el Campus Bahía de Algeciras	2.219.259 €	1.120.000€	1.000.000€	0€	4.339.259 €
	Segunda Fase Escuela Politécnica Superior de Algeciras (EPSA)	669.001 €	1.000.000€	1.000.000€		2.669.001€
	Sótano Aulario EPSA. Impermeabilización		70.000€			70.000€
A.1.1	Salón de Actos de la EPSA	276.000 €				276.000€
	Nueva Biblioteca del Campus Bahía de Algeciras	810.000 €				810.000€
	Equipamiento Biblioteca Campus Algeciras	347.000 €				347.000€
	Reforma y Equipamiento de la Cafetería de la Facultad de enfermería.	117.258 €	50.000€	-	-	167.258€
	Actuaciones en el Campus de Cádiz	2.411.057 €	1.750.000€	830.000 €	0€	4.991.057€
	Reforma, adecuación y redistribución de espacios Centro Cultural Reina Sofía – Sede Rectorado	224.802 €	500.000€	-	-	724.802€
	Fachada del Hospital Real - Sede Rectorado	155.782 €				155.782€
	Reforma del Edificio <i>Simón Bolívar</i> . Fachada	469.441 €				469.441€
	Reforma del aulario Simón Bolívar. Casa del Estudiante	115.000 €	830.000€	830.000€	-	1.775.000€
A.1.2	Adecuación dependencias del Archivo General de la UCA	25.000 €	-	-	-	25.000€
	Segunda Fase de la Facultad De Medicina	1.147.663 €				1.147.663€
	Reforma y Equipamiento Facultad de Medicina	62.249 €				62.249€
	Equipamiento Centro de Transferencia <i>El Olivillo</i>	153.759 €				153.759€
	Terminación Facha de la ESI – Cádiz (Rehabilitación)	57.361 €				57.361€
	Rehabilitación Facultad Ciencias del Trabajo.		420.000€			420.000€





	PLANES	Ejecución 2020	Ejecución 2021	Ejecución 2022	Ejecución 2023	TOTAL RTNA
	Actuaciones en el Campus de Jerez	320.000 €	1.360.000€	1.350.000 €	1.700.000 €	4.730.000 €
A.1.3	Aulario campus de jerez. Proyecto, construcción y equipamiento de aulario junto al INDESS. Parcela 2.500 m2 y edificación de 5.000 m2.	260.000€	1.000.000€	1.350.000€	1.700.000€	4.310.000€
	Urbanización campus de Jerez. Urbanización de los 4.500 m2 restantes.	-	360.000€	-	-	360.000€
	Reforma Biblioteca del Campus	60.000€	-	-	-	60.000€
	Actuaciones en el Campus de Puerto Real	980.600 €	820.000€	1.050.000 €	0€	2.850.600 €
	Reparación aseos, revestimiento, fachada y puerta del CASEM	280.000€	270.000€	ı	-	550.000€
	Reparación climatización CASEM			950.000€		950.000€
A.1.4	Reparaciones del Complejo Deportivo UCA	170.000 €	150.000€	100.000€	-	420.000€
A.1.4	Solería y Ventilación de la Biblioteca del Campus	112.500 €	-	1	-	112.500 €
	Construcción hangar embarcaciones club náutico El Cano.	200.000€	-			200.000€
	Puesta en valor del Entorno del Planetario	68.100€				68.100€
	Ampliación de gimnasio y pistas deportivas en Ciencias de la Educación	150.000 €	400.000€	-		550.000€
	Actuaciones en los cuatro campus	255.000 €	125.000 €	125.000 €	125.000 €	630.000 €
A.1.5	Atención Obras Menores en los Centros y distribución de espacios	125.000 €	125.000€	125.000€	125.000 €	500.000€
	Seguridad de los Laboratorios Técnicos	130.000 €	-	1	-	130.000€
A.2)	Plan Mejora de Accesibilidad a los Edificios	180.000 €	100.000€	100.000 €	100.000€	480.000€
A.2.1	Actuaciones concretas en materia de movilidad	80.000 €	0€	0€	0€	80.000€
	Salón de Actos Fac. CC. Económicas y Empresariales	80.000€	-			80.000€
A.2.2	Plan de Movilidad y Accesibilidad	100.000 €	100.000€	100.000€	100.000 €	400.000€
	Plan de Movilidad y Accesibilidad	100.000€	100.000€	100.000€	100.000€	400.000€
A.3)	Plan de Eficiencia Energética de Edificios	300.000 €	100.000€	100.000 €	100.000€	600.000€
A.3.1	Actuaciones concretas en materia de eficiencia energética	200.000 €	-	=	=	200.000€
	Ático Fac. CC. Económicas y Empresariales	110.000€	-	-	-	110.000€
	Facultad de Ciencias de la Educación	90.000€	-	-	-	90.000€
A.3.2	Plan de Eficiencia Energética de los Edificios	100.000 €	100.000€	100.000 €	100.000 €	400.000€
	Plan de Eficiencia Energética	100.000€	100.000€	100.000€	100.000€	400.000€





	PLANES	Ejecución 2020	Ejecución 2021	Ejecución 2022	Ejecución 2023	TOTAL RTNA
A.4)	Plan de mejora de los elementos e instalaciones de las urbanizaciones de los campus de los cuatro Campus	160.000 €	160.000 €	50.000 €	50.000€	420.000 €
A.4.1.	Actuaciones generales y saneamiento de aguas, acerados y pavimentos	160.000€	160.000€	50.000€	50.000€	420.000€
В)	Plan de equipamiento docente en centros de la Universidad de Cádiz	280.000 €	300.000€	300.000 €	300.000€	1.180.000 €
B.1)	Plan de Equipamiento Docente en centros, talleres y laboratorios.	280.000 €	300.000€	300.000 €	300.000€	1.180.000 €
B.1.1.	Equipamiento docente en centros, talleres y laboratorios	100.000€	300.000€	300.000€	300.000€	1.000.000€
D.1.1.	Simulador de Servicio de Tráfico Marítimo	180.000€	•	-	-	180.000€
C)	Plan de renovación de equipos informáticos, medios audiovisuales y desarrollo e implementación de aplicaciones	1.233.000 €	355.000 €	180.000 €	180.000€	1.948.000 €
C.1)	Programa de renovación de medios audiovisuales y microinformática	500.000€	150.000 €	75.000 €	75.000 €	800.000€
	Equipamiento Audiovisual Teledocencia	240.000€	50.000€	75.000 €	75.000 €	440.000€
	Microinformática	130.000€	50.000€			180.000€
C.1	Plataforma común (servidores + software) para salas de Teledocencia	80.000€				80.000€
	Servidores y Clonación de Aulas	50.000€	50.000€	-	-	100.000€
C.2)	Programa de renovación, desarrollo e implementación de aplicaciones	180.000 €	205.000 €	105.000 €	105.000 €	595.000€
	Sistema para procesos elección en la Universidad		100.000€	-	=	100.000€
C.2	Renovación de Software Docente	150.000€	75.000€	75.000 €	75.000€	375.000€
	Erasmus sin papeles	30.000€	30.000€	30.000€	30.000€	120.000€
C.3)	Adquisición de hardware Campus Virtual, Administración Electrónica, Gestión y microinformática	553.000 €	-	-	-	553.000 €
C.3	Adquisición de hardware Campus Virtual, Administración Electrónica, Gestión y microinformática	553.000€	-	-	=	553.000€

<u>Pág. 105</u> <u>Jueves 2 Julio 2020</u> <u>BOUCA Nº 309</u>

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba el Informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz del ejercicio 2019.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2020, en el punto 21.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz del ejercicio 2019, según se publica en **Suplemento del BOUCA núm. 309.**

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba el Informe de Auditoría y Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR del ejercicio 2019.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2020, en el punto 22.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Informe de Auditoría y Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR del ejercicio 2019, en los siguientes términos:

INFORME ECONÓMICO. CUENTAS ANUALES 2019 Fundación CEI·MAR





ÍNDICE

- 1. Presentación
- 2. Ejecución del presupuesto
- 3. Balance de situación resultado económico-patrimonial
- 4. Situación de tesorería
- 5. Estado del endeudamiento
- 6. Información sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
- 7. Principales conclusiones del informe de auditoría



1. PRESENTACIÓN

La Fundación **CEI·MAR**, es una entidad sin ánimo de lucro constituida con carácter indefinido mediante escritura pública de fecha 12 de diciembre de 2012 e inscrita por Orden Ministerial de fecha 19 de mayo de 2014 en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el número 1.649.

Al poseer la Universidad de Cádiz, la totalidad del capital fundacional, Fundación **CEI·MAR** como ente dependiente de ésta, tiene la obligación de cumplir con lo recogido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril formulando el Estado de Liquidación de su Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019.

Nuestros Estatutos dedican su artículo 34 a las cuentas anuales, determinado que las cuentas anuales, firmadas por el secretario con el visto bueno del presidente, se confeccionarán y aprobarán por el Patronato de la Fundación en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio, y se presentarán al Protectorado, para su examen y comprobación, por el Presidente o la persona conforme al acuerdo adoptado por el Patronato corresponda, dentro de los veinte días hábiles a su aprobación.

Las Cuentas Anuales de la Fundación **CEI·MAR**, se formulan de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Fundación, que es establecido en:

- a) Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de régimen fiscal de las Fundaciones sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en el que se establecen el régimen jurídico de las fundaciones y el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante el Real Decreto 1337/2005.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus adaptaciones sectoriales, en particular la Adaptación Sectorial del Plan General de Contabilidad a las Fundaciones sin fines lucrativos, aprobado por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.
- c) Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas Fundaciones sin fines lucrativos.
- d) Código de comercio.
- e) El resto de normativa contable española que resulte de aplicación.

Se ha establecido, que anualmente, se realizará una auditoría externa de nuestras cuentas anuales por profesionales habilitados e independientes, que se presenta al Patronato de la Fundación y que forma parte de la documentación que se acompaña para su presentación ante el Protectorado junto con las CCAA.

En cumplimiento de la modificación legislativa introducida en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, Fundación **CEI-MAR** formula el Estado de Liquidación de su Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019.

Con su presupuesto, la Fundación **CEI·MAR** formula el conjunto de decisiones financieras que pretende desarrollar durante el ejercicio. Con la Memoria, se rinde cuentas de su actuación, informando del grado



de cumplimiento de su presupuesto, de los resultados económicos obtenidos durante el ejercicio y de su situación patrimonial.

2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

				REALIZADO				
ACTIVIDADES	APROBADO	PRESUPUESTO 2019	GASTO	OTROS INGRESOS	INVERSIÓN	Subvenciones, donaciones y legados de capital trasp. Al exced. Del ejercicio	DESVIACIÓN PPTO. 2019/REALIZA DO 2019	REINTEGRO
Proyecto ERASMUS KA 103 (2015)	0,00	0,00	5.526,81	0,00	0,00	-5.526,81	-5.526,81	875,00
Proyecto ERASMUS KA 103 (2016)	0,00	0,00	3.845,77	0,00	0,00	-3.845,77	-3.845,77	0,00
Proyecto ERASMUS KA 107 (2016)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.094,00
Proyecto ERASMUS KA 103 (2017)	0,00	100.542,00	11.032,41	0,00	0,00	-11.032,41	89.509,59	65.835,60
Proyecto ERASMUS KA 107 (2017)	0,00	17.230,00	11.759,31	0,00	0,00	-11.759,31	5.470,69	-3.446,00
Proyecto ERASMUS KA 103 (2018)	0,00	128.517,00	0,00	0,00	0,00	0,00	128.517,00	0,00
Proyecto ERASMUS KA 107 (2018)	0,00	66.855,00	1.636,08	0,00	0,00	-1.636,08	65.218,92	0,00
Proyecto ERASMUS KA 103 (2019)	150.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Proyecto ERASMUS KA 107 (2019)	82.745,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PECA 2017	0,00	0,00	-5.023,89	0,00	0,00	5.023,89	5.023,89	0,00
PECA 2018	416.667,00	489.176,54	371.783,50	0,00	0,00	-371.783,50	117.393,04	0,00
Proyecto EMPORIA 4KT	87.632,70	0,00	16.580,36	0,00	0,00	-16.580,36	-16.580,36	0,00
Proyecto de Innovación Gastronómica	250.661,68	250.661,68	0,00	0,00	0,00	0,00	250.661,68	0,00
Congreso Marine Design 2020	0,00	0,00	445,54	-1.926,00	0,00	0,00	1.480,46	0,00
Proyecto REE	0,00	369.093,90	95.318,90	-84.150,00	0,00	0,00	273.775,00	0,00
Euromarine	0,00	10.000,00	10.133,52	-11.058,70	0,00	0,00	2.925,18	0,00
Otras prestaciones de servicio	0,00	0,00	2.353,19	-2.353,19	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Actividades	988.106,38	1.432.076,12	525.391,50	-99.487,89	0,00	-417.140,35	914.022,51	75.358,60
PERSONAL								
Sueldos, salarios y asimilados	0,00	91.499,58	80.599,29	0,00	0,00	-80.599,29	10.900,29	0,00
Cargas sociales	0,00	28.894,61	25.443,21	0,00	0,00	-25.443,21	3.451,40	0,00
Provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Personal	0,00	120.394,19	106.042,50	0,00	0,00	-106.042,50	14.351,69	0,00
GASTOS GENERALES								
Otros gastos de explotación	0,00	0,00	16.273,46	0,00	0,00	-16.273,46	-16.273,46	0,00
Amortización del inmovilizado	0,00	0,00	1.809,74	0,00	0,00	-1.809,74	-1.809,74	0,00
Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00	-54,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gastos Generales	0,00	0,00	18.028,53	0,00	0,00	-18.083,20	-18.028,53	0,00
INVERSIÓN								
Equipos para procesos de información	0,00	0,00	0,00	0,00	2.178,88	0,00	-2.178,88	0,00
Total de Inversión	0,00	0,00	0,00	0,00	2.178,88	0,00	-2.178,88	0,00
TOTAL:	988.106,38	1.552.470,31	649.462,53	-99.487,89	2.178,88	-541.266,05	908.166,79	75.358,60
RTDO EJERCICIO 2019	8.708,59		649.462,53	-99.487,89		-541.266,05		

Los ingresos obtenidos por la Fundación 640.753,94 euros se corresponden al traspaso al excedente del ejercicio de las subvenciones obtenidas y con carácter no reintegrable por importe de 541.266,05 euros y los 99.487,89 euros de Ingresos de la Actividad Mercantil.



3. BALANCE DE SITUACIÓN RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.

El balance de situación expresa la situación patrimonial de la Fundación **CEI·MAR** a 31 de diciembre de 2019.

	ACTIVO	2019
A) ACTIVO	O NO CORRIENTE	3.307,45
III. Inmovil	izado material	3.257,45
217	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFOR	4.094,33
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	8.463,53
281	AMORT. ACUM. INMOV. MATERIAL	-9.300,41
VI. Invers <mark>i</mark> or	nes financieras a largo plazo	50,00
260	FIANZAS CONSTITUIDAS A LARGO PLAZO	50,00
B) ACTIVO	O CORRIENTE	1.009.400,90
I. Existenci	as	0,00
331	Prodcutos en curso	0,00
II. Usuarios	y otros deudores de la actividad propia	8.838,53
430	CLIENTES	8.838,53
III. Deudoi	res comerciales y otras ctas.a cobrar	222.544,60
470	HP, DEUDORA POR DIVERSOS CONCEPTOS	222.544,60
VI. Periodi	ficaciones a corto plazo	75,23
480	GASTOS ANTICIPADOS	75,23
VII. Efectiv	o otros activos líquidos equivalen	777.942,54
572	BCOS E INST CRÉD. C/C VISTA EUROS	777.942,54
	TOTAL DE ACTIVO A + B	1.012.708,35



	PASIVO	2019
A) PATRI	MONIO NETO	56.583,40
	os propios	56.583,40
4 0000 THE R. P. LEWIS CO., LANSING	n Fundacional/Fondo social	30.000,00
	fundacional/Fondo social	30.000,00
100	DOTACIÓN FUNDACIONAL	30.000,00
III. Excede	ntes de ejercicios anteriores	35.291,99
120	REMANENTE	35.291,99
IV. Excede	ente del ejercicio	-8.708,59
A-2) Subve	enciones, donaciones legados recibidos	0,00
130	SUBVENC. OFICIALES DE CAPITAL	0,00
B) PASIV	O NO CORRIENTE	884.230,07
5.0	a largo plazo	884,230,07
	udas a largo plazo	884.230,07
172	DEUDAS LP TRASNF, SUBVENC, DONA.	884.230,07
IV. Pasivos	s por impuestos diferidos	0,00
479	PASIVOS DIFS. TEMPOR. IMPONIB.	0,00
C) PASIV	O CORRIENTE	71.894,88
	a corto plazo	-0,03
3. Otras de	udas a corto plazo	-0,03
523	PROVEEDORES DE INMOV. A CORTO PLAZO	-0,03
V. Acreed	ores comerciales y otras ctas.a pagar	71.894,91
2. Otros ac	reedores	71.894,91
41	ACREEDORES VARIOS	56.955,54
465	REMUNERACIONES PENDIENTES DE P	5.571,77
475	HP ACREEDORA CONCEPTOS FISCALES	6.018,68
476	ORG.DE LA SEG.SOCIAL, ACREEDORES	3.221,23
555	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	127,69
TOTAL P.	ATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	1.012.708,35



4. SITUACIÓN DE TESORERÍA

A 31 de diciembre de 2019, el saldo de la Tesorería se sitúa en 777.942,54 euros. La composición de dicho saldo es la siguiente:

777.942.54 euros de los fondos líquidos existentes en las cuentas corrientes operativas.

5. ESTADO DEL ENDEUDAMIENTO

El desglose, a 31 de diciembre de 2019, del pasivo financiero a largo plazo es el siguiente:

	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados Otros	TOTAL
Pasivos financieros a coste amortizado			884.230,07	884.230,07
TOTAL	0,00	0,00	884.230,07	884.230,07

Dicho importe corresponde a las deudas a largo plazo transformables en subvenciones concedidas por entes públicos.

A107) grama E rasmus A103) sol., de ectos de Excel. niversidades	Organismo Concedente Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Agregación CEI MAR	Tipo Reintegrable Reintegrable Reintegrable	2018 y ant 363.629,00 310.749,40 83.975,46	2019 Conc. 18,00	Total 363.629,00 310.767,40	2018 y ant. 236.852,88 134.207,24	2019 114.516,31 167.562,39	Total 351.369,19 301.769,63	12.259,81 8.997,77
A107) grama E rasmus A103) sol., de ectos de Excel. niversidades	Cultura y Deporte Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Reintegrable	310.749,40	18,00	120.00 120.00				
A103) sol., de ectos de Excel. niversidades	Cultura yDeporte Ministerio de Educación, Cultura yDeporte			18,00	310.767,40	134.207,24	167.562,39	301.769,63	8.997,77
ectos de Excel. niversidades	Cultura y Deporte	Reintegrable	83.975,46						
	Agregacion CEI MAR				83.975,46	72.033,97	11.941,49	83.975,46	0,00
mma E memue		Reintegrable	416.667,00	5.023,89	421.690,89	351.200,84		351.200,84	70.490,05
	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Reintegrable	66.855,00		66.855,00	0,00	1.636,08	1.636,08	65.218,92
	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Reintegrable	128.517,00		128.517,00	0,00	996,00	996,00	127.521,00
		Reintegrable	0,00	82.745,00	82.745,00	0,00		0,00	82.745,00
	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Reintegrable	0,00	150.400,00	150.400,00	0,00		0,00	150.400,00
ORIA 4KT	INTERREG ATLANTIC AREA	Reintegrable	0,00	87.632,70	87.632,70	0,00	16.580,36	16.580,36	71.052,34
TRONOM	Investigacion y Tecnologia de	Reintegrable	0,00	250.661,68	250.661,68	0,00		0,00	250.661,68
AUCA	Agregacion CEI MAR	Reintegrable	0,00	416.667,00	416.667,00	0,00	371.783,50	371.783,50	44.883,50
	TOTAL		1.370.392,86	993.148,27	2.363.541,13	794.294,93	685.016,13	1.479.311,06	884.230,07
yran A10 yran A10 yran A10 YE	na E rasmus	177) Cultura y Deporte na E rasmus Ministerio de Educación, Cultura y Deporte na E rasmus Ministerio de Educación, Cultura y Deporte na E rasmus Ministerio de Educación, Cultura y Deporte NA 4KT INTERREG ATLANTIC AREA CT I-D +I CNOM Secretaria de Universidades, Investigación y Tecnologia de la JJAA	Cultura y Deporte Reintegrable	Cultura y Deporte Reintegrable 66.855,00 na Erasmus Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Reintegrable 128.517,00 na Erasmus Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Reintegrable 0,00 na Erasmus Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Reintegrable 0,00 10				Cultura y Deporte Reintegrable 66.855,00 66.855,00 0,00 1.636,08 Tarasmus Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Reintegrable 128.517,00 128.517,00 0,00 996,00 Tarasmus Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Reintegrable 0,00 82.745,00 82.745,00 0,00 Tarasmus Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Reintegrable 0,00 150.400,00 150.400,00 0,00 Tarasmus Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Reintegrable 0,00 150.400,00 150.400,00 0,00 Tarasmus Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Reintegrable 0,00 87.632,70 87.632,70 0,00 16.580,36 Tarasmus Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Reintegrable 0,00 87.632,70 87.632,70 0,00 16.580,36 Tarasmus Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Reintegrable 0,00 87.632,70 87.632,70 0,00 16.580,36 Tarasmus Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Reintegrable 0,00 87.632,70 87.632,70 0,00 16.580,36 Tarasmus Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Reintegrable 0,00 82.745,00 0,00 0,00 Tarasmus Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Reintegrable 0,00 82.745,00 0,00 0,00 Tarasmus Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Reintegrable 0,00 82.745,00 0,00 0,00 Tarasmus Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Reintegrable 0,00 82.745,00 0,00 Tarasmus Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Reintegrable 0,00 82.745,00 0,00 Tarasmus Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 0,00 82.745,00 0,00 Tarasmus Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Reintegrable 0,00 82.745,00 0,00 Tarasmus Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Reintegrable 0,00 82.745,00 82.745,00 0,00 Tarasmus Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Reintegrable 0,00 82.745,00 0,00 Tarasmus Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Reintegrable 0,00 82.745,00 82.745,00 0,00 T	Cultura y Deporte Reintegrable 66.855,00 66.855,00 0,00 1.636,08

SALDO S INICIALES Y FINALES 576.097,93 884.230,07



El desglose de los Pasivos financieros a corto plazo por categorías es el siguiente:

Ejercicio 2019

	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados Otros	TOTAL
Pasivos financieros mantenidos para negociar				0,00
Pasivos financieros a coste amortizado			71.894,88	71.894,88
TOTAL	0,00	0,00	71.894,88	71.894,88

Este capítulo se compone de:

	2019
Acreedores varios	56.955,54
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	5.571,77
Hacienda Pública acreedora	6.018,68
Organismo Seguridad Social acreedora	3.221,23
Otros acreedores	127,69
Total:	71.894,88

El desglose de los Acreedores varios es el siguiente:

Nº Subcta	Proveedor/Acreedor	2019
4120060001	PESQUERIA ISLA MAYOR, SL	15.000,00
	UNIVERSIDAD DE CADIZ	5.542,43
4120001091	VERGES CASTILLO, ALBA	4.000,00
4120010093	UNIVERSIDAD DE GRANADA	3.160,25
4120010080	LIFEBIOENCAPSOLATION, SL	3.000,00
4120010081	NAVANTIA, SA	3.000,00
4120010079	PESCADERIAS ISLA MAYOR, SL	2.995,00
4120060000	GRAFINTA, SA	2.700,00
4120060004	LIFEBIOENCAPSULATION	2.700,00
4120060002	BIO KNOWLEDGE LAB, SL	2.600,00
4120010078	ALGAYIEL, SL	2.500,00
4120060003	VALGUER CONSULTORIA Y ESTUD	2.000,00
4120019000	CENTRO DE CIENCIAS DO MAR D	1.200,00
4120010091	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	1.190,00
	Otros saldos inferiores a 1.000 euros	5.367,86
	TOTAL ACREEDORES VARIOS	56.955,54



El vencimiento del importe de las deudas a cierre del ejercicio 2019

	Vencimiento en años							
	1	2	Entre 3 y hasta 5 años	Más de 5	TOTAL			
Otras deudas a C/P	0,03				0,03			
Otros pasivos financieros		884.230,07			884.230,07			
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	71.894,88				71.894,88			
TOTAL	71.894,91	884.230,07	0,00	0,00	956.124,98			

A la fecha de cierre del ejercicio económico, la Fundación **CEI·MAR** no le es necesario tener formalizada póliza de crédito destinada a atender posibles desfases transitorios de la tesorería.

6. INFORMACIÓN SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, modifica determinados artículos de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, introduciendo para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que las universidades harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros en los presupuestos y sus liquidaciones. Fundación CEI-MAR, como ente dependiente de la Universidad de Cádiz, se encuentra dentro del ámbito de la citada normativa.

Con este objetivo se recogen a continuación los principales datos referidos al ejercicio 2019.

Equilibrio del Presupuesto en operaciones no financieras

El presupuesto inicial para el año 2019 aprobado por la Fundación CEI·MAR asciende en la partida de ingresos y gastos no financieros a 1.552.470.31€.

De acuerdo con los principios presupuestarios, en ambos casos, el importe total de las previsiones del presupuesto se presenta en equilibrio entre ingresos y gastos.

Sujeción al límite máximo de gastos

Al cierre del ejercicio económico 2019, los gastos se encuentran dentro de los límites máximos autorizados.

Capacidad / Necesidad de financiación a 31 de diciembre

A 31 de diciembre de 2019, los estados contables presentan una suficiente capacidad de financiación, existiendo igualmente una de tesorería al cierre del año por importe de 777.942.54 €.



Sujeción al límite máximo de endeudamiento

El artículo 90 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, establece que, para el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la Consejería competente en materia de hacienda fijará un límite de endeudamiento anual para el conjunto de las Universidades públicas andaluzas. Por su parte, la Consejería competente en materia de Universidades fijará el límite de endeudamiento anual para cada una de ellas en el plazo máximo de un mes desde que se fije el límite de endeudamiento anual conjunto, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades. Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento expreso será la Consejería competente en materia de hacienda la que lo fije.

Toda vez que no consta la aprobación de un límite de endeudamiento anual, en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, tomaremos como referencia el reflejado en las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2019, no constando a la fecha indicada que Fundación **CEI-MAR** tenga pendiente préstamos y/o créditos con entidades bancarias.

Sostenibilidad financiera

Conforme al artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. A estos efectos, la Ley considera deuda comercial el volumen de deuda pendiente de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

A 31 de diciembre de 2019, tenemos un pasivo financiero a largo plazo que asciende a 884.230,07€ que corresponden a deudas a largo plazo transformables en subvenciones concedidas por entes públicos, conforme a la tabla siguiente:

Año O T		Año	para el que se co	ncede						
Concesion	Concepto	Organismo Concedente	Tipo	2018 y ant	2019 Conc.	Total	2018 y ant.	2019	Total	Importe Pendiente
2015,2016 y 2017	Programa E rasmus + (KA107)	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Reintegrable	363.629,00		363.629,00	236.852,88	114.516,31	351.369,19	12.259,81
2015,2016 y 2017	Programa E rasmus + (KA103)	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Reintegrable	310.749,40	18,00	310.767,40	134.207,24	167.562,39	301.769,63	8.997,77
2015	Consol., de Proyectos de Excel. en Universidades	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Reintegrable	83.975,46		83.975,46	72.033,97	11.941,49	83.975,46	0,00
2017	PECAUCA	Agregacion CEIMAR	Reintegrable	416.667,00	5.023,89	421.690,89	351.200,84		351.200,84	70.490,05
2018	Programa E rasmus + (KA107)	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Reintegrable	66.855,00		66.855,00	0,00	1.636,08	1.636,08	65.218,92
2018	Programa E rasmus + (KA103)	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Reintegrable	128.517,00		128.517,00	0,00	996,00	996,00	127.521,00
2019	Programa E rasmus + (KA107)	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Reintegrable	0,00	82.745,00	82.745,00	0,00		0,00	82.745,00
2019	Programa E rasmus + (KA103)	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Reintegrable	0,00	150.400,00	150.400,00	0,00		0,00	150.400,00
2019	EMPORIA 4KT	INTERREG ATLANTIC AREA	Reintegrable	0,00	87.632,70	87.632,70	0,00	16.580,36	16.580,36	71.052,34
2019	PROYECT I+D+I GASTRONOM	Secretaria de Universidades, Investigación y Tecnología de la JJAA	Reintegrable	0,00	250.661,68	250.661,68	0,00		0,00	250.661,68
2019	PE CA-UCA	Agregacion CEI MAR	Reintegrable	0,00	416.667,00	416.667,00	0,00	371.783,50	371.783,50	44.883,50
		TOTAL		1.370.392,86	993.148,27	2.363.541,13	794.294,93	685.016,13	1.479.311,06	884.230,07
	CALBOCIN	UCIAL FO V FINAL FO					570 007 00			004 220 07
	SALDO S IN	IICIALES Y FINALES				576.097,93			884.230,07	



Con un pasivo financiero a corto plazo que asciende a 71.894,88€ que corresponde a:

	2019
Acreedores varios	56.955,54
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	5.571,77
Hacienda Pública acreedora	6.018,68
Organismo Seguridad Social acreedora	3.221,23
Otros acreedores	127,69
Total:	71.894,88

Estas obligaciones, pasivo financiero a corto plazo, acumuladas a 31 de diciembre de 2019, quedan cubiertas con los fondos líquidos disponibles a esa fecha.

7. PRINCIPALES CONCLUSIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA

El Informe de auditoría emitido por la firma AVANZA Auditores, S.L.P., recoge su opinión favorable con las Cuentas Anuales formuladas por la Fundación **CEI·MAR** expresando en ellas, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación **CEI·MAR** a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Puerto Real, a 19 de junio de 2020

D. Juan José Muñoz Pérez Gerente de la Fundación **CEI·MAR**



INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

Al Patronato de Fundación CEIMAR, por encargo de su representante legal

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales PYMES sin fines lucrativos adjuntas de Fundación CEIMAR, que comprenden el balance de situación para PYMES sin fines lucrativos al 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias para PYMES sin fines lucrativos y la memoria para PYMES sin fines lucrativos correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Consideramos que no hay aspectos más relevantes de la auditoría que se deban comunicar.



Responsabilidad del representante legal de la Fundación en relación con las cuentas anuales

El representante legal es responsable de formular las cuentas anuales PYMES sin fines lucrativos adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Fundación en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales PYMES sin fines lucrativos adjuntas, el representante legal es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- 1. Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- 2. Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Fundación.
- 3. Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el representante legal.
- 4. Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el representante legal, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en



funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una empresa en funcionamiento.

5. Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el representante legal de la Fundación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al representante legal de la Fundación, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoria salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AVANZA AUDITORES S.L.P.

(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº \$1535)

AVANZA AUDITORES S.L.F.
C/ Dr. José María Bedoya n.º 2, 1º D. 4/004 SEVILLA
NF: B-41751330 N.º ROAC; S1535
avanza@avanza-aud.com

Jesús Ignacio Jiménez Pi (Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº 15633)

Sevilla, 1 de junio de 2.020

<u>Pág. 120</u> <u>Jueves 2 Julio 2020</u> <u>BOUCA Nº 309</u>

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueba el Documento Marco de Contrato Programa con Centros y Departamentos.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2020, en el punto 23.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Documento Marco de Contrato Programa con Centros y Departamentos, en los siguientes términos:



Edificio Hospital Real Plaza de Falla nº 8 11003 CÁDIZ Tfno.: 956015622

asesoria.gerencia@uca.es

CONTRATOS PROGRAMA CON CENTROS Y DEPARTAMENTOS Documento marco: 29 Junio 2020

JUSTIFICACIÓN DE SU NECESIDAD:

Tras la pérdida de vigencia del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2007-2011, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 2007, por la que la administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía condicionaba el 30% de los fondos que reciben las Universidades al cumplimiento de un conjunto de objetivos y compromisos, y que eran fijados anualmente mediante un Contrato Programa entre la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa (CICE) y cada Universidad pública andaluza trasladaba, como parte de los compromisos del mismo, a los Contratos Programa con sus Centros y Departamentos (CPCD), se hace necesaria una revisión de los compromisos e indicadores que condicionan parte de la financiación de éstos hasta la actualidad.

Es por ello que, el CPCD continuará teniendo un carácter obligatorio, atendiendo a los compromisos actuales que la Consejería con competencias en Universidades exige a la UCA para su financiación, a la vez que trata de impulsar la mejora de nuestros títulos y dar respuesta a los objetivos previstos en el Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.

La propuesta del nuevo modelo de financiación de las Universidades Públicas de Andalucía elaborada en diciembre de 2019 por la Secretaría de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, y que se encuentra actualmente pendiente de aprobación, se presenta como un modelo que distribuye la financiación, recogida en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el conjunto de las Universidades del Sistema Universitario Público Andaluz, en función de los valores relativos de variables que resumen las necesidades y el rendimiento de las distintas Universidades. Para ello, utiliza un indicador relativo de escala y rendimiento que se obtiene como la media de tres variables que miden algunos resultados de la actividad docente, la investigación y la transferencia, y el coste del personal.

La actividad docente utiliza la variable estudiantes equivalentes, obtenida a partir de los datos de créditos matriculados por curso en los títulos de grado, programas oficiales de máster y del número de estudiantes de doctorado. El modelo propone la ponderación de los estudiantes en función, entre otros, de las notas de corte para los créditos de grado y los créditos impartidos en lengua inglesa de materias no lingüísticas. La investigación y transferencia se mide mediante la captación de fondos externos en convocatorias competitivas en relación con el número de doctores. Al coste del personal se le aplican ponderadores de rendimiento del PDI (en función de los sexenios obtenidos) y del PAS (porcentaje del coste del PAS respecto al de PDI). Por tanto, la aprobación definitiva del modelo de financiación,



Edificio Hospital Real Plaza de Falla nº 8 11003 CÁDIZ Tfno.: 956015622

asesoria.gerencia@uca.es

propuesto por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, conlleva la necesidad de replantear nuevos objetivos de mejora en relación con las citadas variables al objeto de optimizar el resultado del indicador de escala y rendimiento que determinará el porcentaje de reparto en aplicación del modelo de financiación.

Este modelo se presenta de aplicación progresiva, por lo que en un marco de tres años la Universidad continuará obteniendo financiación adicional a través de los Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo (PECA) con el objetivo de seguir impulsando la actividad universitaria y reconocer las buenas prácticas que se vienen realizando tanto en la docencia como en la investigación. La financiación obtenida a través de estos planes ha llevado asociada, en los últimos años, la rendición de cuentas en la consecución de resultados en el ámbito de la docencia y la investigación.

Además del cumplimiento de los objetivos que determinan el reparto en el nuevo modelo de financiación, la Universidad de Cádiz debe continuar favoreciendo la mejora continua de los títulos que imparte, mediante el despliegue y seguimiento efectivo de Sistema de Garantía de Calidad, con el objeto de mantener una oferta académica de calidad, validada mediante la obtención de resultados favorables en los procesos de acreditación de los títulos, siendo necesaria la difusión a la sociedad de la actividad realizada, así como los compromisos adquiridos con nuestros estudiantes.

Por último, el Proyecto de la Universidad Europea de los Mares (European University of the Seas) – SEA-EU, que coordina la UCA, en el que participan seis Universidades europeas con una sólida trayectoria en estudios marino-marítimos, ha sido seleccionado por la Comisión Europea en la primera convocatoria de un programa que prevé la articulación del modelo europeo de Universidades de las próximas décadas.

La Universidad Europea de los Mares (SEA-EU) se enmarca en la iniciativa Universidades Europeas de Erasmus+, convocatoria que dará apoyo financiero a sus participantes para que vayan más allá de los modelos de cooperación en Educación Superior existentes en la actualidad, con la ambiciosa misión de generar Campus Europeos. Se trata de una estrategia compartida, integrada y a largo plazo para la mejora de la educación. El logro de este objetivo depende, en gran media, de la implicación institucional y de la consecución de resultados para lograr una efectiva integración de los procesos de docencia, investigación y gestión de las Universidades que conforman el proyecto.

A la vista de lo expuesto, resulta necesario resaltar la importancia de la aportación de los Centros y Departamentos de la UCA para la consecución de resultados óptimos que reviertan en la financiación que reciba nuestra Universidad, en la mejora continua de los títulos impartidos y en la consecución del logro del Proyecto de la Universidad Europea de los Mares (SEA-UE).



Edificio Hospital Real Plaza de Falla nº 8 11003 CÁDIZ Tfno.: 956015622

asesoria.gerencia@uca.es

Para ello, se ha realizado una revisión parcial de los indicadores establecidos en el modelo de Contrato Programa aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2008 (BOUCA nº 81 de 6 de agosto de 2008), incluyendo nuevos indicadores alineados con el nuevo modelo de financiación, los Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo, el Sistema de Garantía de Calidad de los títulos y el proyecto Universidad Europea de los Mares (European University of the Seas) – SEA-EU.

PRESENTACIÓN DEL MODELO: Las bases del mencionado modelo de aplicación de los Contratos Programa con todos los Centros y Departamentos de la UCA (CPCD) se establece atendiendo a los siguientes elementos:

- **COMPROMISOS**, de necesario cumplimiento por Centros y Departamentos.
- **RESULTADOS**, para valorar la aportación de cada unidad a los resultados globales de la Universidad.
- MEJORA, para valorar el esfuerzo de los Centros y Departamentos en mejorar los resultados. No se pretende primar en este apartado el resultado en sí mismo, valorado en el apartado anterior, sino la mejora de cada unidad, en los distintos resultados que se exigen a la UCA, teniendo en cuenta la dimensión de cada Centro o Departamento.

Los Centros y Departamentos de la UCA, recibirán una parte de la financiación por CPCD por el cumplimiento de COMPROMISOS (C), de acuerdo con su dimensión en el contexto del conjunto. Otra parte en atención a la aportación de RESULTADOS (R), primando así a las unidades que más aportan para cumplir con los objetivos que debe alcanzar la UCA. Y una tercera en atención a los OBJETIVOS DE MEJORA (OM) con los que se comprometan, propiciando la mejora de todas las unidades, y en especial de aquellas que puedan tener en este momento más dificultades para aportar resultados. Las partidas que se doten por OM tendrían también en cuenta la dimensión de la unidad.

Dentro de los R y de los OM se establecerá un factor de peso para cada uno de los ítems, en atención a la importancia que se le conceda o a la necesidad de concentrar mayores esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos marcados.

Los R y los OM se estructuran en dos ámbitos para los Departamentos: DOCENCIA Y FORMACIÓN, e INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y COMPROMISO CON LA SOCIEDAD. En el caso de los Centros, tanto los R como los OM se encuentran asociados al ámbito de DOCENCIA Y FORMACIÓN.

Los OM se orientan a la mejora de la unidad en los indicadores de resultados a alcanzar dentro del año. Estas mejoras deberán suponer un cambio positivo en los indicadores.



Edificio Hospital Real Plaza de Falla nº 8 11003 CÁDIZ Tfno.: 956015622

asesoria.gerencia@uca.es

A.- Peso de los Centros y Departamentos.

El porcentaje que se asigne, de una parte, a los Centros y, de otra, a los Departamentos, responderá a la misma proporción de la asignación de presupuesto de Financiación Básica en el ejercicio vigente.

Las cuotas de participación de cada uno de los Centros y Departamentos se distribuirán entre ellos de la siguiente forma:

- Un 75% a partir de sus presupuestos de Financiación Básica en el presupuesto vigente.
- Un 25% atendiendo al cómputo de créditos normalizados del curso inmediatamente anterior al ejercicio vigente, según el modelo de financiación.

B.-Asignación de Fondos.

En cuanto al volumen de fondos asignados a C, R y OM se propone la siguiente distribución:

- 1) 30% a la firma del Contrato Programa distribuida de la siguiente forma:
 - 1.1) 20%, que supone asumir los COMPROMISOS que se relacionan en el Anexo que acompaña al presente documento.
 - 1.2) 10% en función del informe y de las propuestas de mejora comprometidas en octubre del año anterior.
- 2) 40% en función de la aportación de Centros y Departamentos a los RESULTADOS alcanzados en el año anterior.
- 3) 30% en función de MEJORAS alcanzadas por las unidades en el año anterior, con referencia al inmediatamente anterior a éste. Como se refleja en los cuadros de indicadores incluidos en el Anexo de este documento, si un Centro o Departamento ha mejorado en todos los indicadores alcanzaría un valor de 130. El máximo de financiación en mejora se asigna a todos los que alcanzan o superan el 100, no siendo por tanto necesario mejorar en todos los indicadores para percibir el máximo de financiación por este concepto.

Se establece un periodo transitorio de 1 año para aquellos indicadores de nueva creación, aplicable en el año siguiente, en el que se considerará que todos ellos han mejorado. Finalizado dicho periodo transitorio, se valorará el cumplimiento de los indicadores en función de la MEJORA atendiendo al criterio establecido en el apartado 3).

En la asignación correspondiente a los puntos 1 y 3 se tendrá en cuenta la cuota de participación de los Centros o los Departamentos. No así en la del apartado 2, que se





Edificio Hospital Real Plaza de Falla nº 8 11003 CÁDIZ Tfno.: 956015622

asesoria.gerencia@uca.es

distribuirá atendiendo directamente a los resultados, sin tener en cuenta la dimensión y por tanto la cuota de participación del Centro o Departamento.

Todo lo anterior se sintetiza en el Anexo CUADRO DE REFERENCIA PARA CONTRATOS PROGRAMA CON CENTROS Y DEPARTAMENTOS, que se irá actualizando anualmente en atención a las necesidades.

C.- Uso de los Fondos.

Al menos un 75% de los fondos de CPCD que reciba un Centro o Departamento deberán aplicarse a ACCIONES PRIORITARIAS de las consideradas en el Anexo que acompaña al presente documento.

Al menos un 25% de los fondos de CP que reciba un Departamento deberán aplicarse a ACCIONES PRIORITARIAS de fomento a la investigación (líneas 13, 14 y 15) incluidas en el Anexo que acompaña al presente documento.

SEGUIMIENTO: Para el seguimiento del CPCD se establecen indicadores para cada ítem. Habrá aspectos del CPCD que no se pongan en marcha en un primer año, sino que se puedan ir incorporando en años sucesivos, una vez que se hayan optimizado los sistemas de información y de disponga de datos desagregados por unidades.

Para ello se crea una COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO, que será responsable de plantear los ajustes necesarios en el modelo de CPCD, y se ocupará del seguimiento técnico del cumplimiento.

La Comisión de Seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros:

- Vicerrectora de Política Educativa, que la presidirá.
- Gerente.
- Director de Auditoría y Control Interno.
- Inspectora General de Servicios o en quien delegue dentro del ámbito de la Inspección.
- 1 Director de Departamento, miembro de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y Presupuestarios.
- 1 Decano o Director de Centro, miembro de la comisión Delegada de Asuntos Económicos y Presupuestarios.
- Técnico/a de Gerencia de seguimiento del Sistema de Información de la UCA.
- Asesora Técnica de Gerencia, que hará las funciones de Secretaria.



Edificio Hospital Real Plaza de Falla nº 8 11003 CÁDIZ Tfno.: 956015622

asesoria.gerencia@uca.es

Los indicadores de cumplimiento se integrarán de un modo progresivo en el Sistema de Información de la UCA (SI-UCA) de modo que se tienda a facilitar su visualización por cada unidad, Centro o Departamento, y que a la vez se simplifique el seguimiento.

PERIODICIDAD: El Contrato Programa tendrá carácter anual. Se establece como referencia la fecha límite de 30 de marzo para que se concrete en cada caso el CPCD del año en curso.

REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO: Los informes de cumplimiento deberán entregarse dentro del mes de octubre siguiente al año de vigencia del CP. Los posibles incumplimientos tendrán repercusión en la financiación por CPCD del año siguiente.

El incumplimiento de un COMPROMISO limitará la posible financiación por CPCD del año siguiente en la parte correspondiente. Los niveles de cumplimiento de cada COMPROMISO serán del 100% si se alcanzan en plazo y forma, del 50% en caso de que fuese necesario un requerimiento para su cumplimiento, y del 0% si no se han cumplido pese al requerimiento y en los plazos establecidos en el mismo.

Los compromisos adquiridos en los OM tendrán el siguiente tratamiento: 100% si se cumple el objetivo, 50% si no se cumple el objetivo, pero se mantiene al menos el resultado del año anterior, y 0% si ni se cumple ni se logra mantener el resultado del año anterior.

El contenido de los informes deberá contemplar:

- 1. Las acciones adoptadas para mejorar los resultados del Departamento o Centro.
- 2. Nivel de cumplimiento de los COMPROMISOS firmados.
- 3. La relación de los objetivos y conceptos a los que se ha aplicado el gasto, según las ACCIONES PRIORITARIAS establecidas en el Anexo, con un resumen de los gastos concretos que se corresponden con ellos.
- 4. Informe de seguimiento de las propuestas de mejora planteadas para el curso en vigor, presentadas a la Gerencia en octubre del año anterior. Este informe deberá describir, para cada propuesta de mejora, los objetivos planteados, el despliegue de las acciones y los resultados alcanzados.
- Los Centros y Departamentos realizarán, al menos, tres propuestas de mejora para el próximo Contrato Programa, a tenor de los puntos débiles detectados por ellos.

Desde la Gerencia se podrá realizar un seguimiento de los gastos que se imputen con cargo al Contrato Programa, pudiendo no autorizarse cualquier gasto que no sea conforme con las



Edificio Hospital Real Plaza de Falla nº 8 11003 CÁDIZ Tfno.: 956015622

asesoria.gerencia@uca.es

líneas establecidas, debiendo en dicho caso ser asumido por los Centros y/o Departamentos con cargo a su financiación básica.

RESPONSABLES: Como responsables del contenido, seguimiento y evaluación de los CPCD deben señalarse los siguientes:

- La Vicerrectora de Política Educativa: en la coordinación de todo el proceso.
- La Gerencia, en lo que respecta a la dotación de los fondos y a las funciones que le son propias en materia económica., y en las funciones de asesoramiento, evaluación y seguimiento, y en la definición y seguimiento de indicadores, junto con el Sistema de Información de la UCA.
- La Comisión Técnica de Seguimiento: como órgano colegiado para analizar desde un punto de vista técnico el planteamiento de los CPCD año a año y su evolución, y para proponer las mejoras a desarrollar para que cumpla los fines previstos.
- La Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios de Consejo de Gobierno, como órgano de toma de decisiones, a la vista de los Informes y propuestas de la Comisión Técnica de Seguimiento.
- El Consejo de Gobierno: como máximo órgano colegiado de Gobierno de la UCA.

A la vez, la responsabilidad del cumplimiento alcanza a toda la comunidad universitaria, y especialmente a los Centros y Departamentos, tanto para la consecución de resultados óptimos que reviertan en la financiación que reciba nuestra Universidad, como en la mejora continua de los títulos impartidos y la consecución del logro del Proyecto de la Universidad Europea de los Mares (European University of the Seas – SEA-EU).

INTERPRETACIÓN: Corresponderá a la Vicerrectora de Política Educativa, auxiliada por la Comisión Técnica de Seguimiento, los dictados de cuantas instrucciones resulten precisas para aplicar e interpretar el presente documento Marco.



Edificio Hospital Real Plaza de Falla nº 8 11003 CÁDIZ Tfno.: 956015622 asesoria.gerencia@uca.es

ANEXO: CUADRO DE REFERENCIA PARA CONTRATOS PROGRAMA CON CENTROS Y DEPARTAMENTOS

1. PROPUESTAS DE ACCIONES PRIORITARIAS PARA APLICAR LOS FONDOS DE CONTRATOS PROGRAMA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS

				UNIDADES				
		Α	В	С	D	E	F	COORDINADORAS DE
•	CONCEPTOS PARA APLICACIÓN DEL GASTO	Mejorar la atención a los alumnos	Mejorar los equipamientos docentes	Mejorar los Resultados de investigación	Mejorar la imagen de la Universidad a través de Centros y Departamentos	Mejorar la proyección Internacional	Potenciar el compromiso ambiental y de ahorro de recursos	ESTAS ACCIONES EN LA UCA
1.	Equipamientos para facilitar la estancia de los alumnos y profesores en los centros: mesas y sillas de trabajo, salas de estudio y espacios para el aprendizaje, taquillas,	С			C, D			Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras
2.	Actividades y materiales para la presentación de la oferta formativa del centro	С			С	С		Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo
3.	Actividades y materiales para la orientación profesional de los alumnos. Relaciones con agentes de interés externos a la universidad referidas a formación e inserción de alumnos.	С			С			Dirección General 3E: Emprendimiento, Empresa y Egresados
4.	Apoyo a proyectos de innovación docente, orientados a la mejora de los resultados académicos	C, D	D	D	D	D		Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras
5.	Adquisición-Cofinanciación de material docente para talleres y laboratorios.		C,D					Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras
6.	Adquisición de software y equipos informáticos para docencia (6A) y para investigación (6B)		C,D	D	C,D			Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras
7.	Adecuación de aulas a nuevas metodologías, incluidas aulas de idiomas		С		С			Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras
8.	Adquisiciones bibliográficas, en coordinación con la Biblioteca		C,D	D				Vicerrectorado de Cultura

Edificio Hospital Real Plaza de Falla nº 8 11003 CÁDIZ Tfno.: 956015622

asesoria.gerencia@uca.es

				UNIDADES				
		Α	В	С	D	E	F	COORDINADORAS DE
CONCEPTOS PARA APLICACIÓN DEL GASTO		Mejorar la atención a los alumnos	Mejorar los equipamientos docentes	Mejorar los Resultados de investigación	Mejorar la imagen de la Universidad a través de Centros y Departamentos	Mejorar la proyección Internacional	Potenciar el compromiso ambiental y de ahorro de recursos	ESTAS ACCIONES EN LA UCA
9.	Mejoras en los accesos a los centros y en sus puntos de información	С			С			Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras
10	Mejorar la información facilitada vía web	C,D			C,D	C,D		Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras
11	Acciones de mejora para la internacionalización del centro o departamento. Colaboración en el despliegue del proyecto SEA- EU Universidad Europea de los Mares.	С		D	C,D	C,D		Vicerrectorado de Internacionalización
12.	Acciones de mejora orientadas al ahorro de recursos: energía, agua, papel, reactivos				C,D		C,D	Gerencia- Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras
13.	Acciones orientadas a la mejora de los resultados de investigación: tesis, publicaciones, preparación de proyectos, alianzas entre grupos o con otras universidades			D	D	D		Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
14.	Acciones orientadas a la transferencia de resultados de investigación y a establecer relaciones de colaboración con agentes externos de interés			D	D			Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
15	Acciones orientadas al apoyo a los proyectos de investigación competitiva autonómica, nacional o europea: gastos necesarios para la preparación de propuestas; financiación de gastos no elegibles (calibraciones, traslado, mantenimiento y reparación de equipos, seguros, consumibles, cuotas a asociaciones, subscripciones a revistas, ayuda a redes de investigación, etc.), u otros gastos necesarios para la correcta ejecución de estos proyectos y que no se hubieran incluido en la solicitud inicial, o que habiéndose solicitado cambio de partidas, hubiera sido denegada la petición.			D	D	D		Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica

Edificio Hospital Real Plaza de Falla nº 8 11003 CÁDIZ Tfno.: 956015622

asesoria.gerencia@uca.es

2. COMPROMISOS A CUMPLIR POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS

COMPROMISOS A CUMPLIR POR DEPARTAMENTOS

Cumplimiento de los procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad de los Títulos, según certificación ANECA

Cumplimiento de los compromisos que se contemplen de Planificación Docente:

- Cumplimentación de los procedimientos y plazos de planificación docente.
- Cumplimentación de la guía docente de asignaturas en los plazos establecidos.
- Cumplimentación y publicación de los horarios de tutorías en red.
- Cumplimentación de actas en plazo, de acuerdo con el procedimiento electrónico aprobado por CG e indicaciones de SG.

Seguimiento del Buzón de Atención al Usuario (BAU) según procedimientos y plazos establecidos.

Seguimiento de las propuestas informadas en octubre de 2019 y elaboración de un Plan de Mejora con al menos 3 Propuestas para el año siguiente (a entregar en noviembre de 2020), relacionado con los Objetivos Estratégicos y Líneas de Acción del II PEUCA.

Cumplimiento de la norma ISO 14001 de Gestión Ambiental en lo que afecte a los departamentos

Adaptación y actualización de Páginas web del departamento.

Visibilizar la perspectiva de género en la docencia de las asignaturas del departamento.

Colaboración en Actuaciones Estratégicas de la UCA

Colaboración en gestión de procesos y gestión por competencias del PAS, relacionada con la L.A. 8.2 Potenciar mecanismos de motivación para el PDI y el PAS basados en la eficiencia y mejora continua en el trabajo.

Colaboración en la mejora del sistema de información de la UCA cumplimentando la solicitud de datos y contribuyendo al mantenimiento actualizado de los mismos, relacionada con la L.A. 6.3 Implantar un Sistema Integrado de Información que facilite la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Colaboración en la definición de bolsas para necesidades de contrataciones de profesorado, relacionada con la L.A. 6.1 Alcanzar una plantilla de PDI y PAS estable y equilibrada en áreas, unidades y campus.

Colaboración en el despliegue de los procedimientos de Administración Electrónica que afecten a departamentos, relacionado con la L.A. 6.2 Revisar los procesos y procedimientos de gestión de Unidades, Servicios, Centros y Departamentos.

Colaboración en la adquisición centralizada de bienes y servicios, relacionada con la L.A. 7.2 Centralizar las adquisiciones de bienes y servicios.

Colaboración en la captación de recursos externos para dotación de nuevos espacios y adquisición de equipamientos universitarios, relacionada con la *L.A. 7.3. Incrementar la captación de recursos externos*.

Incentivación de la incorporación de materiales docentes en otros idiomas, relacionada con la L.A. 2.3 Introducir el uso de idiomas extranjeros en el desarrollo de la docencia.

Colaboración en el despliegue de las actuaciones en el proyecto SEA-EU Universidad Europea de los Mares.

COMPROMISOS A CUMPLIR POR CENTROS

Cumplimiento de los procedimientos de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de las Titulaciones.

Cumplimentación de los procedimientos de Planificación Docente:

• Cumplimentación de procedimientos y plazos de planificación docente.

Atención a incidencias docentes en plazo, y a las demás funcionalidades del Buzón (BAU) según lo establecido.

Seguimiento de las propuestas informadas en octubre de 2019 y elaboración de un Plan de Mejora con al menos 3 Propuestas para el año siguiente (a entregar en noviembre de 2020), relacionado con los Objetivos Estratégicos y Líneas de Acción del II PEUCA,

Cumplimentación de los procedimientos de la norma ISO 14001 de Gestión Ambiental.

Adaptación y actualización de Páginas web del centro.

Colaboración en el despliegue del plan institucional de orientación preuniversitaria (Grado) y planificación de acciones específicas (Grados y Master) para captación de estudiantes.

Visibilizar la perspectiva de género en los planes de estudios en los que participa el centro.

Colaboración en Actuaciones Estratégicas de la UCA

Colaboración en gestión de procesos y gestión por competencias del PAS, relacionada con la L.A. 8.2 Potenciar mecanismos de motivación para el PDI y el PAS basados en la eficiencia y mejora continua en el trabajo.

Colaboración en la mejora del sistema de información de la UCA cumplimentando la solicitud de datos y contribuyendo al mantenimiento actualizado de los mismos, relacionada con la L.A. 6.3 Implantar un Sistema Integrado de Información que facilite la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Colaboración en la definición de bolsas para necesidades de contrataciones de profesorado, relacionada con la L.A. 6.1 Alcanzar una plantilla de PDI y PAS estable y equilibrada en áreas, unidades y campus.

Colaboración en el despliegue de los procedimientos de Administración Electrónica que afecten a departamentos, relacionado con la L.A. 6.2 Revisar los procesos y procedimientos de gestión de Unidades, Servicios, Centros y Departamentos.

Colaboración en la adquisición centralizada de bienes y servicios, relacionada con la L.A. 7.2 Centralizar las adquisiciones de bienes y servicios.



Edificio Hospital Real Plaza de Falla nº 8 11003 CÁDIZ Tfno.: 956015622

asesoria.gerencia@uca.es

Colaboración en la captación de recursos externos para dotación de nuevos espacios y adquisición de equipamientos universitarios, relacionada con la L.A. 7.3. Incrementar la captación de recursos externos.

Incentivación de la incorporación de materiales docentes en otros idiomas, relacionada con la L.A. 2.3 Introducir el uso de idiomas extranjeros en el desarrollo de la docencia.

Colaboración en el despliegue de las actuaciones en el proyecto SEA-EU Universidad Europea de los Mares.



Edificio Hospital Real Plaza de Falla nº 8 11003 CÁDIZ Tfno.: 956015622

asesoria.gerencia@uca.es

3. INDICADORES DEL CONTRATO PROGRAMA DEPARTAMENTOS

		DOCENCIA Y FORMACIÓN				
	Indicador	Descriptor (Cálculo sobre el curso anterior o Año anterior según el periodo de referencia del indicador)		Origen indicador	CUOTA RESULTADO S (*) (35%)	CUOTA MEJORA (**) (45,5%)
•	Innovación Docente	Número de profesores que participan en Proyectos de Innovación Docente registrados. Fuente: Unidad de Innovación Docente. Sistema de Información.	•	Sistema Garantía Calidad	5,00%	6,50%
•	Participación en Actividades de Formación Docente del Profesorado	Número de profesores que han participado en Actividades de Formación del profesorado UCA, registradas. Fuente: Unidad de Innovación Docente. Sistema de Información. Unidad de Formación del PAS.	•	Sistema Garantía Calidad	5%	6,50%
•	Internacionalización	Número de profesores acreditados / con competencia lingüística con nivel B2 o superior de inglés. NOTA: en los departamentos que imparten materias lingüísticas (lengua inglesa) se contabilizará la acreditación de otro idioma Fuente: Vicerrectorado de Internacionalización – CSLM – SEA EU	•	PECA y Modelo de Financiación	3,5%	4,5%
•	Internacionalización	Número de créditos impartidos en lengua inglesa en materias no lingüísticas. NOTA: en los departamentos que imparten materias lingüísticas (lengua inglesa) se contabilizará los créditos impartidos en otros idiomas	•	PECA y Modelo de Financiación	3,5%	4,5%
•	Movilidad: salidas del Profesorado a centros extranjeros y nacionales para colaborar en docencia-investigación	Número de profesores del departamento que han participado en redes de movilidad internacional. Fuente: Vicerrectorado de Internacionalización. Sistema de Información.	•	PECA	3,00%	4,00%
•	Programa Docente	Número de asignaturas del departamento que tienen la guía docente validada y publicada. Fuente: Sistema de Información	•	Sistema Garantía Calidad	3,00%	4,00%
•	Tasa de Rendimiento	Número de Créditos superados respecto a los créditos matriculados, en las asignaturas del departamento. NOTA: Para valorar el resultado alcanzado se tomará la suma de créditos superados, y para la mejora el valor de la tasa. Fuente: Sistema de Información	•	Sistema Garantía Calidad	7%	9,00%



Edificio Hospital Real Plaza de Falla nº 8 11003 CÁDIZ Tfno.: 956015622

asesoria.gerencia@uca.es

I	DOCENCIA Y FORMACIÓN						
	Indicador	Descriptor (Cálculo sobre el curso anterior o Año anterior según el periodo de referencia del indicador)	Origen indicador	CUOTA RESULTADO S (*) (35%)	CUOTA MEJORA (**) (45,5%)		
	Satisfacción de los Alumnos con la Docencia.	Número de Informes del departamento (asignatura-profesor-grupo) con una valoración global igual superior a 3,5 puntos, más el número de informes con una valoración igual o superior a 4,5. NOTA: El denominador de la mejora es el número de informes emitidos. Fuente: Dirección General Calidad y Evaluación	Sistema Garantía Calidad	5%	6,50%		

^(*) El denominador de los resultados es el resultado global de la UCA: Aportación de cada departamento al resultado UCA

	INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y COMPROMISO CON LA SOCIEDAD						
	Indicador	Descriptor (Cálculo sobre el curso anterior o Año anterior, según el periodo de referencia del indicador)		Origen indicador	CUOTA RESULTADOS (*) (65%)	CUOTA MEJORA (**) (84,5%)	
•	Investigadores Activos PAIDI	Número de investigadores del departamento que participan en grupos de investigación PAI, durante el año valorado. Fuente: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica. Sistema de Información.	•	Modelo de Financiación	5,00%	6,50%	
•	Participación en Proyectos de Investigación con Evaluación Externa	Número de profesores que participan en proyectos I+D vigentes de convocatorias europeas, nacionales y autonómicas Fuente: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica. Sistema de Información.	•	Modelo de Financiación	5,00%	6,50%	
•	Sexenios	Número de sexenios obtenidos por el departamento en los últimos seis años (sexenios vivos). Fuente: Sistema de Información	•	Modelo de Financiación PECA	8,00%	11,50%	
•	Participaciones en Contratos de Transferencia del Conocimiento	Número de profesores del departamento que participan en contratos OTRI vigentes. Fuente: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica. Sistema de Información.	•	Modelo de Financiación	5,00%	6,50%	

^(**) El denominador de la mejora es, según lo que se esté midiendo, el total de profesorado del departamento a tiempo completo o total de asignaturas vigentes del departamento o créditos totales impartidos por el departamento en asignaturas vigentes.



Edificio Hospital Real Plaza de Falla nº 8 11003 CÁDIZ Tfno.: 956015622

asesoria.gerencia@uca.es

	INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y COMPROMISO CO	N LA SOCIEDAD		
Indicador	Descriptor (Cálculo sobre el curso anterior o Año anterior, según el periodo de referencia del indicador)	Origen indicador	CUOTA RESULTADOS (*) (65%)	CUOTA MEJORA (**) (84,5%)
Puntuación grupos PAIDI	Puntuación obtenida por el departamento en los grupos de investigación en los que participa. NOTA: El resultado es la suma de puntos (según participación) de los grupos PAI a los que pertenecen profesores del departamento. Los responsables del grupo contabilizaran doble. Fuente: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica. Sistema de Información.	Modelo de Financiación	8,00%	11,00%
Tesis Doctorales	Número de tesis doctorales leídas (dirigidas por profesorado del departamento) Fuente: Escuela de Doctorado. Sistema de Información.	• PECA	5,00%	6,50%
Personal Investigador	Personal Investigador, contratos Ramón y Cajal y Juan de la Cierva, vigentes, adscritos al departamento. Fuente: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica. Sistema de Información.	Modelo de Financiación	5,00%	6,50%
Fondos por Proyectos	Fondos obtenidos, en convocatorias europeas, nacionales y autonómicas, en los tres últimos años. NOTA: Los fondos se repartirán por departamento según la participación de cada uno (número de participantes, contabilizando doble al responsable del mismo) Fuente: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica. Sistema de Información.	Modelo de Financiación	8,00%	11,50%
Fondos por Contratos	Fondos obtenidos por contratos Art. 83 LOU vigentes en el año, según la participación del profesorado del departamento. NOTA: Los fondos se repartirán por departamento según la participación de cada uno (número de participantes, contabilizando doble al responsable del mismo) Fuente: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica. Sistema de Información.	Modelo de Financiación	8,00%	11,00%
Patentes en explotación (Patentes e Ingresos)	Número de patentes (vigentes) registradas por profesorado del departamento. Fuente: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica. Sistema de Información.	Modelo de Financiación	3,00%	No aplica

Edificio Hospital Real Plaza de Falla nº 8 11003 CÁDIZ Tfno.: 956015622

asesoria.gerencia@uca.es

	INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y COMPROMISO CON LA SOCIEDAD						
	Indicador	Descriptor (Cálculo sobre el curso anterior o Año anterior, según el periodo de referencia del indicador)	Origen indicador	CUOTA RESULTADOS (*) (65%)	CUOTA MEJORA (**) (84,5%)		
•	Participación de la Mujer como investigadora principal	Número de mujeres del departamento que participan como investigadoras principales en grupos PAI, Proyectos I+D y Contratos OTRI. NOTA: La mejora se calcula sobre el total de investigadores principales del departamento. Fuente: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica. Sistema de Información.	Interés social	3,00%	4,00%		
•	Internacionalización y Compromiso Social: Proyectos de Cooperación Internacional	Número de proyectos de cooperación internacional liderados por profesorado del departamento. Fuente: Vicerrectorado de Internacionalización. Sistema de Información.	Interés social	2,00%	3,00%		

^(*) El denominador de los resultados es el resultado global de la UCA: Aportación de cada departamento al resultado UCA

4. INDICADORES DEL CONTRATO PROGRAMA CENTROS 2020

DOCENCIA Y FORMACIÓN						
Indicador	Descriptor (Cálculo sobre el curso anterior o Año anterior, según el periodo de referencia del indicador)		Origen indicador	CUOTA RESULTADOS (*) (100%)	CUOTA MEJORA (**) (130%)	
Innovación Docente	Número de Proyectos de Innovación Docente en los que participa el centro, registrados por la Unidad de Innovación Docente Fuente: Unidad de Innovación Docente. Sistema de Información.	•	Sistema Garantía Calidad	10%	12%	
Participación en Actividades de Formación Docente del Profesorado	Número de profesores del centro que han participado en Actividades de Formación del profesorado UCA Fuente: Unidad Innovación Docente. Sistema de Información. Unidad de Formación del PAS.	•	Sistema Garantía Calidad	10%	12%	
Programa Docente	Número de asignaturas del centro que tienen la guía docente validada y publicada. Fuente: Sistema de Información	•	Sistema Garantía Calidad	10%	12%	

^(**) El denominador de la mejora es, en los casos que así se considere, el personal docente e investigador del departamento a tiempo completo. (Porcentaje y no número).



Edificio Hospital Real Plaza de Falla nº 8 11003 CÁDIZ Tfno.: 956015622

asesoria.gerencia@uca.es

	DOCENCIA Y FORMACIÓN			
Indicador	Descriptor (Cálculo sobre el curso anterior o Año anterior, según el periodo de referencia del indicador)	Origen indicador	CUOTA RESULTADOS (*) (100%)	CUOTA MEJORA (**) (130%)
Tasa de Rendimiento	Número de Créditos superados respecto a los créditos matriculados, en las asignaturas del centro NOTA: Para valorar el resultado alcanzado se tomará la suma de créditos superados, y para la mejora, el valor de la tasa. Fuente: Sistema de Información	Sistema Garantía Calidad	15%	18%
Internacionalización	Número de créditos impartidos en lengua inglesa en materias no lingüísticas. Fuente: Sistema de Información	Modelo de FinanciaciónPECA	15%	18%
Satisfacción de los Alumnos con la Docencia.	Número de Informes del centro (asignatura centro-profesor-grupo) con una valoración global igual superior a 3,5 puntos, más el número de informes con una valoración igual o superior a 4,5. NOTA: El denominador de la mejora es el número de informes emitidos en el centro. Fuente: Dirección General Calidad y Evaluación	Sistema Garantía Calidad	10%	12%
Movilidad de Alumnos salientes	Número de alumnos del centro que han participado en redes de movilidad internacional durante el curso valorado. Fuente: Vicerrectorado de Internacionalización. Sistema de Información.	Sistema Garantía Calidad PECA	15%	20%
Internacionalización: Alumnos Entrantes	Número de créditos matriculados en asignaturas del centro por alumnos extranjeros matriculados tanto en programas de movilidad como procedentes de sistemas educativos extranjeros. Fuente: Vicerrectorado de Internacionalización. Sistema de Información.	Sistema Garantía Calidad PECA	10%	16%
Prácticas curriculares	Número de alumnos de los títulos del centro que cursan prácticas externas curriculares	Modelo de Financiación	5%	10%

^(*) El denominador de los resultados es el resultado global de la UCA: Aportación de cada centro al resultado UCA

^(**) El denominador de la mejora es, en los casos que así se considere, el número de asignaturas vigentes del centro o número de créditos ofertados o matriculados en asignaturas vigentes del centro.

<u>Pág. 137</u> <u>Jueves 2 Julio 2020</u> <u>BOUCA Nº 309</u>

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por el que se aprueban las tarifas de los Servicios Centrales de Investigación en Salinas, Salinas La Esperanza -SC-ISE.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2020, en el punto 24.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las tarifas de los Servicios Centrales de Investigación en Salinas, Salinas La Esperanza -SC-ISE:



SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACION EN SALINAS LA ESPERANZA

(SC-ISE)



TARIFAS 2020.

Alejandro Pérez Hurtado Director SC-ISE



Nota aclaratoria: Debido a la situación generada por la pandemia del Covid y las normativas que se van sucediendo por el estado de alarma asi como las especificadas en las diversas fases que se establezcan, todas las actividades referidas en este documento seran adecuadas a la normativa establecida en cada momento. Siendo de obligatorio cumplimiento el tamaño de grupos , la distancia social , y demás requerimientos que desde el gobierno y el equipo de prevención de la Universidad de Cádiz se establezcan.

TARIFAS DE LOS SC-ISE

En la actualidad la Universidad de Cádiz tiene el convencimiento que las salinas la esperanza ofrecen claros servicios no sólo a la comunidad universitaria sino también al resto de la sociedad. Por tanto, la Universidad de Cádiz tiene el compromiso de ser motor experimental para la investigación, el desarrollo del territorio, la transferencia a la sociedad y la recuperación de los valores ambientales, económicos y culturales de las Salinas artesanales. Es por ello que el pasado 18 de febrero de 2020, se aprueba en consejo de gobierno el reglamento donde configura las salinas la esperanza como servicios centrales de investigación en salinas. SC-ISE.

Disponer de 39 Ha de salinas artesanales en el entorno del Parque Natural de la Bahía de Cádiz no solo permite contar con un laboratorio natural singular donde desarrollar Investigación e Innovación, sino que posibilita también el desarrollo y transferencia a empresas y otros colectivos relacionados con productos asociados a las salinas artesanales de alto valor económico. A estos dos importantes aspectos se le une un tercer eje de sumo interés, relativo al acercamiento de los valores ambientales, económicos y culturales de las salinas artesanales a la sociedad por medio de la educación ambiental, la formación el turismo y la participación social.

Concretamente los SC-ISE engloban a tres servicios:

- 1. servicio de experimentación en biodiversidad, restauración ambiental y procesos en la salina.
- 2. Servicio de visitas
- 3. servicios de producción

1.Servicios de investigación y experimentación en Biodiversidad, Restauración ambiental y procesos en salinas

Todo el sistema de las salinas la esperanza, finca de esperanza grande, finca de esperanza chica y finca san José del pinar, conforman una superficie de 39ha y está a disposición de los investigadores de la UCA y otros organismos de investigación para el desarrollo de experimentos y proyectos de investigación siempre y cuando las actividades solicitadas no entren en conflicto o sean compatibles con otras existentes o con los objetivos primordiales de la concesión.

	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Uso anual de Parcelas experimenta (<500 m2)	ales 1e/m2	2/m2	4e/m2
Uso anual de Parcelas experimenta (>500 m2)	ales 0.5e/m2	1e/m2	2e/m2
mantenimiento y muestreo parcela	as 4e/hora	6e/h	10 e/hora
toma de muestras	2e/muestra	4 e/muestra	6 e/muestra
procesado de muestras	2e/muestra	4 e/muestra	6 e/muestra
recolección y procesado de datos	2e/hora	4 e/hora	6 e/hora

Uso de infraestructuras de investigación/formación.

aula de campo, sala de trabajo, laboratorios.

tarifa A 10 euros/hora tarifa B 15 euros /hora Tarifa c 20 euros /hora

2. Servicio de Visitas a las salinas.

Se subdividen en las siguientes categorías: visitas no guiadas, educación ambiental, ecoturismo, actividades académicas, turismo fotográfico y participación social/voluntariado ambiental. **Visitas no guiadas**: Recorrido parcial por la salina habilitado con paneles interpretativos. 2 horas de duración.

Tarifa A: 1 euro /personaTarifa B: 2 euros/personaTarifa C: 4 euros /persona

Educación ambiental: talleres formativos y visita educativa por toda la salina la Esperanza, organizadas con técnicos monitores de empresas de educación ambiental y/o por los SC-ISE, durante 4 horas de duración, dirigida a grupos de 20 a 50 alumnos aproximadamente. Se asignará un técnico monitor por cada 20-25 personas.

TARIFA A: 4 euros/ persona TARIFA B*: 6 euros/persona TARIFA C: 8 euros/persona

*Va dirigidas principalmente a colegios e institutos, aunque en términos generales se consideran usuarios de la tarifa B usuarios de organismos públicos, o privados con actividad no lucrativa.

Ecoturismo: visitas de carácter turístico organizadas principalmente por empresas de turismo o similar , de 3 horas de duración, enfocada a grupos de 10 personas apoyadas por técnicos del servicio central (SC-ISE) y/o guiadas por monitores de empresas de ecoturismo.centrada en tres tipos de visitas:

- a) <u>la cultura salinera artesanal y la acuicultura</u>. Visita interactiva a las partes de una salina, las herramientas y como se produce y se extrae la sal virgen y flor de sal, así como el cultivo de peces.
- b) <u>turismo ornitológico y anillamiento científico de aves por tecnicos de los SC-ISE</u> en las salinas.
- c) turismo activo deportivo, cultural o gastronómico organizado por empresas del sector.

Tarifa A 10 euros/persona Tarifa B 20 euros/ persona Tarifa C 30 euros/persona

Turismo fotográfico y actividades de filmación:

Visitas de fotógrafos y productoras con equipos de filmación o similar. En estas visitas enfocadas a la avifauna, al paisaje ambiental o cultural salinero se recomienda la presencia de técnico vinculado al servicio. En caso de épocas o zonas sensibles, el itinerario y localizaciones de los reportajes serán supervisados y autorizados por el director y vigiladas por un técnico de los servicios centrales para evitar o disminuir los impactos ambientales.

La sesión de reportaje no podrá tener más de 3 horas seguidas de duración , pudiendo solicitarse diversas sesiones si fuera necesario.

Tarifa A 10euros/persona/hora de reportaje

Tarifa B 20 euros persona/hora de reportaje

Tarifa C 30 euros/persona/hora de reportaje

Otras actividades similares serán homologadas por el director de los servicios a la categoría mas próxima.

Actividades académicas y cursos de formación (grupos de 25-50)

no guiada guiada

tarifa A 1 euro/persona 2 euros/Persona tarifa B 2 euros/persona 6 euros/Persona tarifa C 4 euros/persona 10 euros/Persona

En general para las visitas en época sensible debido a la presencia de aves reproductoras, para el acceso a zonas de biodiversidad será obligado la presencia de técnicos monitores del servicio, el tamaño de los grupos o subgrupos y las zonas de acceso serán supervisadas por el director de los servicios con objeto de evitar o disminuir los impactos a la biodiversidad.

Participación social /Voluntariado ambiental: aquellos usuarios tanto alumnos de la UCA como de otras universidades así como otros usuarios que participen en jornadas de voluntariado o participación social organizadas desde los SC-ISE, con objeto de mejorar la biodiversidad y/o las estructuras salineras estarán exentos del pago de tarifas por desarrollar esta actividad, pues se considera su participación una aportación desinteresada de tiempo y esfuerzo del usuario a la mejora de las salinas la Esperanza. La misma consideración se tendrá con proyectos de investigación que aporten una inversión económica considerable en la salina en cuanto a mejora de estructuras o mejora de la biodiversidad. Teniendo en cuenta estas consideraciones el director de los SC-ISE previa evaluación de las actividades podrá considerar actividades exentas en cuanto a pago de tarifas.

3. Servicio de producción

Producción de sal :

La obtención tanto sal virgen como flor de sal , serán servicios y productos ofertados a usuarios diversos, por tanto según el tipo de usuario se zonificara las salinas para diversificar y atender de forma específica a los diversos usuarios. Las acciones deberán estar supervisadas por los servicios centrales SC-ISE para que sean compatibles medioambientalmente , principalmente en la época de nidificación de especies de avifauna, los métodos serán artesanales y la extracción será dirigida y supervisada por un maestro salicultor vinculado a los SC-ISE y coordinada por el director de los servicios según principios establecidos mediante convenio con las empresas , Organizaciones y demás colectivos participantes. La sal virgen y flor de la sal virgen será extraída por técnicos del servicio y por personal de las empresas o colectivos en proporción regulada mediante convenio según cada caso.

Los costes del plan de labores exigidos por ley y cualquier otro coste derivados de licencias de producción serán divididos a partes proporcionales según superficie de producción entre los diversos colectivos participantes.

Usuarios en esperanza Chica (Tarifas A y B)

<u>a. Las tres naves finales ,tajos de pañuelo de esperanza chica</u> (20 tajos) conformaran un espacio demostrativo, educativo (salina escuela) formativo y participativo. Los usuarios serán considerados sujetos a Tarifas tipo A y tipo B

la producción se destinara a fines de divulgación y conservación así como al auto mantenimiento de los SC-ISE.

<u>b. Las 5 naves principales de cristalización de esperanza chica</u> (100 tajos) Destinadas hacia la producción de la sal irán enfocada principalmente a usuarios que no sean empresas y cuyos fines no sean el lucro directo con la venta de sal, sino que destinen la venta de sal a fines de mejora social o medioambiental. , cooperativas sin ánimo de lucro, prácticas de alumnos de escuelas formativas y/o escuelas talleres relacionadas, tajos de ocio ciudadano, asociaciones de turismo activo y similares serán considerados usuarios sujetos a Tarifas tipo B.

Usuarios en salinas Esperanza grande (Tarifa C)

Las salinas se zonificaran, de tal forma que <u>las 9 naves de esperanza grande</u> (298 tajos) estén enfocadas principalmente hacia empresas con interés directo en la producción y comercialización de sal virgen y/o flor de sal, considerando Tarifas tipo C a estos usuarios.

	<u>Tarifa A</u>	Tarifa B	<u>Tarifa C</u>
Uso anual de naves de cristalización	4e/tajo	8e/tajo	10e/tajo

preparación naves y extracción de sal

formativa,por parte del técnico del servicio 4e/hora 6e/hora 10e/hora sal virgen y flor de sal extraída 4%VM*/kilo 6%VM*/kilo 10%VM*/kilo

*VM es el valor medio en el mercado del Kilo de producto.

El coste del plan de labores anual (CPL) se dividirá anualmente entre el número de usuarios por campaña de forma proporcional al número de tajos utilizados. Los porcentajes a utilizar en el reparto de costes entre usuarios sería:

9 naves cristalizadores esperanza grande es del 71,29% CPL (298 tajos) 5 naves cristalizadores esperanza chica 23,92%CPL (100 tajos) 3 naves de tajos de pañuelo esperanza chica 4,78% CPL (20 tajos)

los gastos derivados del registro sanitario de la sal y cualquier otro gasto que afecte a la fase de extracción /producción /venta se repartirá entre los usuarios atendiendo al numero de naves utilizadas por los usuarios.

Producción de esteros

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
250 e/año	400e/año	600 euros/año
4e/hora	6e/hora	10e/hora
2% VM*/kilo	6% VM*/Kilo	10% VM*/Kilo
	250 e/año 4e/hora	250 e/año 400e/año 4e/hora 6e/hora

Mediante convenio de colaboración se establecerá el porcentaje de participación entre los técnicos del servicio y el personal de los colectivos o empresas.

^{*}VM es el valor medio en el mercado del Kilo de producto.

Producción agrícola (parcelas)

	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Reserva de parcela. Huertos ecológicos/ <500m2 canon anual	1e /m2	2e/m2	4/m2
>500m2 canon anual	0,5e/m2	0,75e/m2	1e/m2
mantenimiento y recolección	4e/hora	6e/hora	10e/hora
a) según canon mensu	al 4% canon	6% canon	10% canon
b) según producción	4% VM*Kilo	6%VM*Kilo	10% VM*Kilo

^{*}VM es el valor medio en el mercado del Kilo de producto.

Producción Micro algas

	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Reserva parcelas <500m2 canon anual >500m2 canon anual	1e /m2 0,5e/m2	2e/m2 0,75e/m2	4/m2 1e/m2
Tareas de mantenimie Y recolección	nto 4e/hora	6e/hora	10e/hora
Producción experimen Mensual	tal 50e/mes	100e/mes	200e/mes
Producción comercial	4% VM*Kilo	6%VM*Kilo	10% VM*Kilo

^{*}VM es el valor medio en el mercado del Kilo de producto.

Nota:

En el caso de solicitud de servicios por parte de usuarios sin ánimo de lucro con un claro beneficio social y/ o beneficio directo y notable al mantenimiento general de la salina la dirección de los SC-ISE podrá estudiar cada caso y declarar exenta de pago o reducción de la tarifa por compensación con el valor aportado o invertido en la salina.

<u>Tarifas por trabajo prioritario</u>. En general y en caso que se solicite un trabajo de urgencia se multiplicara por 2 las tarifas C estipuladas en este documento para la categoría de servicio solicitado con carácter urgente.

<u>Pág. 144</u> <u>Jueves 2 Julio 2020</u> <u>BOUCA Nº 309</u>

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción UCA/I05VINT/2020, de 23 de junio, del Vicerrector de internacionalización para el restablecimiento de la movilidad internacional entrante y saliente de la Universidad de Cádiz.





INSTRUCCIÓN UCA/I05VINT/2020, DE 23 DE JUNIO, DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA MOVILIDAD INTERNACIONAL ENTRANTE Y SALIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Una vez que entramos en la denominada "Nueva Normalidad", tras superar las distintas fases de desescalada del Estado de Alarma motivado por la pandemia por el COVID-19, se dictan las siguientes instrucciones para el restablecimiento de las movilidades internacionales:

- -Las movilidades internacionales entrantes y salientes, suspendidas a la entrada en vigor el Estado de Alarma, que estaban ya programadas, pueden reprogramarse para nuevas fechas e iniciarlas.
- -Pueden iniciarse nuevas movilidades, concedidas en alguna de las convocatorias gestionadas por la UCA, tanto entrantes como salientes, realizando para ello los procedimientos y trámites habituales con la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz.
- -Todas las movilidades internacionales se desarrollarán con normalidad mientras se mantenga la situación de, al menos, "Nueva Normalidad" y las autoridades no impongan restricciones a la movilidad de las personas.
- -Toda persona que realice una movilidad internacional es la responsable de verificar la apertura de las fronteras hasta su destino final, así como las posibles restricciones exigidas por las autoridades de los distintos países a los ciudadanos de nacionalidad española o procedencia desde España. Esta apertura de fronteras, y sus restricciones, se irá produciendo de manera gradual con cada país de destino.
- -Toda persona que realiza la movilidad, debe registrarse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. https://registroviajeros.exteriores.gob.es/

Se recomienda revisar y atender las recomendaciones publicadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, sobre condiciones y restricciones de viajes a los distintos países.

La Comisión Europea pone en marcha una APPS web, accesible desde diversos dispositivos, denominada "Re-open EU". Esta plataforma ofrece información actualizada para abrir, de manera segura, la libre circulación dentro de la Unión Europea. Se recomienda la consulta de este nuevo servicio antes de iniciar alguna movilidad a un país perteneciente a la Unión Europea. https://reopen.europa.eu/es

	Código Seguro de verificación:b5xRCbJMQ6EGNHs9Y19MSA==. Permite la verificación de la integridad de una			
	copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA FECHA			FECHA	23/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	b5xRCbJMQ6EGNHs9Y19MSA==	PÁGINA	1/2





Los canales habituales de comunicación con el Vicerrectorado de Internacionalización y sus distintas unidades, siguen abiertos, así como la posibilidad de acceso presencial a nuestras dependencias, siempre cumpliendo las medidas de seguridad sanitaria dictadas por el Servicio de Prevención de la Universidad de Cádiz.

El Vicerrector de Internacionalización de la UCA Rafael Jiménez Castañeda

Código Seguro de verificación:b5xRCbJMQ6EGNHs9Y19MsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	RAFAEL JIMENI	EZ CASTAÑEDA	FECHA	23/06/2020	
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2		
ID. FIRMA angus.uca.es b5xRcbJMQ6EGNHs9Y19MSA== PAGINA 2/2					

b5xRCbJMQ6EGNHs9Y19MSA==

<u>Pág. 147</u> <u>Jueves 2 Julio 2020</u> <u>BOUCA Nº 309</u>

* * *

Resolución del Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Cádiz de 23 de junio de 2020, por la que se resuelve la renovación de 6 plazas de Lectorados de español de la Universidad de Cádiz para el curso 2020/2021 en Kazajistán, Kirguizistán, Rusia y Ucrania.



Vicerrectorado de Internacionalización Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central (CUNEAC) Avenida Doctor Gómez Ulla, 18 11003 – Cádiz (España) Tel. **+34** 956015648

Fax. +34 956015895 Correo: eac@uca.es Web: https://eac.uca.es facebook.com/cuneac

wk.com/cuneac

🧻 twitter.com/cuneac

instagram.com/centrocuneac

Canal Youtube CUNEAC

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ DE 23 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE RESUELVE LA RENOVACIÓN DE 6 PLAZAS DE LECTORADOS DE ESPAÑOL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL CURSO 2020/2021 EN KAZAJISTÁN, KIRGUIZISTÁN, RUSIA Y UCRANIA

Ante las restricciones y condiciones especiales de movilidad y residencia de ciudadanos españoles en Kazajistán, Kirguizistán, Rusia y Ucrania, que hacen inviable la convocatoria de nuevas plazas y la selección de nuevos lectores para el curso 2020/21, se resuelve:

PRIMERO. No ofertar una nueva convocatoria de lectorados de español para el curso 2020/21.

SEGUNDO. Con carácter extraordinario y para asegurar la presencia de lectores UCA en el curso 2020/21, renovar 6 de las 10 plazas adjudicadas en el curso 2019/20 por la convocatoria UCA/R38REC/2019, de 24 de abril de 2019. Al tratarse de circunstancias extraordinarias, esta renovación de 6 lectorados se realiza de manera directa y quedando sin efecto las limitaciones de años de estancia de los lectores en destino establecidas en la convocatoria por la que estas plazas fueron asignadas.

TERCERO. Asignar una bolsa de viaje a cada lector de 2.350 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0004. 000A. 482.99.00.

CUARTO. Publicar en Anexo I las 6 plazas de lectorado que se renuevan para el curso 2020/21.

QUINTO. Establecer un plazo de 15 días naturales para que los lectores confirmen su disposición a renovar sus plazas para el curso 2020/21, algo que deben hacer por escrito a la dirección: eac@uca.es

Contra la siguiente Resolución podrá presentarse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 26 de octubre de 2016.

Cádiz, en el día de la firma.

Rafael Jiménez Castañeda Vicerrector de Internacionalización

Código Seguro de verificación:1YreZyRo1NHaKyOmb68/5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA

FECHA

29/06/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

1YreZyRo1NHaKyOmb68/5w==

PÁGINA

1/2



Vicerrectorado de Internacionalización Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central (CUNEAC) Avenida Doctor Gómez Ulla, 18 11003 – Cádiz (España)

Tel. **+34 956015648** Fax. **+34 956015895**

Correo: eac@uca.es
Web: https://eac.uca.es

facebook.com/cuneac

wk.com/cuneac

twitter.com/cuneac

instagram.com/centrocuneac
Canal Youtube CUNEAC

ANEXO 1 Plazas adjudicadas con carácter definitivo

Universidad Ablay Khan de Relaciones Internacionales y Lenguas del Mundo (Almaty, Kazajistán)	Nizhelovska Pereginets, Tetyana
Universidad Estatal de Osh (Kirguizistán)	Velasco Gómez, Inmaculada
Universidad Estatal de Piatigorsk (Rusia)	Segundo Torres, Juan Manuel
Universidad Estatal de Vólogda (Rusia)	Luna Muñoz, Salvador
Universidad Federal de Siberia (Krasnoyarsk, Rusia)	Ordóñez Chacón, Sebastián
Universidad Nacional Tarás Shevchenko de Kyiv (Ucrania)	Ruiz Álvarez, José

<u>Pág. 150</u> <u>Jueves 2 Julio 2020</u> <u>BOUCA Nº 309</u>

* * *

Resolución definitiva de 29 de junio de 2020 del Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Cádiz, rectificativa de la resolución de 3 de marzo, por la que se conceden 31 becas de movilidad en el marco de la Convocatoria "Programa de Becas UCA Internacional-Alumnos de Máster. Curso 2019/2020".





Edificio Hospital Real Plaza Falla, 8-planta baja 11003-Cádiz Tel. 95 0155883 http://internacional.uca.es/ e-mail: internacional@uca.es

Resolución definitiva de 29 de junio de 2020 del Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Cádiz, rectificativa de la resolución de 3 de marzo, por la que se conceden 31 becas de movilidad en el marco de la Convocatoria "Programa de Becas UCA Internacional-Alumnos de Máster. Curso 2019/2020".

Habiendo sido examinadas las alegaciones presentadas a los listados provisionales publicados el 11 de febrero de 2020, el 3 de marzo se resuelve hacer públicas con esta fecha los Listados Definitivos de seleccionados y suplentes, así como de las solicitudes no seleccionadas con indicación de la causa que lo ha motivado.

Con posterioridad a dicha resolución se detecta por parte de la Universidad que algunos de beneficiarios no cumplen con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, quedando por tanto su solicitud automáticamente excluida, seleccionando en su lugar a los solicitantes que quedaron como suplentes. Por ello, mediante esta resolución rectificativa se publica nuevo listado definitivo de seleccionados y suplentes, así como de las solicitudes no seleccionadas con indicación de la causa que lo ha motivado.

Se concede un nuevo plazo de **7 días hábiles** desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución para que los nuevos seleccionados, que en la primera resolución aparecían como suplentes, puedan aceptar la concesión de la beca a través del CAU de la Oficina de Internacionalización: http://cau-rrii.uca.es, apartado "Becas de movilidad: Grado, Máster y Doctorado" (Indicar: Ref. Máster).

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La aceptación definitiva del alumno en la universidad de destino depende de la universidad socia.

Cádiz, en el día de la firma.

El Vicerrector de Internacionalización de la UCA

Rafael Jiménez Castañeda

Código Seguro de verificación:vf6nVRd7CnIG648f+7dJ+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	RAFAEL JIMENI	EZ CASTAÑEDA	FECHA	01/07/2020	
ID. FIRMA	angus.uca.es	vf6nVRd7CnIG648f+7dJ+w==	PÁGINA	1/5	

vf6nVRd7CnIG648f+7dJ+w==

BECAS UCA INTERNACIONAL-ALUMNOS DE MASTER. CURSO 2019/2020 Listado definitivo. FECHA: 30/06/2020

Seleccionados

Νº	Nombre	Apellidos	Estudios	Puntuación	Universidad de destino
1	Julio César	León Macas	MÁSTER EN SISTEMA PENAL Y CRIMINALIDAD (0362)	41,90	(1145) UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
2	FRANCISCO JOSÉ	VÁZQUEZ PINILLOS	MÁSTER EN GESTIÓN INTEGRADA EN ÁREAS LITORALES (2373)	41,81	(1244) PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO
3	DAVID RAUL	CORTE LLAGUNO	MÁSTER EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN EN COMUNICACIÓN (1364)		(1146) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
	MARÍA ANDREA	ORIHUELA GARCÍA	MÁSTER EN OCEANOGRAFÍA (2368)	40,05	(1244) PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO
5	ANA MARÍA	RAMOS RODRÍGUEZ	MÁSTER EN ESTUDIOS DE GÉNERO, IDENTIDADES Y CIUDADANÍA (0566)	40,00	(1242) UNIVERSIDAD DE MENDOZA
6	ANA	GALAN RODELLAR	MÁSTER EN ANÁLISIS HISTÓRICO DEL MUNDO ACTUAL (0568)	39,65	Pendiente de asignar universidad de destino
7	ANTONIO	SANZ FUENTES	MÁSTER EN ESTUDIOS DE GÉNERO, IDENTIDADES Y CIUDADANÍA (0566)	39,55	(1124) UNIVERSIDAD DE VALPARAISO CHILE
8	DAYSI	RUEDA CORDONES	MÁTER EN RELACIONES INTERNACIONALES Y MIGRACIONES	39,37	Pendiente de asignar universidad de destino
	MARIA DEL MAR	ROCA MORA	MÁSTER EN GESTIÓN INTEGRADA EN ÁREAS LITORALES (2373)	39,18	(1115) UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA
	RICHARD MAURICIO	GELVEZ PINZON	MÁSTER EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (1568)	39,15	(1146) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
11	ALMUDENA	MARMOLEJO SOLIS	MÁSTER EN EDUCACIÓN AMBIENTAL (1171)	38,43	(1277) UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL

Código Seguro de verificación:v£6nvRd7CnIG648£+7dJ+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA FECHA 01/07/2020					
ID. FIRMA angus.uca.es vf6nVRd7CnIG648f+7dJ+w== PÁGINA 2/5						



12	MARIO	TESOURO GUTIÉRREZ	MÁSTER EN ESTUDIOS DE GÉNERO, IDENTIDADES Y CIUDADANÍA (0566)	37,93	(1242) UNIVERSIDAD DE MENDOZA
	CYNTHIA CAROLINA	MARROQUIN ARAMBULA	MÁSTER EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN EN COMUNICACIÓN (1364)	37,80	(1146) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
	GINO ROLANDO	TUMBACO PIONCE	MÁSTER EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN EN COMUNICACIÓN (1364)		(1118) UNIVERSIDADE DEL ESTADO DE SANTA CATARINA
15	JAVIER OMAR	JARA OCHOA	MÁSTER EN BIOTECNOLOGÍA (0270)	37,15	(1387) UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA
16	MARIA	ZARA LOBON	MÁSTER EN GESTIÓN INTEGRADA EN ÁREAS LITORALES (2373)	36,85	(1115) UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA
17	CARLA	BELAUSTEGUI ESTRUGO	MÁSTER EN PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO (1166)	36,68	UNIVERSIDAD DE COLUMBIA
18	MARÍA BELÉN	VELASCO DEL POZO	MÁSTER EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN EN COMUNICACIÓN (1364)		(1376) UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SAN PETERSBURGO PEDRO EL GRANDE
19	JUAN	RAYEB RAYEB	MÁSTER EN GESTIÓN Y	34,43	(1369 UNIVERSIDAD VERACRUZANA
20	JHONATAN	DOMINICI ALYSSON	MÁSTER EN INGENIERÍA DE FABRICACIÓN (1763)	34,29	(1278) UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
21	ALICIA	GÓMEZ GARCÍA	MÁSTER EN ESTUDIOS DE GÉNERO, IDENTIDADES Y CIUDADANÍA (0566)	34,11	(1278) UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
22	MIGUEL	MARTINEZ GARCIA	MÁSTER EN PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO (1166)	32,76	(1210) UNIVERSIDAD KENNEDY
23	CRISTINA	OLMO BALLESTEROS	MÁSTER EN GESTIÓN INTEGRADA EN ÁREAS LITORALES (2373)	31,86	(1126) UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
24	JOSÉ IGNACIO	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	MÁSTER EN SEGURIDAD INFORMÁTICA (CIBERSEGURIDAD) (1769)	31,77	UNIVERSIDAD DE OTTAWA

	Código Seguro de verificación:vf6nVRd7CnIG648f+7dJ+w==. Permite la verificación de la integridad de una						
	copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es						
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA FECHA 01/07/2020							
ID. FIRMA							



25	ANTIA	ROMEIRO ARES	MÁSTER EN GESTIÓN INTEGRADA EN ÁREAS LITORALES (2373)	31,14	(1277) UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL
26	Beñat	Egidazu de la Parte	MÁSTER EN GESTIÓN INTEGRADA EN ÁREAS LITORALES (2373)	30,42	(1126) UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
27	PALOMA	CABRERA BRITO	MÁSTER EN BIOTECNOLOGÍA (0270)	30,19	(1124) UNIVERSIDAD DE VALPARAISO CHILE
	JOSÉ ANTONIO	FUENTES MACÍAS	MÁSTER EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN EN COMUNICACIÓN (1364)	30,19	(1137) UNIVERSIDAD DE MONTERREY
29	Antonio	Crespo Delgado	MÁSTER EN INGENIERÍA QUÍMICA (0266)	28,75	(1222) UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
30	PAULA	SERNA GARCÍA	MÁSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL (1768)	28,26	(1242) UNIVERSIDAD DE MENDOZA

Suplentes

Nº Nombre
Apellidos
51.0

Excluidos

	10	Nombre	Apellidos	Estudios	Ver convocatoria:	Motivo
ſ	1	ALEJANDRO	ROMERO DE LA	MÁSTER EN ABOGACÍA (0361)		No ha sido seleccionado por el coordinador/a. No será alumno
			FLOR			UCA cuando cominece su estancia, defenderá su TFM en febrero
L						2020.
	2	Asma	BOUABAZ	DOCTORADO EN INGENIERIA	Apartado tercero	Es alumna de doctorado.
				ENERGÉTICA Y SOSTENIBLE		
	3	MELISSA	ESPINOZA TAPIA	MÁSTER EN GESTIÓN INTEGRADA	Apartado séptimo	No puede ser seleccionado/a para realizar su movilidad en su
				EN ÁREAS LITORALES (2373)		país de procedencia

	copia de este docu	bnVkd /cn1g6481+7dJ+w==. Permite la verilicación de la integridad de una imento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es a reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electró	ónica.		
FIRMADO POR	RAFAEL JIMEN	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA			
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/5		



4	Joud	Hussien Hashem	MASTER EN CULTURA DE PAZ,	Apartado séptimo	No puede ser seleccionado/a para realizar su movilidad en su
		Kittawi	CONFLICTOS, EDUCACIÓN Y		país de procedencia
			DERECHOS HUMANOS.		
_	FABIOLA ELIZABETH	RODRIGUEZ PEREZ	MÁSTER EN GESTIÓN INTEGRADA EN ÁREAS LITORALES (2373)	Apartado séptimo	No puede ser seleccionado/a para realizar su movilidad en su país de procedencia
6	IKRAM	EL MESSAOUDI	MÁSTER EN CULTURA DE PAZ, CONFLICTOS, EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS (1163)	Apartado quinto	No eligió universidades
	PABLO ANTONIO	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MÁSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL (1768)	Apartado quinto	No eligió universidades
8	SAMANTHA	CHACON ABARCA	MÁSTER EN CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL (2370)	Apartado sèptimo	Disfruta de otra beca en el mismo curso.
	RENATO MANUEL	BERRINO MALACCORTO	MÁSTER EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (1362)	Apartado sèptimo	Disfruta de otra beca en el mismo curso.
10	ANGELICA	QUINTERO MANJARRES	MÁSTER EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL (1170)	Apartado sèptimo	Disfruta de otra beca en el mismo curso.
11	ANTONIO	RIVERO ABOLLADO	MÁSTER EN CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL (2370)	Apartado primero	No ha sido seleccionado por el coordinador/a. No será alumno UCA cuando cominece su estancia, defenderá su TFM en julio 2020.

Código Seguro de verificación:vf6nVRd7CnIG648f+7dJ+w==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

 FIRMADO POR
 RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA
 FECHA
 01/07/2020

 ID. FIRMA
 angus.uca.es
 vf6nVRd7cnIG648f+7dJ+w==
 PÁGINA
 5/5



<u>Pág. 156</u> <u>Jueves 2 Julio 2020</u> <u>BOUCA Nº 309</u>

* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Resolución del Presidente de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz por la que se convoca Intercambio de Vacaciones de verano para Personal de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2020.



Delegación del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa

Edificio Constitución 1812 (Antiguo Cuartel de la Bomba) Paseo de Carlos III, nº 3, 11003 Cádiz Tel: 956015649 Fax: 956 01 5891

delegado.responsabilidadsocial@uca.es https://drresponsabilidad.uca.es/

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR LA QUE SE CONVOCA INTERCAMBIO DE VACACIONES DE VERANO PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA 2020

Dentro de las ayudas con cargo a las dotaciones de acción social de la Universidad de Cádiz se encuentra el intercambio de vacaciones del Personal de Administración y Servicios, correspondiendo a dicho Comité la convocatoria de las mencionadas ayudas

RESUELVO

PRIMERO

Convocar intercambio de vacaciones de verano para el personal de administración y servicios con cargo a la dotación del fondo de acción social de la Universidad de Cádiz para el año 2020, de acuerdo con las bases incluidas en la convocatoria.

SEGUNDO.

Podrán participar en esta convocatoria todos los trabajadores de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, tanto funcionarios como laborales, que se encuentren en situación de servicio activo a fecha de la convocatoria y que continúe en servicio activo en el momento del disfrute de las vacaciones y posean al menos 6 meses de antigüedad en la UCA a fecha de la convocatoria.

TERCERO.

Formarán parte de la Comisión de intercambio de vacaciones del PAS las personas siguientes:

En representación de la Junta del PAS funcionario:

- José Antonio Saez Fernández
- Miguel Angel Ponce Sánchez

En representación del Comité del PAS laboral:

- David Romero Marín
- Leonor Marrero Marchante

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 18 de Junio de 2020

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,

Fdo.: Jacinto Manuel Porro Gutiérrez

BASES DE LA CONVOCATORIA DE **INTERCAMBIO** DE VACACIONES DE **VERANO PARA** \mathbf{EL} **PERSONAL** DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA 2020

El programa de Intercambio de Vacaciones del PAS, es una iniciativa surgida entre y para el Personal de Administración y Servicios de la Universidad y consiste en la utilización de los Colegios Mayores, Residencias Universitarias o Alojamientos diversos que las Universidades facilitan gratuitamente para el disfrute de parte de las vacaciones de este personal.

BASE PRIMERA. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios del Intercambio de Vacaciones del PAS todo el personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, tanto funcionarios como laborales, que se encuentren en situación de servicio activo a fecha de la convocatoria y que continúen en activo a fecha del disfrute del periodo de intercambio, así mismo deberán tener al menos 6 meses de antigüedad en la UCA a fecha de la convocatoria.

Se podrá solicitar plazas para acompañante o para padres, pero nunca para ambos y para los hijos del trabajador, solo si son menores de 25 años o mayores con algún tipo de discapacidad.

Si ambos cónyuges son trabajadores de la UCA y los dos solicitan Intercambio de Vacaciones, deberán indicarlo en la solicitud, pudiendo ser agraciado solo uno de ellos.

BASE SEGUNDA. Alojamientos: Cada Universidad se comprometerá a proporcionar los alojamientos reflejados en su oferta y solo estos serán gratuitos, incluyendo la ropa de cama y toallas.

Las plazas tendrán que ser ocupadas en el primer día del turno correspondiente. Pasado este sin avisar al Colegio o Residencia, además de a la dirección de correo electrónico **intercambio.vacaciones@uca.es** de un posible retraso justificado, no se tendrá derecho a alojamiento ni a posibles reclamaciones y será penalizado según el reglamento interno de Intercambio de Vacaciones.

El periodo de estancia será el indicado en la solicitud para cada residencia, siendo obligatorio el disfrute de todas las noches. En caso de salir antes de la fecha de finalización de estancia sin motivo debidamente justificado, se penalizará en la siguiente convocatoria de Intercambio de Vacaciones, tal como indica el reglamento interno de Intercambio de Vacaciones.

A la llegada a la residencia el titular de las plazas se identificará mediante DNI.

La entrada al alojamiento se realizará a partir de las 16.00 horas el día del inicio de turno y la salida será hasta las 10 horas del día de finalización del turno.

Los alojamientos y los turnos para esta convocatoria son los incluidos en la solicitud que se adjunta como anexo.

Las características de cada alojamiento ofertado se adjunta como anexo.

BASE TERCERA. Recepción y adjudicación: Sólo serán admitidas aquellas solicitudes debidamente cumplimentadas con todos los datos rellenos y recibidas dentro del plazo estipulado en la convocatoria.

Todos los destinos que se soliciten, serán considerados como preferentes, no existiendo orden entre ellos a la hora de realizar la adjudicación.

A la recepción de las solicitudes, estas serán baremadas conforme al cuadro recogido en la presente convocatoria y se irán numerando según el orden de llegada. Este número servirá para identificar la solicitud durante todo el proceso.

La baremación realizada servirá para adjudicar las plazas. En caso de igualdad en la puntuación de más de una solicitud, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en la UCA y en caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo.

Las solicitudes no agraciadas quedarán en lista de espera por si se produjeran renuncias que se irán adjudicando por orden de puntuación.

En cada ejercicio se podrá solicitar intercambio de Semana Santa y de verano y cada una se baremará y resolverá de forma independiente.

El baremo se realizará asignando a cada uno de los solicitantes 220 puntos, a esta puntuación inicial se le aplicarán una penalización por cada vez que ha sido beneficiario de intercambio de vacaciones del PAS para el periodo de verano en los últimos cinco años conforme al baremo siguiente, teniendo en cuenta el carácter acumulativo del mismo:

HABER DISFRUTADO INTERCAMBIO DE SEMANA SANTA	PUNTOS DE PENALIZACIÓN
Hace más de 5 años o no haber disfrutado nunca.	0
HACE 5 AÑOS	20
HACE 4 AÑOS	30
HACE 3 AÑOS	40
HACE 2 AÑOS	50
EL AÑO ANTERIOR	80

Ejemplo: Solicitante que no ha ido nunca, o no ha ido en los últimos 5 años: 220 puntos. Solicitante que ha ido el año anterior y hace 3 años: 220 - 80 - 40 = 100 puntos.

BASE CUARTA. Solicitud: Los solicitantes deberán presentar su solicitud a través del registro de la Universidad de Cádiz con destino a la Comisión de Intercambio de Vacaciones. Para su presentación los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en BOUCA de la convocatoria.

BASE QUINTA. Penalizaciones: Las renuncias presentadas fuera de plazo sin motivo justificado, serán penalizadas tal y como indica el reglamento interno del Intercambio de Vacaciones.

No informar a los representantes de la Comisión de Intercambio de Vacaciones al correo electrónico intercambio.vacaciones@uca.es de la no ocupación de las plazas obtenidas, al menos 10 días antes del primer día de ocupación, serán penalizadas tal y como indica el reglamento interno del Intercambio de Vacaciones.

El uso fraudulento de las plazas, serán penalizadas tal y como indica el reglamento interno del Intercambio de Vacaciones.

La no ocupación de la totalidad de las noches de alojamiento concedidas serán penalizadas tal y como indica el reglamento interno del Intercambio de Vacaciones.

Los titulares de las plazas serán responsables de los posibles desperfectos ocasionados durante la estancia.

BASE SEXTA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas.- La presentación de la solicitud correspondiente supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal suministrados con la finalidad de conceder la ayuda así como para el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de Cádiz.

Una vez terminado todo el proceso y tras la reunión del Pleno Nacional del CIVPAS de Octubre los responsables de la Comisión de Intercambio de Vacaciones informarán a la Universidad y esta dará la publicidad prevista en la normativa vigente.



Intercambio Alojamientos VERANO **2020**

HOJA DE INSCRIPCIÓN UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA **Cádiz**

	DATOS	PERSONA	LES				a (A cumplimentar por la Comisión)	
DNI					0	ersidad 		
Apellidos y Nombre						idencia		
Centro de Trabajo					Fech	ias		
Localidad								_
Tfno. Trabajo					Firmac	lo:		
Tfno. Particular								
E-mail de la UCA								
PAS Fijo	□ PAS	S Eventua	al o Interinc					
Fecha Ingreso UCA					Fecha:			
Número de Pla	zas Soli	citadas						
Ningún acompañante	,		nº de hijos	edades		NIO TOTA	I DI AZAC COLICITADAC	
Un acompañante			nº de hijas	edades		N° IOIA	AL PLAZAS SOLICITADAS	
Padre						- A estos e	efectos, a partir de 3 años cuenta plaza.	
Madre							de 2 años no tendrán cama disponible	
Padre y Madre								
		Si tu acompa	ñante trabaja en la U	Jniversidad y TAM	BIÉN HA SOL	ICITADO PLA	ZAS, indícanos su nombre:	_
			•			•		

	Fechas y destinos en los que nuestra Universidad tiene plazas						
Universidad	Julio	Agosto					
León (Albeitar)		3 al 10		19 al 26			
Málaga		3 al 10		19 al 26			
Murcia (La Manga)			9 al 16	17 al 24	24 al 31		
Oviedo			10 al 17	17 al 24	24 al 31		
Cartagena. (Mediterráneo)			10 al 17		24 al 31		
Santiago		6 al 13	14 al 21		24 al 31		
Valencia		5 al 12	13 al 20				
Vigo (Ourense)		5 al 12	13 al 20				
Vigo (O Castro)		5 al 12	13 al 20				

Turnos sol	Turnos solicitados - (Indicar fechas y destinos)			Turnos solicitados - (Indicar fechas y destin				
Opción	Universidad	Mes	Fechas		Opción	Universidad	Mes	Fechas
1					4			
2					5			
3					6			

Todos los destinos que se soliciten serán considerados como preferentes, no existiendo orden entre ellos a la hora de realizar el sorteo (Artículo 10 del reglamento interno de "Intercambio de Vacaciones para el PAS de la UCA)

Por la demora en la convocatoria, derivados de la pandemia COVID-19, en esta ocasión no existirá tiempo para gestionar las posibles renuncias y ofrecérselas a los compañeros de la lista de espera, por lo que pedimos que solo se solicite el intercambio de vacaciones en los destinos en los que está realmente interesado y si se tiene una seguridad razonable de hacer uso del mismo



UNIVERSIDAD

ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS

RESIDENCIA DE	RESIDENCIA DE ESTUDIANTES BAHÍA — PUERTO REAL						
Dirección	C/ San Alejandro, 179 - 11510 Puerto Real (CÁDIZ)	Habitaciones	Individuales y dobles Habitación adaptada a persona con discapacidad				
Teléfono	Telf. 956832015 / Móvil 607603425/Fax 954 474 668	Baños	Completos				
Web	http://www.residenciabahia.net https://www.facebook.com/residencia.bahia	Limpieza	Limpieza diaria de habitaciones y zonas comunes Cambio de sábanas y toallas a mitad del turno.				
Correo electrónico	reservas@residenciabahia.net	Servicios de comida	Mayoría de viviendas disponen de un office con frigorífico, microondas, fregadero y seis servicios de platos, vasos y cubiertos. Máquinas expendedoras de bebidas y snacks. Salas de TV, estudios y lectura. Cafeterías y Restaurantes a 100 metros de la residencia.				

Entrega de llaves: de 16.00 a 21.00 horas. En caso de previsión de llegada en otro horario distinto, avisad al teléfono de la residencia. Horario: Una vez recepcionada la llave, la residencia estará abierta 24 horas. Otros servicios: Cada vivienda dispone de lavadora. Zonas ajardinadas. Conexión a internet. Aparcamiento en superficie. Garaje opcional a 25 € la semana. Servicio gratuito de ping-pong. Ubicación: frente al Campus Universitaria de Puerto Real (8 Km de Cádiz.) Estación de RENFE a 1 km de la residencia y parada de autobús a menos de cinco minutos. Situación estratégica para conocer la provincia, tanto el interior como la costa.

CÁDIZ

R.U. RESIDEN	R.U. RESIDENCIA UNIVERSITARIA CAMPUS - CÁDIZ					
Dirección	Plaza de la Catedral, 10. 11005 CÁDIZ	Habitaciones	Mayoría individuales y pocas dobles. Aire acondicionado			
Teléfono	Tf: 956 25 42 24 / 956 29 27 20 Fax: 956 25 73 67	Baños	Baño completo en cada habitación			
Web	http://www.residenciascampus.com/residencias/cadiz.htm	Limpieza	Cambio de toallas a mitad de turno No se hace la cama Limpieza de habitación dos días a la semana			

Correo electrónico cadiz@residencias-estudiantes.com

Horario: Abierto 24 h. Entrada a partir de las 16,00 h. **Servicios:** Ascensor. Lavadoras y secadoras. Salas de TV y lectura. Aire acondicionado en el comedor. Ubicación: Situado en el casco histórico (frente a la catedral). Zona peatonal de difícil aparcamiento, pero con Parking próximo.

NO SE GARANTIZA LA APERTURA TANTO LAS ZONAS COMUNES COMO EL COMEDOR CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA COVID-19



UNIVERSIDAD

ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS

	HOSPEDERÍA EL	ALBÉITAR			
LEÓN	Dirección	c/ Luis de Sosa 1, 24004 LEÓN GPS 42.593542,-5.576235	Habitaciones	Individual/Doble. Dificultad de acceso para personas con problemas de movilidad (2º piso sin ascens	
	Teléfono	987 291 620	Baños	Completo en cada habitación	
	WEB	http://servicios.unileon.es/hospederia-alb	beitar/ Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas	
	Correo electrónico	intercambio@unileon.es	Servicios de comida	No dispone	
	comunitaria, salón con t	v., parking Ubicación: Situado en el centro	o de León (al lado del Rectorado).	abitaciones se desalojarán antes de las 10.00 h. Horario: libre. Otros servicios: Co	
	Dirección	Plaza José Bergamín n		Apartamentos de 1, 2 ó 3 habitaciones (uno de los dormitorios es con litera)	
	Teléfono	952089200	Baños	Los apartamentos de 1 y 2 habitaciones disponen de un baño con plato de ducha y los de tres habitaciones de dos baños con plato de ducha	
IÁLAGA	Web	http://www.residencia	achahpor.com/ Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas	
	Correo electrónico	info@residenciachapor reservas@residenciach		Cerrado en verano	
	Horario: abierto 24 h	. Otros servicios: Wifi. Apartamentos refo	ormados en 2019. Aire acondicionado. Zor	as comunes cerradas por seguridad sanitaria	
	Horario: abierto 24 l	·	ormados en 2019. Aire acondicionado. Zor	as comunes cerradas por seguridad sanitaria	
		·	65" Gran via Km Habitaciones	Apartamentos con dos habitaciones y sofá cama en el salón (cinco plazas).	
	APARTAMENTOS	TURISTICOS Entrega de llaves en "Inmobiliaria Alina 30	65" Gran via Km Habitaciones		
IURCIA	APARTAMENTOS Dirección	TURISTICOS Entrega de llaves en "Inmobiliaria Alina 30 17 Urb. Las Góndolas, Edificio Marco Polo	65" Gran via Km Habitaciones	Apartamentos con dos habitaciones y sofá cama en el salón (cinco plazas). Completo en apartamentos.	



UNIVERSIDAD

ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS

	Diversión	C/ Voldés Colos e/a 22007 OVIEDO	Habitaciones	Diamono do 21 habitaciones debles (des de elles adentedes neces recesses
	Dirección	C/ Valdés Salas, s/n 33007 OVIEDO	napitaciones	Dispone de 21 habitaciones dobles (dos de ellas adaptadas para personas con discapacidad) y 60 habitaciones individuales
	Teléfono	Recepción: 985 10 95 00 Administrador: 985 10 95 12 Información: 985 10 95 65	Baños	Si, completos en cada habitación
OVIEDO	Web	https://sangregorio.uniovi.es/	Limpieza	Cambio de toallas a mitad de turno
	Correo electrónico	infocolegios@uniovi.es cmsangregorio@uniovi.es	Servicios de comida	Abrirá para el desayuno hasta las 11 horas. Opción de 3 piezas (café+zumo brick+bollería o pincho etc.): 2,80 €.
		es estarán condicionados a los protocolos que se estab n retirado sus pertenencias de las habitaciones por lo que, si		ilizar algunas de las plazas del Colegio Mayor América. Situado muy cerca del C.M. San
	APARTAMENTOS	TURÍSTICOS MEDITERRÁNEO		
	APARTAMENTOS Dirección	TURÍSTICOS MEDITERRÁNEO C/Budapest, 10.38, Bloque 1. Polígono Industrial Cabezo Beaza - 30353 Cartagena (Murcia)	Habitaciones	Individuales, Dobles y Triples. Aire acondicionado Hay habitaciones adaptadas para personas con discapacidad física. Disponen de cunas previa petición.
		C/Budapest, 10.38, Bloque 1. Polígono Industrial Cabezo	Habitaciones Baños	Hay habitaciones adaptadas para personas con discapacidad física.
OL TTÉCHTOA	Dirección	C/Budapest, 10.38, Bloque 1. Polígono Industrial Cabezo Beaza - 30353 Cartagena (Murcia)		Hay habitaciones adaptadas para personas con discapacidad física. Disponen de cunas previa petición.
POLITÉCNICA DE CARTAGENA	Dirección Teléfono	C/Budapest, 10.38, Bloque 1. Polígono Industrial Cabezo Beaza - 30353 Cartagena (Murcia) Telf.: 968 01 01 95	Baños	Hay habitaciones adaptadas para personas con discapacidad física. Disponen de cunas previa petición. Completos en cada habitación con lavadora



UNIVERSIDAD

ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS

	Dirección	Avda. Burgo das Nacións. 15782 SANTIAGO DE COMPOSTELA	Habitaciones	Individuales
	Teléfono	881 811 952	Baños	Completo en cada habitación
ANTIAGO	Web	http://www.usc.es/es/servizos/sur/residencias/burgo/	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico		Servicios de comida	Dispone de cafetería universitaria a escasos metros de la Residencia Cocina compartida en cada planta
	a los usuarios hacer nin Limpieza: Limpieza y ca Seguridad: Tendrán que no es vigilado.	gún cambio de mobiliario; tienen cunas para menores de 2 af mbio de toallas en mitad del turno. No cambian sábanas.	ňos. Tres por turno.	os de plaza. En caso de no avisar, tendrán que alojarse en individuales. No se permite mascarilla .Aparcamiento: Hay un aparcamiento público delante de la residencia, perc
	Dirección	Plaza del Horno de San Nicolás, 4. 46002 VALENCIA	Habitaciones	Dobles e individuales
	Teléfono	963 16 60 00.	Baños	Completo en cada habitación
	Web	http://www.uv.es/cmrpeset/index.htm	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	cmrpeset@uv.es	Servicios de comida	Dispone de Cafetería Servicio de comedor sólo en Julio
VALENCIA				



UNIVERSIDAD | ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS

	RESIDENCIA UNI	VERSITARIA AS BURGAS - OURENSE		
	Dirección	Avda. Alfonso Rodríguez Castelao, 216. Ourense	Habitaciones	Dobles e individuales
	Teléfono	988 010 400	Baños	Completo en cada habitación
	Web	http://www.resa.es	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	asburgas@resa.es	Servicios de comida	Todas las habitaciones disponen de cocina, sin menaje. La Residencia dispone de servicio de cafetería
	Horario: abierto las 24			La Residencia dispone de servicio de cafetería
	Horario: abierto las 24	horas. Otros servicios: Tv, wifi "eduroam". Residencia ina		La Residencia dispone de servicio de cafetería
VIGO	Horario: abierto las 24 as-burgas/residencia/. ht	horas. Otros servicios: Tv, wifi "eduroam". Residencia ina		
VIGO	Horario: abierto las 24 as-burgas/residencia/. ht	horas. Otros servicios: Tv, wifi "eduroam". Residencia ina tp://www.resa.es/tourvirtual/hoteles/8/index.esp Xeración Nós, 4	ugurada en septiembre de 2	La Residencia dispone de servicio de cafetería 2001. Visita virtual: http://www.resa.es/es/residencias/ourense/residencia-universita
VIGO	Horario: abierto las 24 as-burgas/residencia/. ht O CASTRO -VIGO Dirección	horas. Otros servicios: Tv, wifi "eduroam". Residencia ina tp://www.resa.es/tourvirtual/hoteles/8/index.esp Xeración Nós, 4 Campus Universitario Lagoas Marcosende – 36310 Vigo	ugurada en septiembre de 2 Habitaciones	La Residencia dispone de servicio de cafetería 2001. Visita virtual: http://www.resa.es/es/residencias/ourense/residencia-universita Individuales y Dobles

NO SE GARANTIZA LA APERTURA DE LOS SERVICIOS COMUNES EN LOS ALOJAMIENTOS (PISCINAS, COMEDOR, SALA DE TELEVISIÓN...) POR MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ADOPTADAS POR LAS RESIDENCIAS A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DE LA COVID-19

Pág. 167 Jueves 2 Julio 2020 BOUCA Nº 309

* * *

V. ANUNCIOS

Contrato: EXP048/2019/19. SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SISTEMA DE ETERMINACION DE COMPUESTOS VOLATILES CON ANALIZADOR DE GASES MEDIANTE QUIMIOLUMNISCENCIA CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEL IVAGRO Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ. PROGRAMA ESTATAL DE GENERACION DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL SISTEMA DE I+D+I. SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACION Y EQUIPAMIENTO CIENTIFICO-TECNICO EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA Y DE INNOVACION 2017-2020. CONFINANCIADO POR FEDER EN UN 80 %. REFERENCIA EQC2018-004212-P.

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP048/2019/19

Año Contrato: 2020

Tipo Contrato: C - SUMINISTROS

Criterio de Adjudicación: OFERTA MAS VENTAJOSA

Trámite Empleado: O - ORDINARIO Procedimiento Adjudicación: ABIERTO

Objeto Contrato: SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SISTEMA DE ETERMINACION DE COMPUESTOS VOLATILES CON ANALIZADOR DE GASES MEDIANTE QUIMIOLUMNISCENCIA CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEL IVAGRO Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ. PROGRAMA ESTATAL DE GENERACION DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLOGICO DEL SISTEMA DE I+D+I. SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACION Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TECNICO EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTÍFICA Y TECNICA Y DE INNOVACION 2017-2020. CONFINANCIADO POR FEDER EN UN 80 %. REFERENCIA EQC2018-004212-P.

Contrato Marco: NO Contrato Mixto: NO Complementario: NO Provincia: CADIZ País: SPAIN (ESPAÑA)

Publicidad: SI

F. ANUNCIO DOUE: 06/12/2019

PERFIL DE CONTRATANTE: 05/12/2019

Aportación Administración: 44433 Eur. Importe Adjudicación: 211587 Eur.

Plazo Ejecución: 1 Meses.

Fecha Adjudicación: 30/03/2020

Código CPV: 38432100

Descripción CPV: APARATOS ANALIZADORES DE GAS

Plurianual: NO

Característica Bien: OTROS

Importe Presupuesto Base: 264400 Eur.

Revisión de Precios: NO

Fecha de Formalización: 02/06/2020

Ingreso: NO

<u>Pág. 168</u> <u>Jueves 2 Julio 2020</u> <u>BOUCA Nº 309</u>

Observaciones: PLAZO DE GARANTIA DE 6 AÑOS DESDE LA RECEPCION CONFORME DE LOS BIENES, E INCLUIRA MANO DE OBRA, PIEZAS Y DESPLAZAMIENTO. DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: B82338757 - PERKIN ELMER ESPAÑA SL - SPAIN (ESPAÑA)

* * *